TOMO LVIII — Montevideo, Sábado 21 de Febrero de 1920 — Núm. 4205

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio del Interior

Decreto. Nómbrase Secretario de Estado interino en el Departamento de Guerra y Marina al general don Sebastián Buquet.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 6 de 1920.

(Número 244|20).

Habiendo presentado renuncia del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra y Marina el general de brigada don Guillermo Ruprecht,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la expresada renuncia, agradeciéndose los importantes servicios prestados a la Administración Pública y al país por el general Ruprecht en el desempeño del referido cargo.
Art. 2.o Nómbrase interinamente Ministro, Secretario de Estado en el Departamento de Guerra y Marina al general de división don Sebastián Buquet.
Art. 3.o Señálase la audiencia del día 9 del corriente a las 11 horas para dar posesión de su puesto al general Buquet.
Art. 4.o Comuníquese, publíquese e insértese.

BRUM.
GABRIEL TERRA.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda

Decreto. Nómbrase Oficial de segunda clase de Receptoría al señor Antonio Vicente y Ferrés.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 18 de 1920.

Habiendo presentado renuncia el señor Julio Piedeferri del cargo de Oficial de 2.a clase de Receptoría,
El Consejo Nacional de Administración acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la expresada renuncia y efectúanse, con tal motivo, las siguientes promociones: Para oficial de 2.a clase de Receptoría, al que lo es de 3.a don Antonio Vicente y Ferrés; en su reemplazo, al guarda de 3.a clase de Receptoría don Antonio Blanco, y para sustituir a éste a don José Traversa.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Decreto. Nómbrase Guarda de tercera clase de la Receptoría de Cerro Largo al señor Virgilino Silva.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 18 de 1920.

Encontrándose vacante el cargo de Guarda de 3.a clase de la Receptoría de Cerro Largo, por renuncia de Sofío Díaz, que lo desempeñaba,
El Consejo Nacional de Administración acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para ocupar el referido cargo al ciudadano don Virgilino Silva.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Industrias

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General dando cuenta de una resolución por la que se autoriza a los señores Guillermo Johnston y C.ª para exportar un motor «Ruston».

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Febrero 13 de 1920.

(Carpeta número 226|1918).

Honorable Asamblea General:

Este Consejo, de acuerdo con lo que dispone la ley de Subsistencias, tiene el honor de llevar a conocimiento de Vuestra Honorabilidad que con esta fecha autorizó a los señores Guillermo Johnston y Cía. para exportar un motor a vapor "Ruston".
Para mejor conocimiento de Vuestra Honorabilidad se acompaña copia de los antecedentes que determinaron la adopción de la citada resolución.
Aprovecha esta oportunidad el Consejo de mi Presidencia para reiterar a Vuestra Honorabilidad las protestas de su consideración más distinguida.

FELICIANO VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Concede permiso a los señores Guillermo Johnston y C.ª para exportar un motor «Ruston».

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 13 de 1920.

(Carpeta número 1429|919).

Vista la solicitud de los señores Guillermo Johnston y Cía., pidiendo autorización para exportar un motor a vapor "Ruston" portátil de cuatro caballos nominales de fuerza;

Con los informes favorables de la Junta Nacional de Subsistencias y de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura,

SE RESUELVE:

Conceder el permiso de exportación que se solicita.

Comuníquese y dese cuenta a la Honorable Asamblea General.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

ANTECEDENTES DE LA RESOLUCIÓN QUE PRECEDE

(Copia): "Montevideo, 20 de Diciembre de 1919.—Excmo. señor Ministro de Industrias, doctor don Luis C. Caviglia.—Excmo. señor Ministro: Teniendo en ésta un motor a vapor "Ruston" portátil de cuatro caballos nominales de fuerza para usos agrícolas, que nos fué mandado de Buenos Aires en calidad de consignación hace ya algún tiempo, venimos por la presente a solicitar de V. E. se sirva autorizar el envío del mismo a dicha ciudad, pues aquí es difícil su venta y nos ha sido solicitado por los remitentes. No dudando que por el motivo expresado V. E. nos concederá la autorización que solicitamos, lo que será justicia, etc., salúdanlo muy respetuosamente S. S. S. — Guillermo Johnston y Cía.—Ministerio de Industrias.—Montevideo, Diciembre 23 de 1919.—Pase a informe de la Junta Nacional de Subsistencias.—Por el Ministro: Mandillo, Subsecretario.—Junta Nacional de Subsistencias.—Montevideo, Diciembre 30 de 1919.—Pase a informe de los miembros señores Eduardo Anaya y Augusto Nery. — Román Freire, Vicepresidente; A. M. Grompone.—Montevideo, Enero 17 de 1920.—Honorable Junta de Subsistencias: Según se desprende de lo expuesto por el solicitante, el motor a que se refiere, traído a título de muestra, no tiene interesados en el país. En consecuencia, no hay razón para que se perjudique a la firma propietaria, privándole de su disponibilidad. No obstante, la Honorable Junta resolverá.—Eduardo B. Anaya; A. Nery.—Junta Nacional de Subsistencias. —Excmo. señor Ministro: Con el precedente informe de esta Junta queda evacuado el conferido por V. E.—Montevideo, Enero 27 de 1920.—Román Freire, Vicepresidente; A. Herrera Reyes, Secretario.—Ministerio de Industrias.—Montevideo, Enero 30 de 1920.—Pase a informe de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura.—Caviglia.—Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura.—Montevideo, Febrero 3 de 1920.—Pase a informe de la Sección de Informaciones Agronómicas.—Ramos Montero; Germán Brancato, Secretario.—Sección de Informaciones Agronómicas.—Montevideo, Febrero 5 de 1920.—Señor Inspector: Los informes que posee el que abajo suscribe, sobre la existencia de maquinaria agrícola y sus anexos en el comercio de esta plaza, le permiten afirmar que no existen ya peligros actualmente que motivaron la conflagración europea la sanción de medidas prohibitivas para defender las existencias de los auxiliares industriales. Esos informes habilitan al que firma para aconsejar despacho posible al petitorio de la firma Guillermo Johnston y Cía., que se refiere a un pequeño motor portátil de una potencia de 4 H. P. y cuya exportación no puede perjudicar a nuestra agricultura. Es cuanto tiene que informar.—Hugo Surraco Cantera.—Montevideo, Febrero 7 de 1920.—De acuerdo con lo informado por la Sección Informaciones Agronómicas, elévese al Ministerio de Industrias para la resolución que corresponda.—Ramos Montero; Germán Brancato, Secretario.—Ministerio de Industrias.—Montevideo, Febrero 9 de 1920.—Repóngase el sellado y se proveerá.—Caviglia."

Concuerda fielmente con su original, que queda archivado en el Ministerio de Industrias.

Carlos Mandillo, Subsecretario.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración dando cuenta a la Honorable Asamblea General de una resolución tomada de acuerdo con la ley de Subsistencias.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Febrero 13 de 1920.

(Carpeta número 226|1918).

Honorable Asamblea General:

Este Consejo, de acuerdo con lo que dispone la ley de Subsistencias, lleva a conocimiento de Vuestra Honorabilidad que con esta fecha autorizó a los señores Juan Peluffo Hermanos para exportar 15.000 kilos de ajos.

Para mejor conocimiento de Vuestra Honorabilidad se acompaña copia de los antecedentes respectivos.

Aprovecha esta oportunidad el Consejo de mi Presidencia para reiterar a Vuestra Honorabilidad las protestas de su consideración más distinguida.

FELICIANO VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Concede permiso a los señores Juan Peluffo y Hermanos para exportar una cantidad de ajos.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 13 de 1920.

(Carpeta número 246|18).

Vista la solicitud de los señores Juan Peluffo y Hermanos, pidiendo autorización para exportar quince mil kilos de ajos;

Con lo informado por la Junta Nacional de Subsistencias,

SE RESUELVE:

Conceder el permiso de exportación que se solicita.

Comuníquese y dese cuenta a la Honorable Asamblea General.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

ANTECEDENTES DE LA RESOLUCIÓN ANTERIOR

(Copia): "Honorable Junta Nacional de Subsistencias: Juan Peluffo y Hermanos, con domicilio en la Avenida General Flores número 2851, ante esa Honorable Junta se presentan y exponen: Que debiendo embarcar con destino a Buenos Aires una partida de ajos, solicitan se sirva concederles la autorización necesaria hasta la cantidad de quince mil (15.000) kilogramos en la forma de costumbre, y teniendo en cuenta que la abundancia de la cosecha próxima nada podrá afectar la que solicitan al consumo local. En la esperanza de ver favorablemente acogida dicha petición, solicitan que a la brevedad posible se sirva impartir las órdenes del caso. Es justicia, etc. — Montevideo, Enero 14 de 1920. — Juan Peluffo y Hermanos. — Junta Nacional de Subsistencias. —Montevideo, Enero 23 de 1920. — Excelentísimo señor Ministro de Industrias, doctor don Luis C. Caviglia. — Excelentísimo señor: Tengo el honor de comunicar a V. E. que esta Junta es de opinión que se acuerde a los señores Juan Peluffo y Hermanos el permiso que solicitan para exportar quince mil kilos de ajos, porque como ya lo he expresado a V. E. en análogas solicitudes, el ajo es un artículo innecesario para la subsistencia. — Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida. — Román Freire, Presidente; A. Herrera Reyes, Secretario."

Es copia fiel del original que se archiva en este Ministerio.

Carlos Mandillo, Subsecretario.

Resolución. Nómbrase Inspector del Trabajo en campaña al señor Julio Piedeferri.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 13 de 1920.

(Carpeta número 99|1918).

Vacante un cargo de Inspector del Trabajo en campaña por jubilación de don Víctor Z. Cavijo,

SE RESUELVE:

Nombrar para ocupar dicho cargo al señor Julio Piedeferri, propuesto por el Ministro, que viene desempeñándolo en comisión desde el 30 de Enero de 1918.

Comuníquese y publíquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Nómbrase Inspector del Trabajo en campaña al señor Rolando Arenas.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 13 de 1920.

(Carpeta número 1320|1920).

Vacante un cargo de Inspector del Trabajo en campaña,

SE RESUELVE:

Nómbraso para ocupar el referido cargo al señor Rolando Arenas, propuesto por el Ministro.

Comuníquese y publíquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Relación de órdenes de pago expedidas con fecha 9 de Febrero de 1920:

1—A favor de la Jefatura de Policía de Flores por trece pesos ($ 13.00), importe de gastos originados con motivo de la conducción a esta Capital del herido Antonio Jerez.

2—A favor de la Jefatura de San José por treinta y tres pesos ($ 33.00), importe de la impresión de los balances de caja de esa repartición correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1919.

3—A favor de la Jefatura de Policía de San José por ciento cincuenta pesos ($ 150.00), importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Diciembre próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

4—A favor de la Jefatura de Tacuarembó por ciento veinte pesos ($ 120.00), importe de forrajes adquiridos durante el mes de Enero próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

5—A favor de la Jefatura de Policía de Colonia por sesenta pesos ($ 60.00), importe de la impresión de los balances de caja de esa repartición correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre próximo pasados.

6—A favor de la Jefatura de Paysandú por treinta y ocho pesos ($ 38.00), que deberá entregar a la Intendencia Municipal de ese Departamento por concepto del desagote de los pozos negros de aquella repartición y comisaría de la 3.a sección urbana.

7—A favor de la Jefatura de Policía de Rocha por noventa y nueve pesos ($ 99.00), importe de forrajes adquiridos durante el mes de Octubre próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

8—A favor de la Jefatura de Policía de Maldonado por quince pesos ($ 15.00), importe de la impresión de la cuenta complementaria del ejercicio 1918-1919.

9—A favor de la Jefatura de Policía de Soriano por seis pesos ($ 6.00), importe de gastos originados al comisario de órdenes de esa Jefatura que se trasladó a la Estación Drabble para levantar una información sumaria en la comisaría de la 10.a sección rural.

10—A favor de la Jefatura de Policía de Tacuarembó por ciento veinte pesos ($ 120.00), importe de forrajes adquiridos durante el mes de Diciembre próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

11—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por trescientos sesenta y nueve pesos ochenta y un centésimos (pesos 369.81), importe de los alquileres de las oficinas dependientes de la misma durante el mes de Enero próximo pasado.

12—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por mil trescientos treinta y tres pesos sesenta y seis centésimos ($ 1.333.66), importe de los alquileres de las casas que ocupan los comisarios y subcomisarios de esa Jefatura durante el mes de Enero próximo pasado.

13—A favor de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado por noventa y ocho pesos cuarenta y seis centésimos ($ 98.46), importe de materiales y alumbrado suministrados a este Ministerio durante el mes de Diciembre próximo pasado.

14—A favor de la Compañía de Aguas Corrientes por quinientos pesos (pesos 500.00), importe de la subvención correspondiente al mes de Diciembre próximo pasado.

15—A favor de la Compañía de Aguas Corrientes por quinientos pesos (pesos 500.00), importe de la subvención correspondiente al mes de Enero próximo pasado.

16—A favor de la Compañía de Aguas Corrientes por treinta y dos pesos setenta centésimos ($ 32.70), importe de composturas y agua suministrada a la Casa de Gobierno y a este Ministerio durante el mes de Diciembre próximo pasado.

17—A favor de la Compañía de Aguas Corrientes por setenta y cuatro pesos cinco centésimos ($ 74.05), importe de materiales y agua suministrados a la Casa de Gobierno y a este Ministerio durante el mes de Enero próximo pasado.

18—A favor de la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional por ochocientos sesenta y cuatro pesos ($ 864.00), importe del servicio telefónico prestado a este Ministerio y Secretaría de la Presidencia de la República desde el mes de Julio a Diciembre de 1919 inclusive.

19—A favor del señor Antonio Mérola por doscientos tres pesos ($ 203.00), importe de la confección de siete trajes para los peones de la Intendencia de la Casa de Gobierno.

20—A favor del señor Pascual Mérola por trescientos pesos ($ 300.00), importe de la confección de trajes y uniformes para los conserjes y porteros de este Ministerio, portero de la Casa de Gobierno y electricista de las oficinas centrales.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Relaciones Exteriores —Su nota sobre datos solicitados por el ingeniero de la Comisión Internacional Uruguay y Brasil relativo al Instituto Físico-Climatológico.

—Al Ministerio de Industrias — Gestión del señor José Pedro Matto sobre remuneración extraordinaria por trabajos relacionados con la expropiación de la Usina Eléctrica de San José.

—Al Concejo Departamental de Administración de Montevideo — Antecedentes relativos a una multa aplicada por la Oficina de Trabajo al Parque Hotel.

—Al Concejo Departamental de Administración de Rocha — Expediente sobre liquidación de sueldos al señor José Gatti (hijo).

—Al Concejo Departamental de Administración de Río Negro — Gestión del empleado de la ex Intendencia Municipal señor Celestino M. Pérez sobre reclamo de sueldo.

—Al Concejo Departamental de Administración de Florida — Escrito del señor Pedro Soria sobre su confirmación en el cargo de capataz de Salubridad y Limpieza.

—Al Concejo Departamental de Administración de Rocha — Expediente sobre amanzanamiento y división en solares de terrenos de la sucesión B. B. de Arrarte y expedientillo sobre firma de cheques contra el Banco de la República por el Presidente del Concejo Departamental para pago de obras de Lascano y Cebollatí.

—Al Concejo Departamental de Administración de Flores — Expediente sobre juicio de varios vecinos de Trinidad por lesión de derechos en asunto de pavimentación.

—A la Contaduría General — Cuentas por $ 70.74 del Ferrocarril del Estado por pasajes expedidos durante los meess de Octubre, Noviembre y Diciembre próximo pasados por cuenta de este Ministerio.

—Al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Reconstrucción del edificio ocupado por la escuela rural número 45 de Fraile Muerto (Cerro Largo). Remuneración de servicios a la señorita Aída Parese, de la Escuela de Aplicación de Señoritas, como profesora de corte y confección.

—A la Contaduría General—Cuentas del Ferrocarril del Norte por $ 40.55 por pasajes en Diciembre a cuenta de este Ministerio. El Museo de Bellas Artes solicita $ 1.394.51 para adquisición de vaciados en yeso. Antecedentes sobre pago de alquileres adeudados al propietario del edificio de la escuela rural número 25 de Rocha. Expediente sobre reparación de la casa que ocupa la escuela de 2.o grado número 30 del Cerro. Expediente sobre reparaciones al edificio que ocupa el Instituto Normal de Señoritas. Expediente sobre cobro de haberes del sobrestante de la escuela rural número 12 del Departamento de San José por el mes de Enero. Eduardo Carmona, del Instituto Meteorológico Nacional, gestiona la rectificación de su nombramiento. Expediente sobre reparaciones del edificio que ocupa la escuela de 2.o grado número 2 del Departamento de Rocha. Expediente sobre pago de haberes a la ayudante de la escuela número 25 de Paysandú Isabel L. Pérez.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno —Antecedentes de María Conini, maestra de la escuela rural número 19 del Departamento de Canelones.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Antecedentes sobre reparaciones del edificio que ocupa la escuela rural número 26 de Melilla.

—A la Dirección de Avaluaciones—Antecedentes sobre reparaciones al edificio de la escuela rural número 27 de Colonia. Antecedentes sobre reparaciones al edificio de la escuela de 2.o grado número 30 de la Villa del Cerro. Antecedentes sobre reparaciones al edificio de la escuela número 13 del Departamento de Colonia.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 1920.

1—Autorízase a la Oficina Central de Estaciones Agronómicas para invertir has-

ta la suma de trescientos treinta pesos ($ 330.00) en la reparación de un alambrado de la Estación Agronómica de Cerro Largo.

2—Desestímase el pedido de registro de la marca "El Diamante" solicitado por los señores Kropp y Cía.

3—Decreto aclarando los términos del de 6 de Febrero corriente que organiza el funcionamiento de la Dirección y Administración del "Diario Oficial".

4—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor del señor Antonio Spera la suma de cuarenta y ocho pesos ($ 48.00), importe de la confección de dos uniformes para los porteros de la Defensa Agrícola.

5—Accédese á la permuta de cargos solicitada por los veterinarios señores Oscar Carrera y Alfonso Gaggero.

6—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Compañía Telefónica de Montevideo la suma de treinta y nueve pesos setenta centésimos ($ 39.70), importe del servicio telefónico prestado a la Inspección de Minas e Industrias durante los meses de Julio a Diciembre de 1919.

7-8—Desígnase Inspector de la Oficina de Patentes de Invención, etc. al señor Carlos Giufra.

9—Concédese al Centro de Almaceneros Minoristas una prórroga de sesenta días para el cumplimiento de la resolución de 19 de Diciembre de 1919 sobre pesas y medidas, ampliatoria del decreto reglamentario de la ley de 12 de Septiembre del mismo año.

10-11-12—Acéptase la renuncia presentada por el ingeniero señor Armando Regusci del cargo de miembro del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial.

13—Autorízase a la Central and South American Telegraph C.o para tender dos nuevos cables entre Montevideo y Buenos Aires.

14—Se dispone la devolución de la suma de diez pesos ($ 10.00) a los señores Barbosa Caravia y Cía., importe de los derechos que abonaron por el registro de la marca "Hormiga".

15—Autorízase a la Imprenta Nacional para adquirir diversas partidas de papel.

16—Autorízase a la Oficina Central de Estaciones Agronómicas para invertir hasta la suma de quinientos pesos (pesos 500.00) en la adquisición de un toro para la Estación de Paysandú.

17—Apruébase la resolución de la Comisión designada para la compra y venta de artículos de primera necesidad disponiendo la adquisición de 490 toneladas de azúcar de los señores Hijos de Carlos Ameglio.

18—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Antonio Grompone del cargo de miembro de la Comisión designada para la compra y venta de artículos de primera necesidad.

19—Decreto integrando la Comisión a que se refiere la anotación que precede con el señor Manuel Senra.

20—Concédese a la "Scuola Italiana di Montevideo" la continuación en el goce de la personería jurídica con las observaciones formuladas por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Inspección de Minas e Industrias —Pasa a informe la solicitud número 5 del señor Martín T. Lutzen pidiendo franquicias aduaneras.

—Al Ministerio de Hacienda — Antecedentes sobre inspección practicada en los materiales detallados en la solicitud número 124 de la Compañía Swift.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Pasa en vista el expediente iniciado por la Asociación Nacional de Contadores y Peritos Mercantiles pidiendo se le conceda personería jurídica.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Vuelve el expediente iniciado por la Cervecería Uruguaya pidiendo autorización para alterar el horario normal a todo el personal de sus establecimientos.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Expediente de la Usina Eléctrica de Flores sobre franquicias aduaneras para los materiales a consumirse en el ejercicio 1919-1920.

—A la Dirección General de Aduanas —Pasa a informe la solicitud número 2 del señor José Carle pidiendo franquicias aduaneras para los materiales que detalla.

—Al Ministerio de Hacienda — Antecedentes sobre inspección practicada en los materiales que detalla la solicitud número 60 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa a informe la solicitud número 68 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland sobre franquicias aduaneras.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Nota de la Capitanía General de Puertos comunicando que ha concedido permiso al señor Teodoro Cosakis para construir un bote.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Pasa en vista el Reglamento de los auxiliares de Inspección de la Oficina del Trabajo.

—A la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura—Vuelve a informe el expediente iniciado por el señor Luis Schunk pidiendo se le vendan tierras para establecer un campo de experimentación y producción.

—A la Inspección de Minas e Industrias —Pasa a informe la solicitud número 19 del Frigorífico Uruguayo pidiendo franquicias aduaneras.

—Se da vista al señor Juan B. Biscailuz de su solicitud sobre exportación de 2.000 tambores de hierro usados.

—Se dispone la reposición del sellado en la solicitud de los señores Oneto, Vignale y Canale pidiendo autorización para exportar 30 cajones de aceite de oliva.

—Se da vista a la Compañía Liebig's del expediente sobre reconsideración de la resolución dictada en su solicitud número 83 sobre franquicias aduaneras.

—A la Inspección de Minas e Industrias—Pasa a informe la solicitud número 1 de los señores Fernández y Ugartamendia sobre franquicias aduaneras.

—A la Dirección General de Aduanas —Pasa a informe la solicitud número 1 del señor José Carle sobre franquicias aduaneras.

—A la Cámara de Comercio—Pasan a informe los iguientes expedientes sobre registro de las marcas:

"Etiqueta especial", de Juan Silva García.

"Sheykl", de la Tootal Broadhurst Lee C.o Ltda.

"Turkish Bath", de la Armour del Uruguay.

"Etiqueta especial", de Silvio Grossi y Compañía.

"Sanitas", de la The Sanitas Company.

"S", de los señores E. F. Soler Hermanos.

—A la Inspección de Minas e Industrias—Pasa a informe el expediente sobre privilegio de invención caratulado "Tamponina, substancia destinada a prevenir y curar las perforaciones de neumáticos", del señor Ernesto de Felice.

—Se da vista por el término de diez días al señor Ernesto Hartig del expediente sobre registro de la marca "Garrapatin".

—Se da vista por el término de diez días a los señores Bonino y Schoeder del expediente sobre registro de la marca "Percale luto G.", de W. R. Grace y Compañía.

MARCAS DE FÁBRICA Y DE COMERCIO CUYO REGISTRO SE AUTORIZA

"El Gallo" — De Arregui y Landfried, de Buenos Aires (República Argentina).

"Continental" — De José Damonte, de Montevideo.

"Chiarino" — De María Ravenna de Chiarino, de Montevideo.

"Hornero" — De J. G. García e Hijos, de Montevideo.

"Sol" — De Eugenio Danree y Cía., de Montevideo.

"Ditrigón" — De la Compañía Folten y Guilleaume Lahme-Yorworke Action Gesellschaft, sobre el Rhin (Alemania).

"Etiqueta" — De la Fred Ruoping Leather Co., de Wisconsin (Estados Unidos de América).

"Imperial" — De la Compañía Edgar Allen y Co., Ltd., de Sheffield (Inglaterra).

"£ s|. d" — De la misma.

"Air-Hardening" — De la misma.

"Viavi" — De la The Viavi Company Incorporated, de San Francisco de California (Estados Unidos de América).

"Don Alfonso" — De los señores Pérez, Gestoso y Cía., de Buenos Aires (República Argentina).

"Flora" — De los señores Ferreiro, Argullo y Otero, de Montevideo.

"Nadco" — De la North American Dyc Corporation, de Nueva Rochelle, Nueva York (Estados Unidos de América).

"Te Oro" — De la Compañía Walkers Limited, de Jersey (Islas de la Mancha), Inglaterra y Buenos Aires (República Argentina).

"La Nazionale" — Del señor José Cafini, de Montevideo.

"Auto-Lite" — De la Electric Auto-Lite Corporation, de Toledo, Estado de Ohio (Estados Unidos de América).

"The Emu Brand Best" — De la Wolverhampton Corrugated Iron Co., Ltd., de Choshire (Inglaterra).

"Instantina" — De la The Bayer Company Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América).

"Etiqueta" — De la Societé les Fils de Tony Dussieux, de París (Francia).

"Trompeta" — De los señores James Dixen y Sons, de Sheffield (Inglaterra).

"Gato" — De la Sociedad Anónima Hoffmanns Starko Fabriken A. G., de Salzuflen (Alemania).

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se pasan a la Dirección de Topografía los planos de mensura de las propiedades de los señores Teodoro G. de Arribillaga y Agustín Echeverría ubicadas en la 2.a sección del Departamento de Rivera.

—Se dispone que la Dirección de Arquitectura realice una inspección al edificio que ocupa la subreceptoría de Aduanas de Río Branco.

—A la Contaduría General de la Nación se remite una nota de la Administración General de Faros dando cuenta que depositó en el Banco de la República la suma de $ 2.673.46 recaudada por renta de faros desde el 7 al 13 del mes corriente.

—A la Administración General de Faros se remite una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores relacionada con los vapores que llegan a Bahía Blanca y que aprovechan las luces de los faros nacionales y a los efectos del cobro del impuesto respectivo.

—Al Guardaalmacén se remite un pedido de útiles número 18518 formulado por la Administración General de Faros.

—Se pasa a la Contaduría del Ministerio la planilla de jornales del buzo de la Dirección Puerto de Montevideo correspondiente al mes de Enero próximo pasado.

—Se resuelve que la Dirección de Arquitectura realice una inspección a las obras de reparación que se realizan en la Jefatura y cárcel de Melo.

—Se dispone el pago de una cuenta del "Diario Oficial" por la publicación de un aviso llamando a licitación para proveer de artículos de consumo y materiales a los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas.

—Se conceden 10 días de licencia al señor Leopoldo Delgado empleado de la Dirección de Vialidad.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo se remite una propuesta del señor Francisco Restano ofreciendo en venta una balandra.

—Vuelve al Ministerio de Guerra y Marina el expediente relacionado con el retiro de explosivos del Polvorín Nacional para realizar obras de Vialidad.

—Al Banco de Seguros del Estado se pasa la nómina del personal ocupado en la explotación de las canteras de Olmos a los efectos de ser asegurados contra accidentes de trabajo.

—Al Ministerio de Instrucción Pública se pasa una nota del Concejo Administrativo de Canelones relacionada con el préstamo de un cilindro aplanador.

—Se conceden 20 días de licencia al empleado de la Dirección de Topografía don Alberto Galleti.

—Se dispone el pago de las cuentas de la Usina Eléctrica de Montevideo y Compañía de Aguas Corrientes por servicios prestados a la Dirección Puerto de Montevideo en Enero próximo pasado.

—A la Dirección de Arquitectura se remito el expediente relativo a la licitación de pedregullo y arena para las obras del Asilo Dámaso Larrañaga.

—Se pasa a la Dirección de Arquitectura el expediente sobre construcción de una chimenea en el Hospital Pereira-Rossell.

—Se dispone el pago de los gastos que motivó una inspección a las obras de reparación de la comisaría de la 6.a sección de Colonia.

—Se pasa a la Dirección de Arquitectura el expediente sobre construcción de un túnel en el Pabellón de Ginecología.

—Se conceden 20 días de licencia al ingeniero de la Dirección de Vialidad don Raúl Braga.

—Se conceden 10 días de licencia al peón de la Dirección de Vialidad Andrés Ceriani.

—Se dispone el pago de los gastos que motivó una inspección a las obras de la escuela de 2.o grado número 3 de Trinidad.

—A la Dirección de Arquitectura se pasa el expediente sobre obras en el edificio del Asilo Piñeyro del Campo.

—Se pasan al Archivo General los planos de mensura hechos por cuenta del Concejo Departamental de Administración de San José.

—Al Banco de Seguros del Estado se remite la póliza de seguros del personal ocupado en las obras de los puentes Bequeló y San Salvador.

La Secretaría.

DIRECCION DE SALUBRIDAD

LECHEROS MULTADOS

Dirección de Salubridad — Sección Química.

Montevideo, Enero 28 de 1920.

Señor Director de Salubridad, doctor E. Fernández Espiro:

Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que han infringido las disposiciones de la Ordenanza Municipal de fecha 18 de Octubre de 1911.

Se practicaron inspecciones durante la segunda quincena del mes de Diciembre de 1919 y se analizaron 275 muestras de leche, resultando:

Buenas, 254.
Malas, 21.

Se comprobaron durante dichas inspecciones 28 infracciones que se descomponen del modo siguiente:

21 por venta de leche aguada.
4 por conducir agua en el vehículo.
3 por infracción al artículo 5.o (inciso A).

Como puede verse en el resumen de las infracciones, se ha notado en este período la adición de bicarbonato de soda a la leche, cuyo empleo se explica por los grandes calores que han reinado.

Algunas de las muestras clasificadas como aguadas contenían también bicarbonato de soda, pero de las dos infracciones se ha indicado aquella a que corresponde la pena más rigurosa.

Saluda a usted atentamente.

A. Peluffo.

Dirección de Salubridad

Montevideo, Febrero 7 de 1920.

Vista la precedente nota de la Sección Química, dando cuenta del resultado de los análisis practicados en la leche que se expendía en el Departamento de la Capital, durante la segunda quincena del mes de Diciembre de 1919, y de las infracciones cometidas por los comerciantes que en la misma se detallan;

Resultando: Que éstos han violado las disposiciones de la Ordenanza respectiva expendiendo leche fuera de las condiciones reglamentarias e infringido varios artículos de la misma;

Atento lo que dispone la Ordenanza Municipal de fecha 18 de Octubre de 1911 y modificaciones de 6 de Abril de 1916 y 20 de Mayo de 1918,

SE RESUELVE:

Aplicar a cada uno de los infractores a los artículos 4.o, 5.o y 9.o una multa de veinte pesos, y a los reincidentes a los mismos una multa de cien pesos.

Acuérdase tres días de plazo para oblar el importe de las multas en la caja de esta Dirección, publíquese, remítanse por Correo los avisos reglamentarios y vencido el plazo señalado ofíciese a la Jefatura de Policía solicitando el arresto de los que no hayan acatado la intimación.

E. Fernández Espiro.
A. Fiol Solé.

Resultando de las inspecciones realizadas por esta Sección de la leche que se expende en la Capital, practicadas durante la segunda quincena del mes de Diciembre de 1919.

Infracción al artículo 4.o (leche aguada)

Primera infracción

689—Patrocinio López y Francisco Lorenzo, Médanos 1757.
461—Tomás Viglione, República 87 (S. P. 10).
626—José Luis Echeverría, Industria esquina Roma s|n. (S. P. 13).
s/n—Iriart, remitente de San José, Estación del Ferrocarril Central.
s/n—Gregorio Alvarez, remitente de Santa Lucía, Estación del Ferrocarril Central.
s/n—Francisco García, remitente de Santa Lucía, Estación del Ferrocarril Central.
s/n—Victorio Berti, remitente de Santa Lucía, Estación del Ferrocarril Central.
668—Pablo Echeverri; Camino Maldonado s|n. (S. P. 16).
s/n—Juan Tucat, remitente de Estación San José, Estación Yatay.
s/n—Francisco Morales, remitente de Estación Rodríguez, Estación Yatay.
s/n—Pedro Barazábal, remitente de Estación Canelones, Estación Yatay.
s/n—Plutonio Navarro, remitente de Santa Lucía, Estación Yatay.
s/n—Juan Bollo, remitente de Estación Cardal, Estación Yatay.
s/n—Juan Fernández, remitente de Estación Margat, Estación Yatay.
431—Ricardo Latre, Julio César 20 (S. P. 9.a).
s/n—Alberto Podestá, remitente de Estación Toledo, Estación del Ferrocarril Central.

Reincidentes

951—Francisco Taberna, Avenida General Flores 2838.
593—Eugenio Pomios, 8 de Octubre 373 (S. P. 15).
s/n—Luis Arleguy, Paysandú 996.

Lechero reincidente por cuarta vez dentro del año

35—Ezequiel Pimentel, Hocquart 1980.

Lechero reincidente por quinta vez dentro del año

35—Ezequiel Pimentel, Hocquart 1980.

Infracción al artículo 5.o, inciso A (Adición de bicarbonato de soda)

Primera infracción

s/n—Juan González, remitente de Estación Sauce, Estación Yatay.
698—Domingo Etchart, Plata esquina Artigas (S. P. 15).
261—Pedro Latre Hnos., Manga (S. P. 16).

Infracción al artículo 9.o (conducir agua)

Primera infracción

668—Pablo Echeverry, Camino Maldonado s|n. (S. P. 16).
812—Francisco Moll, Figueroa número 93 (Unión).

Reincidentes

714—Juan Bustingorry, Monte Caseros 39 (Unión).

593—Eugenio Pomios, 8 de Octubre 373 (S. P. 15).

Infracciones comunicadas a la Dirección de Salubridad en nota especial

Raymundo Aranda, artículo 11 (ampliación), nota número 3081.
Manuel Grela, artículo 12 (cancelación), nota número 3083.
Alberto Vilariño, artículo 12 (cancelación), nota número 3083.
Alberto Vilariño, artículo 12 (cancelación) nota número 3084.
Manuel Hortal, artículo 12 (cancelación), nota número 3087).

Montevideo, Enero 28 de 1920.

A. Peluffo.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 20 de Febrero de 1920

Trámite judicial — Once providencias dictadas en causas criminales consultadas.

Trámite administrativo — Solicitud de licencia del Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones. Exhorto del Juez Letrado de Comercio de 2.o turno a las autoridades judiciales brasileñas en juicio por cobro ejecutivo de pesos. Don Pedro Acosta solicita un certificado. Comunicación de las Honorables Cámaras de Representantes y Senadores sobre constitución de sus respectivas Mesas. Denuncia formulada por Rita Estrada Alvarez contra las autoridades judiciales de San José. Nómina de penados por Enero de la Cárcel Correccional. Comunicación del Agente Fiscal Letrado de Minas. Relaciones por Enero: Flores, Canelones y Maldonado, depósitos judiciales. El doctor Juan Azeves solicita prestar juramento y tomar posesión de estrados. Mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre expendio de guías para el tránsito de ganados. Mensaje de la Honorable Cámara de Representantes remitiendo copia de la versión taquigráfica de la sesión celebrada el 17 de Diciembre del año último. Antecedentes remitidos por el Poder Ejecutivo relativos a un incidente ocurrido entre el comisario de la 7.a sección de Minas y el Juez de Paz local. Petición del escribano Federico Silva y Ferrer. Renuncia del Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 12.a sección de Soriano. Estado del presupuesto de la Oficina de Identificación correspondiente a Octubre y Noviembre últimos. Antecedentes elevados por el Consejo Nacional de Higiene relacionados con la actitud del Juez de Instrucción doctor Minelli respecto de una enferma alojada en el pabellón Germán Segura. Petición del Juez de lo Civil de 1.er turno. Recurso de apelación deducido por el Concejo Departamental de Administración del Salto contra un decreto de la Asamblea local. Exposición y petitorio del procurador de Impuestos Municipales de la Capital. Propuesta de Teniente Alcalde para el 2.o distrito de la 5.a sección de Maldonado. Actuaciones relacionadas con la denuncia del defensor del procesado L. Cartagena, de Río Negro. Resolución del Consejo Nacional de Administración en petición de vecinos de la 13.a sección de Tacuarembó. Petición del Juez Letrado Correccional del 2.o turno. Renuncias de los Tenientes Alcaldes del 4.o distrito de la 10.a sección de Canelones y 1.o de la 8.a de Paysandú. Relaciones correspondientes a Enero: Soriano, Flores, Correccional 2.o y Tribunal 1.o, causas en estado de sumario. Solicitudes de libertad condicional tramitadas, trece. Movimiento habidos: Cuadernos de protocolo: revisados, 36; rubricados, 42. Oficios librados: 9. Relaciones quincenales recibidas: 29 Legalizaciones, 3. Expedientes entrados: en consulta, 7; administrativos, 13. Expedientes pasados a estudio: judiciales 4; administrativos, 7. Acuerdo: 1. Juramento: 1.

Enrique Geille, Prosecretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 20

Trámite — El Fisco con la suc. de Etchemendy. Angela Martínez, investigación de la paternidad. El Fiscal del Crimen de 2.o turno con el Agente Fiscal de Minas.

Interlocutorias — Vázquez Varela con Verecundo Pedraja. Mateo y Castiglione, concurso. Manuel Collazo con Dalmiro Egaña. Nelson Carrasco con Santiago Pizzo. Lorenzo Alonso con Agustín Antía. Pompillo Sosa con Nicolás Orione y otros. Suc. de Mateo Villa González. Idem de Exaltación Pereira. Pascual Pedraja con Juan Pedro González. Suc. de Amelia Càrrara. Una causa criminal por falsificación. Una ídem por homicidio.

Adrián Castro, Secretario

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 20

Trámite — Santiago Quintero con la sucesión de Pedro Espinosa. Norberto Piñeiro, sucesión. José Luciano Martínez con Federico Silver. Federico Suárez Cibils, disenso. Dos en causas criminales.

Interlocutorias — Meria y Olivera, matrícula de comerciante.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 20

Trámite—Menor Angela Gómez. Sucesión de de Josefa Pérez, incidente de Paulino Ferrer. Menor María Angélica Suárez. Sucesión de Juan Pantaleón Cosme. Idem de Miguel Etcheverry. Graciana Echevarría y otros. Sabina Muller de Martirena. Sucesión de Manuela Olivera. Jacinto San contra Constantino Gómez de Ochorea. Idem de F. Frigeiro. Juan José Curbelo y otro, venta de bienes. Sucesión de Camilo Cagevazzo. Idem de Juan Pedro Lloveras y Marcelina Portalet. Josefa Cibils de López con los señores Bonolla y Elzaurdia. Margarita Muñoz de Márquez denuncia bienes quedados al fallecimiento de Ramón Márquez. Blixen y Cía. contra Antonio Constantini. Cándido C. Font, ciudadanía. Sucesión de Juan Palou. Idem de Pedro Espinosa. Ciudadanía de Victorino Castro.

Interlocutorias — Sucesión de C. Losas Cardeille. Idem de Catalina Hita de Cruz. Idem de Elvira Maribotto de Jusso. Idem de Ezequiel Fernández. Idem de Gualberto Gómez. Idem de Américo Pérez. Ciudadanía de F. Calmacha Núñez.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 20

Trámite—Sucesiones de Leoncio Santa María y otros. Nicolás S. Rubio con Esteban J. Toscano. Sucesión de Lucía Valladares. Juana A. de Debéjeres y otros con la sucesión de Manuela Alcain. Testamentaría de Angela Piñeyro. Sucesión de Serafina D. de Tassano. Intestado Enrique Winie. Sucesión de José Conde. Testamentaría de Domingo Rospide y otra. Testamentaría de Felipe Biscia. Sucesión de Sixto J. A. Sturlese. (2). Alfredo E. Castellano con el Banco Hipotecario del Uruguay. Sucesión de Joaquín Balcerán. Sucesión de Teresa G. de Peletti. Sucesión de Juana V. de Firpo.

Interlocutorias — Sucesión de Salustiana A. de Regules. Sucesión de Giacomina S. de Penza. Sucesión de Pedro Gianelli. Sucesión de Rosa V. de Castro.

Definitivas — Ricardo Salgueiro Silveira. Sucesión de Pedro G. Puig. Sucesión de Ana G. de Ramasso.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 20

Trámite—Sucesión de Ema María Perrone de Echecconi. Sucesión de Carlos Ruccio. Evaristo Antonio y Esteban González. Sucesiones de Manuel Silva y Matilde de Sosa de Silva. Testamentaría de María Dorotea Delaberry de Bordagorry. Sucesión de Manuel Bowers Otondo de Azarola. Catalina María Grondona, María Haydée Bordagorry de Assunscao con Juan Bautista da Franca Mascarenhas. Sucesión de Claudio Rolando Morse. Bernardo Carrecabe, Felicia Ferrari, Zoila Navas, Josefa Antonia Ugartemendia de Maupe. Sucesión de Manuel Helguera Francos. Sucesión de Francisca Bagez de Mesple. Testamentaría de Angela Amaro de Ricci. Sucesión de Elspit Jane Simpson de Ritchie. Testamentaría de Alejo Rossell y Rius. Alberto Dicono, auxiliatoria. Emilia María Orozco de Gaggero. José Posada. Sucesión de Nicomedes González. Ignacio Sedez. José Pazos Fernández con Ambrosio López. Sucesión Che Puigarnau y Pico. Sucesión de Juana Cuathe. Testamentaría de Santiago Causa. Sucesiones de Eduardo Fernández Echenone y otro. Josefa Martínez de Paz. Francisco Vilaró Rubio. Sarah Velloz de Avegno.

Interlocutorias—Raúl Casal con María Vico. Sucesión de Josefina Tafernaberri de González. Sucesiones de Ana González de Curbelo y Servando Curbelo, incidente sobre venta de propiedad.

Definitivas — María Antonia Reboledo de Brito Rovera. Sucesión de Sabina Elhordoy.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 20

Trámite—Nota de la Inspección de Minas en autos de Rafael Herrera Vegas y otro sobre denuncia de la mina "Montevideana". La Dirección General de Impuestos Internos contra Dalmiro Aguero. Felipe Mourrut de Beauverger denuncia la mina "Rolando". La Dirección General de Aduanas contra el capitán de la barca "Salus". El Estado con Vidal y Batesttin. Luis Lanata denuncia la mina "Colonia". Rafael Méndez contra el Estado. El Fisco

contra Mariano Suárez. La Dirección General de Aduanas en el sumario instruído con motivo de la detención de varias cubiertas para automóviles y otros efectos.

Definitiva — La Dirección General de Aduanas contra Allende y Cía., asunto relativo al permiso número 4585.

Armando Raggio, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 20

Trámite — Juana Pérez con la Asociación Médica "La Tutelar". Luis Barbosa con Juan Pera. Juan Pons con José Panosetti. Antonio Pollio con la Compañía General de Transportes Marítimos. Héctor Aurelio Defféminis, solicitando título de corredor y rematador. Lanza y Cía. con Gregorio Garralde. Eduardo Albanell con Manuel Rivero. Renzi y Anastasía con Lorenzo Carleo. Lázaro Stellardi con José Pedro Cóppola. Eduardo Albanell con José Fernández Campon. Novo, Cerro, Agostinelli y Cía. con Cruz S. Villareal. Nelson Carrasco con Andrés García. Nelson Carrasco con Marcelino Novo. Clausen y Cía. con Rafael Suárez y Salvador Di Mattia.

Interlocutorias — Onofre Fernández con Amabelio Morales. Airalde y Storace con el Consejo de Administración del Puerto de Montevideo. Esteban Tolosa con Juan José Megget (hijo) y otro. Alfredo Marigliani con A. Tibaut.

Reservadas — Tres providencias.

Libro srubricados — Once.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 20

Trámite — La Alfaltadora Uruguaya con Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número 15. José R. García solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con el Banco de Crédito. José Varela, matrícula. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas librado en el juicio Florentino Jorio con Federico Corletto. Castelli, Penela y Cía., matrícula. Barraca Cooperativa con Manuel Silveira. Oficio del Juzgado de Paz de la 4.a sección de Durazno. David Cancela y Felipe Fitipaldi, matrícula. José Genis, ídem. Estapé, Rivera y Cía., varias medidas. Carlisle, Crocker y Cía. con Oscar de Carvalho Azevedo. Pesquera y Cía. con Juan Camacho. Manuel Bravo con Daniel Balbuena y José Rodríguez. Banco de Crédito con Julia Montiel. Juan Malugani con Horacio Cipolina. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con Antonio Frabasile. Sociedad Anónima Editora "La Defensa", con Justino Bazán. Banco de Crédito con B. Avelino Velazco y Pedro Barbagelata. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas librado en los autos Umberto Freschi con Plácido Dellano. Isolina Mera de Pérez Zas con Urta y Cía. José Deambrosi con Enrique Castro. Luis Cherón con Bruno, Mauro y Cía. Jesús Cadaveira con Tomás Obiol y Cía. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas librado en los autos M. Redin y Cía. con Leoncio de León y Cía., cumplimiento de contrato. Banco de Crédito con Carlos F. y Francisco Olasccaga. Brito Foresti, Rolando y Cía. con suc. de José Fontans. Carlos Olloniego con Luis Costa. Paulino Dentes con Miguel Pino.

Interlocutorias — El Banco de Seguros del Estado, solicitando se practique un peritaje sobre mercaderías desembarcadas del vapor "Jeckil".

Reservadas — Dos.

Libros rubricados — Veintitrés.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 20

Trámite — Gianoni Samuel con Josefina Galaschi, divorcio. Cohn Sigifrido, ciudadanía. Fernández Echenique Héctor con Dolores Micaela Urriza, divorcio. Albarenque Juana con Juan Jiménez, divorcio. Pérez Amparo con Vicente Ramos, divorcio. Esquerre Adelina con Manuel Fernández Rojas, desalojo. Gómez Joaquín con Francisco Quintela, ejecución de hipoteca. Castro Biedma Martín con Teresa Latorre, divorcio. Rodríguez Rafael, auxiliatoria de pobreza. Chabrely María con Andrés Dejouanet, divorcio. G. de Gutiérrez María, incapacidad. Campos Magdalena con Joaquín V. Grané, divorcio unilateral. Rodríguez (hijo) Lizandro con el Conservatorio Musical "La Lira", desalojo. Acuña María con Arturo L. Safons, divorcio unilateral. Paciel Elvira Aristhimuño con Severo Paciel Coithino, divorcio. Shuschardt Otto con Sofía Papp, divorcio. Banco de Cobranzas con José Rey, desalojo. Alayón de Ramos Clotilde y Adelaida Alayón de Barrios, rectificación de partidas. Becker Juan Federico Francisco, con Emma Brener, conversión de divorcio absoluto. Fernández Vicente con Alberto Galeano, desalojo. Giuria Bartolomé con Arturo Vila, reconocimiento de firma. Crosa Edmundo, inscripción en el Registro del Estado Civil. De León Luis con Teresa Weiselleis, divorcio. Regalado María con Vicente Alvarez, divorcio unilateral. Barrios de Lasso Teresa con Juan Francisco Lasso, divorcio unilateral. Silveira Cecilia con Dionisio Coronel y Coronel, divorcio unilateral. Fernández de Chaves Basilia, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Martínez Arboleya Joaquín y Carlos M. Travieso, emancipación. Luissi Margarita, auxiliatoria de pobreza. Franco Angel, investigación de paternidad. Mordente Antonia con Casiano Rivero, divorcio. Cruz de Duarte Hermelina y José M. Duarte, sucesiones. Sosa María Pilar con Bernardo Manuel Surubí, divorcio unilateral. Calvis y Calvis Mariano con María González, contienda de competencia. B. de Leuss Agustina, incapacidad. Ciccolo Esteban B. con Juan Inda, cobro de arrendamiento.

Interlocutorias — López Antonio con Pascual Coronatto, daños y perjuicios. Arrizaba Elcina con David Rogers, alimentos. Spelta de Bianchi Amelia, inscripción en el Registro del Estado Civil. Merola Alfonso con Jacinto Trifón Colina, ejecución de hipoteca. Chon Sigifredo, ciudadanía. Fernández Manuel, ciudadanía. Ribone Rinaldo, ciudadanía.

Audiencias — Nueve.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 20 de Febrero de 1920

Las altas presiones atmosféricas se encuentran al Este del continente, abarcando la parte Sur, y Sudeste de la República, y las bajas al Oeste y Nordeste del continente. La temperatura se mantiene con un moderado descenso en todo el país. Máximas y mínimas registradas: Al Sur, 25 y 20; al Sudeste, 26 y 20; al Este, 25 y 19; al Nordeste, 21 y 20; al Norte, 27 y 18; al Oeste, 31 y 21, y en la parte central, 26 y 18, Cielo, despajado en la parte Oeste del país y cubierto en el resto con lluvias, garúas y manifestaciones eléctricas en la parte Norte. Agua caída en milímetros de 8 horas del día 19 a 9 horas 8 del 20: Punta del Este, garúas; Melo, 5; Rivera, 7, acompañada de manifestaciones eléctricas y en Paso de los Toros, 2. Dominan vientos suaves y moderados del Sur al Este en el río de la Plata, del Norte al Este en el centro de la República, del Oeste, suaves, en la parte Oeste, calma en la costa del Atlántico, parte Sudeste, Este, Nordeste y Norte del país. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan a una altura mayor a su nivel medio. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 535 kilómetros.

Datos del Observatorio Central a horas 17

Barómetro: 757.55.

Temperatura: Normal, 23°00; a la intemperie, 24°00; máxima, 25°00; a la intemperie, 30°50; mínima, 20°00; a la intemperie, 18°70.

Viento Sur., 24 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 15.60. Humedad relativa o|o: 74.00.

Velocidad máxima del viento: 52 kilómetros a horas 17 y 20.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: un metro cero cinco sobre cero.

Salsedumbre, gramos por mil: 21.36.

Temperatura del agua: 23°30.

Estado del mar: ligeramente agitado.

—Vientos del Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 20 de Febrero de 1920

1.200 pesos, al 12 por ciento anual.
850 pesos, al 7 por ciento anual.
8.000 pesos, al 7 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 20 de Febrero de 1920

1.100 pesos, al 6 por ciento anual.
3.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.300 pesos, al 6 por ciento anual.
500 pesos, al 8 por ciento anual.
1.000 pesos, al 7 por ciento anual.
11.250 pesos, al 7 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 20 de Febrero de 1920

1.100 pesos, terreno en la calle Arenal Grande (12.a sección), 251 metros.

21.212 pesos, campo en la 4.a sección del Departamento de Durazno, 284 hectáreas.

1.721 pesos, terreno en Los Pocitos, calle J. Martí, 223 metros.

3.400 pesos, casa en la calle Nicaragua número 1879, 234 metros.

5.900 pesos, casa en la calle La Paz números 1635-39, 259 metros.

13.786 pesos, campo en la 9.a sección del Departamento de Montevideo, 32 hectáreas.

12.460 pesos, casa en la Unión, calle Monte Caseros, número 121,—737 metros.

4.620 pesos, casa en la calle Isla de Flores número 1515, 134 metros.

5.000 pesos, casa en la calle Luis de la Torre número 33, 162 metros.

Bolsa de Comercio

Operaciones oficiales sobre deudas públicas y títulos hipotecarios del Uruguay.

Febrero 20 de 1920

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para fin de Marzo . .	62 40
4.700	para el 23 de Febrero .	62 —
9.400	ídem ídem .	62 —
4.700	para fin de Abril . .	62 60
14.100	ídem ídem. . . .	62 60
9.400	para el 23 de Febrero .	61 90
4.700	ídem ídem. . . .	61 90

Empréstito de Conversión

27.975	para fin de mes . . .	82 50
932 50	para el 21 de Febrero .	82 70

Deuda Obras Públicas y Conversión de 1918

1.500	al contado.	93 60

Empréstito Uruguayo 5 % 1896

2.350	para el 21 de Febrero .	81 —

Deuda Interior Conversión 1916 2.a serie

1.000	para el 21 de Febrero .	101 10

Títulos Hipotecarios serie O

4.000	para el 21 de Febrero .	98 —

Títulos Hipotecarios serie S

10.000	para el 21 de Febrero .	97 20
5.000	ídem ídem. . .	97 20
3.000	ídem ídem. . . .	97 20
1.000	al contado.	97 20

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para el 23 de Febrero .	61 90
4.700	ídem ídem. . . .	61 90
1.880	para el 21 de Febrero .	61 80
2.350	ídem ídem	61 80
4.700	para fin de Marzo . .	62 20
4 700	ídem ídem. . . .	62 20
4.700	ídem ídem. . . .	62 20
4.700	para fin de mes	61 90
1.880	para el 21 de Febrero .	61 90
2.350	ídem ídem. . . .	61 90
9.400	para el 23 de Febrero .	61 80
4 700	ídem ídem. . . .	61 80
4 700	ídem ídem. . . .	61 80
4 700	ídem ídem	61 80
4.700	ídem ídem. . . .	61 80
2.350	para el 21 de Febrero .	61 80
4.700	para fin de Marzo . .	62 10
4.700	para el 21 de Febrero .	61 80
9.400	para fin de mes . . .	61 70
23.500	para el 23 de Febrero .	61 70
4.700	ídem ídem. . . .	61 70
9.400	ídem ídem	61 70
4.700	ídem ídem	61 70
4.700	ídem ídem	61 70
4.700	para fin de Marzo . .	62 10
4.700	ídem ídem	62 10
4.700	para el 23 de Febrero .	61 70
9.400	ídem ídem	61 70
9.400	para fin de Marzo . .	62 10
4.700	ídem ídem. . . .	62 10

Deuda Obras Públicas y Conversión de 1918

2 000	para el 21 de Febrero .	93 60

Empréstito de Conversión

9.325	para fin de Marzo . .	82 80
9.325	para el 23 de Febrero .	82 50
9.325	para fin de Marzo . .	82 90

Títulos oro 5 % de 1914

4 700	para el 21 de Febrero .	80 —

Deuda Interna 1916

1.000	para el 21 de Febrero .	101 30
1 000	ídem ídem	101 30

Deuda Interior Conversión 1916 2.a serie

2 000	para el 21 de Febrero .	101 —
1.000	ídem ídem . .	101 —
2.000	ídem ídem. . . .	101 —
2.000	ídem ídem. . . .	101 —

Títulos Hipotecarios serie I

1.000	para el 21 de Febrero .	98 —

Títulos Hipotecarios serie L

3.300	para el 21 de Febrero .	98 —
6.000	para el 23 de Febrero .	98 —

Títulos Hipotecarios serie M

9.000	para el 23 de Febrero .	98 —

Títulos Hipotecarios serie O

1.900	para el 21 de Febrero .	98 20
5.000	para el 23 de Febrero .	98 —

Títulos Hipotecarios serie Q

2.000	para el 21 de Febrero .	98 —
1.000	ídem ídem. . . .	98 —

Títulos Hipotecarios serie R

5.000	para el 23 de Febrero .	98 —
3.000	para el 21 de Febrero .	98 —

Títulos Hipotecarios serie S

1 500	para el 21 de Febrero .	97 10
1 000	ídem ídem. . . .	97 10
2.000	ídem ídem. . . .	97 10
7.000	para el 23 de Febrero .	97 10
6.000	ídem ídem. . . .	97 —
6 000	ídem ídem. . . .	97 —
4 000	para el 21 de Febrero .	97 —

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 15.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 18.15	Central . . 17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 21	Central . . 20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: a las 15.

Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8.

Para Pando: a las 16.

Para San Ramón: a las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 2?

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.

Para el Salto: a las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 20 de Febrero de 1920

Cándida T. de Carrasco, oriental, 76 años, casada, Millán 3480.

Juana Mallada, oriental, 27 años, soltera, Guadalupe 2038.

Susana Narvây, oriental, 30 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Florencia Sanes, oriental, 30 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Luis Manzo, italiano, 66 años, casado, Colonia 1932.

Manuel Bascuar, oriental, 21 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Jesús Ortiz, español, 18 años, soltero, Hospital Maciel.

Agustín Iglesias, español, 84 años, viudo, Hospital Español.

Imprenta Nacional



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

45.a SESIÓN EXTRAORDINARIA

FEBRERO 13 DE 1920

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CESAR MIRANDA

SUMARIO

1—En Montevideo, a los trece días del mes de Febrero del año mil novecientos veinte, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Albín, Aldaya, Amighetti, Antuña, Arias, Belloni, Berro (don Aureliano), Berro (don Emilio), Berro (don Roberto), Bonnet, Burmester, Cabrera, Colistro, Coronel, Cortinas, Durán, Fernández Ríos, Ferrería, Halty, Jiménez de Aréchaga, Bellán, Martínez García, Muñoz, Navarrete, Olivera, Pereyra Núñez, Pérez, Ramasso (don Juan), Salgado, Schelotto, Seguí, Terra, Toscano, Vianna, Viera, Montaldo y Lagnini.

Total: 37.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Barreiro, Borrás, Carnelli (don Lorenzo), Costa Gutiérrez, Dufour, Espalter, Fajardo, Foladori, Haedo Suárez, Lorenzo y Lozada, Mier Velázquez, Moreno, Negro, Nieto y Clavera, O'Neill, Pan, Saterain y Vázquez Ferreiro.

Total: 18.

Sin aviso, los señores representantes: Ameglio, Andreoli, Aramendía, Aubriot, Barbato, Bazet, Bélinzon (don Lorenzo), Bélinzon (don Máximo), Beltrán, Bessio, Bethencourt, Blanco Acevedo, Bustillo, Caballero, Capillas, Carnelli (don José), Del Campo, Enciso, Fernández (don Alejandro), Fleurquin, Garat, García Morales, Gilbert, Gutiérrez, Icasuriaga, Joanicó, Lezama, Amaro, Lussich, Magariños Veira, Martínez (don Justino), Mendía, Mibelli, Mora Magariños, Otero, Patrón, Pelayo, Peña, Percovich, Piedra Cueva, Pintos, Ponce de León (don Luis), Ponce de León (don Vicente), Ramasso (don Ambrosio), Ramírez, Repetto, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Rossi, Saavedra, Samacoitz, Sánchez, Saravia, Schinca, Sónora, Sorín, Tiscornia, Vidal y Zeballos.

Total: 59.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a la Honorable Cámara los siguientes proyectos:

"Jubilación de empleados civiles asimilados a militares."

—A la Comisión de Legislación.

"Destino de $ 4.000 para cubrir los gastos de las Delegaciones a los Congresos Feministas a celebrarse en Madrid y Cristianía."

—A la Comisión de Presupuesto.

"La Comisión Investigadora del Hotel y Casino del Parque, en minoría, presenta su informe."

—Repártase.

3—"El señor representante don Oscar P. Bellán presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Se autoriza al Poder Ejecutivo para usar en los edificios públicos, marinas mercantes y de guerra, ejército, etc., además del pabellón nacional, un pabellón de América, siempre que éste fuera adoptado por diez o más nacionse americanas.

Art. 2.o Si fuera posible, el pabellón de América consistirá en un dibujo que representará los contornos geográficos del Continente Americano, señalándose con un color especial el país que utilizase el pabellón.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Febrero 13 de 1920.

Oscar P. Bellán, representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La adopción de una insignia común a todos los pueblos de nuestro Continente es una honda aspiración de los hombres americanos.

El Pabellón de América, como emblema representativo de una nueva civilización que tiene por asiento una moral internacional común a los pueblos jóvenes del Continente será adoptado con entusiasmo por todos los Estados, porque constituye ese emblema el más alto exponente del sentimiento panamericano.

Un símbolo que sintetice el sentimiento fraternal de los hombres de todo el Continente es un nuevo y vigoroso lazo de amistad que se incorpora a las sociedades americanas y que concurrirá a engrandecer aun más, si es posible, las figuras patricias de los próceres de la Independencia.

El Pabellón de América será el símbolo de eterna amistad que izarán los Estados del Continente. A su sombra fructificarán

las más hermosas iniciativas de solidaridad continental. Una misma misión, un mismo camino, los mismos principios fundamentales de democracia orientan la vida de nuestros semejantes de América.

Y bien: una misma insignia debe cubrirnos ante los Estados de otro Continente.

Montevideo, Febrero 13 de 1920.

Oscar P. Bellán, representante por Montevideo."

—Pase en oportunidad a la Comisión de Legislación.

Si no hay quien haga uso de la palabra...

4—**Señor Amighetti** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Amighetti — En la sesión anterior se dió cuenta de un pedido de venia del señor diputado Almada para aceptar un puesto que le confirió el Poder Ejecutivo. Hago moción para que se trate en esta sesión en primer término. — (Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción formulada por el señor representante Amighetti, está en discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

5—**Señor Navarrete** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Navarrete — Como posiblemente con esta sesión concluirá el período extraordinario de la legislatura, y como es grato, por algunos motivos, en estos momentos, hacer manifestaciones que caben en un sentimiento de justicia, es mi deseo dejar constancia de la corrección de la Mesa a cargo del actual Presidente, en el que hemos visto en todos momentos una garantía eficaz para todas las aspiraciones, lo que nos demuestra que en estas contingencias de la vida política puede muy bien en un momento dado un adversario desempeñar bien su cometido, y en ello no se debe ver ningún peligro, cuando se tiene acierto en la elección, sino que, por el contrario, se debe ver una garantía.

Dejo, pues, constancia de mis opiniones al respecto en ese sentido, cumpliendo así un deber imperioso que me aconseja mi convicción de adversario leal y sincero.

Señor Presidente — Agradezco al señor representante las referencias elogiosas que ha hecho con respecto a mi actuación en el cargo de Presidente de la Cámara.

Señor Terra — Por mi parte, señor Presidente, adhiero de todas veras a las manifestaciones del señor diputado Navarrete...

Señor Presidente — Hago extensivo mi agradecimiento al señor representante Terra.

Señor Terra — ... dejando constancia, lo que debe ser muy grato para todos, que el señor Presidente ha cumplido correctamente con sus deberes desde la Presidencia... — (Apoyados).

... y esto es tanto más grato cuando se trata de un hombre joven que, por lo mismo que tiene mucho porvenir, necesita el estímulo que significa el aplauso de sus actos.

He terminado. — (Apoyados).

Señor Seguí — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Seguí — Estoy completamente de acuerdo con las manifestaciones que acaban de hacer los señores diputados Navarrete y Terra, y aprovecho esta oportunidad, señor Presidente, que es la última que se me ofrece, porque termino mi mandato, para agradecer especialmente a mis adversarios políticos la alta benevolencia y la cortesía con que me han tratado en el tiempo que he desempeñado mi mandato.

Yo, señor Presidente, creo haber sido en la Cámara, elemento de tolerancia y de cultura política, y si no lo he sido más, es precisamente porque soy apenas un hombre del pueblo, una persona que desgraciadamente no tiene las dotes oratorias y de inteligencia que tienen otros señores diputados, que han tenido la suerte de destacarse en primera fila en la Cámara, como hombres de pensamiento y como hombres útiles a la legislatura de su país.

Me voy, pues, al llano, señor Presidente, con la conciencia plena de haber cumplido con mi deber, en cuanto a mis condiciones de hombre bueno, porque nada más se puede exigir a quien como yo ha pasado toda su juventud perdido allá en la zona fronteriza.

Deseo, señor Presidente, que la Cámara que el 15 del corriente va a iniciar su labor sea una Cámara de tolerancia política, que cese esta tirantez, y especialmente, que cesen las hostilidades contra ese hombre joven que desempeña la Presidencia de la República que si no ha hecho más por su país es porque no se le ha dado tiempo, porque se han desatado contra él todos los días tormentas en este Parlamento y en todas partes.

Señor Pérez — Lo que se ha dicho respecto a la actuación del Presidente de la República ha obedecido a causas múltiples.

Señor Seguí — Nada espero del Presidente de la República, porque no pertenezco a su partido político; pero ante todo, señor Presidente, voy a ser en el llano lo que he sido en la Cámara: más ciudadano que partidario, más oriental que todo.

Con esto, señor Presidente, dejo la palabra.

Señor Cabrera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Cabrera — Señor Presidente: hoy termina el período legislativo en el que he tenido el honor de actuar, y considero que el retirarme de esta Cámara sin decir una palabra sería faltar al cumplimiento de mi deber. Llegué a este recinto sin haber estado jamás siquiera en la barra, porque mis ocupaciones me obligaban a estar concretado puramente a ellas.

Vine a esta Cámara y en los primeros momentos me encontré con dos bandos completamente opuestos, que parecía que no tenían otro propósito ni otro deseo que el de inculparse las faltas los unos a los otros, enrostrándose los hechos que cometieron nuestros antepasados, como si el pueblo nos hubiese mandado aquí a ese solo objeto.

Pero al andar el tiempo los ánimos se fueron serenando y de consiguiente cambiando de aspecto los debates, llegando yo a abrigar la esperanza de que pudiese hacerse obra buena. Inicié mi gestión parlamentaria desprovista de dotes; pero encontré un ambiente de tolerancia, que me dió ánimo para seguir interviniendo en los debates de cuestiones para mí conocidas por mi práctica en los diferentes asuntos en los que he actuado durante mi vida.

Así las cosas, he continuado desempeñando mi cometido. No he tenido tropiezos, porque si alguno pudiera haberse producido en el debate, qué muchas veces se hiere sin querer herir, he dado con el adversario político, tolerante y amigo en su finalidad.

Si del proceder de los señores diputados, como he dicho, paso a ocuparme de la conducta observada por la Mesa, no tendría frases suficientes para poder alabar su proceder, que en todos los casos ha desempeñado su cometido con toda corrección e imparcialidad.

De manera que debo manifestar que me retiro de la Cámara satisfecho de haber cumplido con mi deber, y también que aunque rudo con mis adversarios en muchos casos, no veo en ellos sino amigos por todas partes.

Señor Presidente: creo que no volveré más a formar parte de las Cámaras, porque son muchos los correligionarios míos que desean representar su partido en el Parlamento, y yo ya lo he hecho; pero creo también que no solamente aquí en la Cámara se sirven los intereses del pueblo, sino que también hasta en el retiro se puede colaborar en la gran obra por el engrandecimiento de la patria, dejando de paso nuestras rencillas, que lo que con ellas se consigue es demoler en vez de edificar.

He terminado, señor Presidente.

Señor Arias—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Arias—Antes de entrar a la orden del día quiero manifestar que estoy de acuerdo con las manifestaciones hechas por los señores diputados Navarrete y Terra en el sentido de reconocer la rectitud con que ha procedido el actual Presidente en todas las sesiones de la Cámara. Al hacer esta manifestación, tengo la seguridad de poder interpretar el sentir, sino de todos, de la mayoría de los elementos que componen la actual Cámara. — (Apoyados).

Al dar mi voto por el actual Presidente, tenía la seguridad de que sus procedimientos se encuadrarían dentro de esa regla de conducta, y me siento feliz por mi amistad con el señor Presidente, y de que al terminar su mandato sienta el aplauso de las distintas agrupaciones políticas que integran la Cámara de Representantes.

Señor Halty—Yo deseo hacer constar, por lo que me es personal, también, que he constatado, en todos los actos de esta Cámara, la corrección absoluta de la Mesa.

Señor Presidente—Debo agradecer nuevamente las manifestaciones que se han hecho con respecto a mi actuación en el cargo de Presidente de la Cámara.

6—Se va a entrar a la orden del día, que la constituye en primer término el pedido de venia formulado por el señor representante Almada para aceptar el cargo de Inspector General de Hacienda.

Léase la comunicación respectiva.

(Se lee):

"Honorable Cámara de Representantes:

Habiendo sido nombrado, con fecha de hoy, Inspector General de Hacienda, el que suscribe, en cumplimiento del artículo 32 de la Constitución, solicita de Vuestra Honorabilidad la venia correspondiente para aceptar dicho cargo.

Saluda atentamente a Vuestra Honorabilidad.

Montevideo, Febrero 9 de 1920.

Amadeo Almada."

Está a consideración de la Honorable Cámara el pedido de venia formulado por el señor representante Almada.

Señor Pérez—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Pérez—Yo tengo dudas, señor Presidente, sobre si debe concederse la venia que solicita el señor diputado Almada para aceptar el puesto de Inspector Nacional de Hacienda, pues de las opiniones emitidas por la mayoría de los diarios de la Capital se desprende que ese nombramiento es ilegal. De manera, pues, que mientras no se demuestre concluyentemente que la designación del señor Almada está autorizada por la ley, yo no votaré el otorgamiento de la venia solicitada.

Señor Terra—Yo también salvo mi voto en este caso.

Entiendo que el nombramiento es ilegal. Va contra una ley de fecha reciente según la cual para el cargo que va a desempeñar el señor Almada se necesita la calidad de Contador. Dejo así salvado mi voto.

(Los señores representantes Viera y Antuña solicitan la palabra).

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante Viera.

Señor Viera—Se la cedo al señor Antuña.

Señor Antuña — Yo creo que lo que está en discusión es la venia al señor diputado Almada para aceptar ese cargo, y no el carácter del nombramiento en sí mismo.

En cuanto a las condiciones legales en que se encuentra ese ex compañero de Cámara, ellas han sido discutidas y resueltas por el Consejo Nacional de Administración, que es a quien incumbe directamente la designación para ese puesto.

El propio señor consejero Cosio se adelantó a declarar el punto y a demostrar por la prensa, en una publicación reciente, que el nombramiento de ese ciudadano era perfectamente legal. Nadie como el señor consejero Cosio está habilitado para ello, desde el momento que el señor Cosio no solamente ha sido coautor de la ley a que se ha referido la prensa y que se suponía violada por el Consejo Nacional de Administración, sino que el mismo señor consejero Cosio conoce perfectamente las actitudes y la competencia del señor Almada, quien ha sido Presidente de la Comisión de Hacienda de esta Cámara y quien ha consagrado más de veinte años de su vida a la carrera administrativa, revelando en los distintos puestos que ocupara una rara competencia, dedicación y laboriosidad.

La ley parece establecer con bastante claridad una excepción a favor de las personas que han demostrado una marcada competencia en la materia a que se refiere el cargo que va a desempeñar el señor Almada. Además, el señor Cosio, en su carta, hacía valer otro argumento que, en mi sentir, es decisivo para el caso. El señor Cosio fué el que creó, o más bien dicho, el que proyectó la creación de la Inspección de Hacienda. Nadie más habilitado que él, por lo tanto, para conocer el verdadero carácter que debe tener ese puesto. Siendo él Ministro de Hacienda lo proyectó, y él acaba de declarar que más que un puesto propio para ser desempeñado por un Contador Público, debe ser un puesto a confiarse a personas de reconocida competencia, habilitadas para desempeñar, no solamente funciones de Contador Público, sino funciones de otra naturaleza, en las que se reconoce competencia al señor Almada.

Es por estas razones que yo perfectamente tranquilo voy a votar esa venia en la seguridad de que no se ha cometido ningún acto ilegal al nombrar al señor Almada.

Era lo que tenía que decir.

Señor Bellán — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bellán—Yo voy a salvar mi voto también en lo que respecta al nombramiento de una persona no titulada para el puesto de Inspector General de Hacienda.

La Cámara en este momento no puede discutir la competencia o no competencia de la persona nombrada por el Consejo Nacional. Lo que debe discutir es si el nombramiento hecho por el Consejo Nacional es legal o ilegal.

Evidentemente que si la Cámara considerara que el nombramiento es ilegal, no podría dar la venia que se solicita.

Los argumentos que se hacen, de que basta que una persona sea competente para que pueda llenar el puesto, y de que la ley que reglamenta la carrera de contador y perito mercantil no exige que para determinado puesto—para el puesto de director de las oficinas públicas—sean titulados, son muy peligrosos, especialmente el segundo.

Se puede dar el caso de que el Consejo Nacional de Administración diga lo siguiente: "Se nombra director de la oficina tal a Fulano de Tal, que no es titulado"; pero, para salvar las dificultades de la ley, agrega en seguida que esa institución tiene titulados dependientes de ese director, con lo que se podría llegar al caso de que habiendo un contador en una oficina, de una jerarquía y del punto de vista de las retribuciones muy inferior al director de esa oficina, un simple auxiliar, fuera el pretexto de un nombramiento ilegal del Consejo Nacional de Administración.

No dice la ley, como acaba de manifestar el señor diputado Antuña, que basta que se reconozca competencia a una persona para que pueda ser nombrada para el puesto. La ley dice que es necesario que ocupe cinco años consecutivos el puesto para el cual se le quiere nombrar; y el señor Almada no está en el caso que prevé la ley, porque el señor Almada no ha estado nunca en esa oficina.

Yo no voy a generalizar tanto el criterio como para sostener que el Consejo Nacional de Administración para todos los puestos públicos de dirección haya de nombrar necesariamente personas tituladas. Por ejemplo, yo no podría exigir que el Consejo de Administración, para el puesto de Director de Aduanas, y aún mismo para el de la Oficina de Crédito Público, tuviera que nombrar necesariamente un contador o un perito mercantil; pero para la Inspección Nacional de Hacienda no se puede nombrar a una persona que no sea titulada, porque esa oficina ha sido creada expresamente para investigar y con fines de contabilidad.

Señor Antuña—El señor Cosio la creó y dice lo contrario.

Señor Pérez—El señor Cosio dice eso, pero la ley dice otra cosa distinta.

Señor Antuña—La ley no dice precisamente eso; no es clara la ley.

Señor Bellán — Señor Presidente: el criterio que sostiene el señor Cosio es de que habiendo en una institución pública un contador titulado, cualquiera sea el puesto que desempeñe, puede nombrarse un director que no sea contador, porque se supone que cuando quiera el director un informe técnico o cuando se quiera realizar una investigación cualquiera, apela a este contador subordinado a él completamente; pero esto se puede hacer en una oficina de otra magnitud o de otra naturaleza que la Inspección Nacional de Hacienda, porque la Inspección Nacional de Hacienda, absolutamente la única misión que tiene es contralorear las cuentas que presentan las oficinas del Estado; no tiene otra misión. No se puede decir, por ejemplo, que al Director de la Inspección Nacional de Hacienda se le puede encomendar un plan administrativo en que haya necesidad de apelar a una preparación general, económica y administrativa, especialísima, una preparación que, en opinión de algunos señores diputados, no la puede tener un contador, a pesar de que yo no tengo la misma opinión; pero en esos puestos, evidentemente de investigación, en esos puestos, que son los contraloreadores de las oficinas del Estado, debe nombrarse necesariamente a un profesional, a un titulado, porque esto supone, naturalmente, que sea más capacitado que una persona que no es titulada, y, además, porque la ley lo dispone.

Por consiguiente, señor Presidente, a pesar de que yo tengo la mejor opinión en cuanto a la capacidad del señor Almada...—(Apoyados).

... al que conceptúo uno de nuestros intelectuales de valía, a pesar de eso, y de la violencia que me proporciona votar en contra de los intereses de este compañero, voy a dar mi voto negativo a la venia solicitada por el Consejo Nacional de Administración.

Señor Presidente—El Consejo Nacional de Administración, señor representante, no solicita venia: es el señor representante Almada.

Señor Bellán—En contra de la venia que solicita el señor representante Almada.

Señor Salgado—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Salgado—Entiendo que se produce en esta discusión, por parte de los señores representantes que intervienen en ella, una confusión lamentable. — (Apoyados).

Una cosa es el pedido de venia de que habla la Constitución de la República, y otra cosa es la autorización que solicita el señor Almada para aceptar un empleo ya conferido.

Señor Martínez García—Es un acto de deferencia de la Cámara.

Señor Pérez—No es un acto de deferencia, porque si se hace opinión de que el nombramiento es ilegal, no se puede aceptar de ninguna manera.

Señor Salgado—Permítame; yo voy a sentar la verdadera tesis constitucional.

Dice la Constitución, hablando de las atribuciones del Presidente de la República: "Conceder los ascensos militares conforme a las leyes, necesitando para los de coronel y demás oficiales superiores la venia del Senado, o en su receso, de la Comisión Permanente".

Un señor representante—Eso no tiene nada que ver.

Señor Salgado—"Nombrar el personal consular y diplomático con obligación de solicitar el acuerdo del Senado o de la Comisión Permanente, hallándose aquél en receso, para los jefes de misión diplomática".

En estos casos de venia, señor Presidente, intervienen las dos entidades en el nombramiento: interviene el Senado e interviene el Presidente de la República. Luego, pues, los militares, de coronel para arriba, no tienen ese grado, el jefe de misión diplomática no tiene tal cargo, si no existe el acuerdo entre el Presidente de la República que lo propone y el Senado que autoriza el nombramiento. Es el caso típico de venia a que se refiere la Constitución de la República. Pero no es este el caso del señor diputado Almada.

El derecho de proveer el puesto que va a desempeñar el señor diputado Alma-

da es una atribución exclusiva del Consejo.

Señor Viera—Estamos de acuerdo.

Señor Salgado—El Consejo puede o no equivocarse; yo no entro a discutir los términos de la ley.

Señor Bellán—Es una atribución exclusiva del Parlamento advertir que se viola una ley.

Señor Viera—Y si se viola una ley, no se puede dar autorización.

Señor Salgado—El Consejo Nacional de Administración tiene absoluto derecho para proveer el puesto que se le ha dado al señor diputado Almada.

Señor Viera—De acuerdo con la ley.

Señor Salgado—Puede o no equivocarse el Consejo de Administración; pero el señor diputado Almada, en este momento, lo único que nos pide, de acuerdo con el artículo 32 de la Constitución de la República, es la autorización para recibir el empleo que le ha conferido el Consejo Nacional de Administración. No se trata de un caso de venia, no se trata de un caso en que se necesite la colaboración del Senado o de la Cámara y del Presidente de la República o del Consejo para el nombramiento. Se trata de un nombramiento ya hecho por el Consejo Nacional de Administración y el pedido es simplemente para aceptar el empleo.

Señor Pérez—Pero nosotros sancionamos indirectamente una ilegalidad.

Señor Salgado—De acuerdo con el artículo 32, que dice lo siguiente: "Los senadores y representantes, después de incorporados en sus respectivas Cámaras, no podrán recibir empleos del Poder Ejecutivo sin consentimiento de aquélla a que cada uno pertenezca y sin que quede vacante su representación". Todo senador o diputado, para aceptar un cargo, un empleo, necesita autorización previa de la Cámara a que pertenece.

Este es el caso. Está nombrado el señor Almada por el Consejo de Administración. Pero para poder ocupar ese empleo conferido por una de las ramas del Poder Ejecutivo necesita autorización de la Cámara.

Señor Antuña — Y hasta sería innecesario, teniendo en cuenta que hoy termina el período.

Señor Pérez — Es el camino que tiene el señor diputado Almada. Renuncia hoy y queda en condiciones de aceptar el puesto; o espera a pasado mañana y lo acepta tranquilamente...

Señor Salgado — De cualquier manera, señor Presidente, promovida esta cuestión constitucional, conviene que la Cámara la aclare.

Yo creo que esta es la verdadera tesis; no se trata de un pedido de venia sino de una autorización para aceptar un empleo.

Señor Pérez — Pero el Cuerpo Legislativo puede creer que es ilegal y no concederla.

Señor Salgado — La Cámara puede creer que el Consejo de Administración no cumplió con su deber, pero no olvide el señor diputado Pérez que los señores miembros del Consejo pueden ser acusados lo mismo que los senadores y diputados, en los casos previstos por el artículo de la Constitución y en la misma forma, ante el Senado, constituído como tribunal.

Si el señor diputado Pérez considera que es un caso de acusación, puede iniciarla...

Señor Pérez — No; el Consejo de Administración puede equivocarse. El Consejo puede entender que ha hecho un nombramiento legalmente y ser todo lo contrario. Yo creo que el Consejo ha procedido de buena fe.

Señor Salgado — Yo entiendo que no se puede hablar de venia para aceptar un cargo que ya ha sido conferido por el Consejo Nacional de Administración. Lo único de que se trata es de autorizar al señor diputado Almada para aceptar un empleo que ya le ha sido dado, repito, por el Consejo, que es el único que por ley puede dar ese empleo. Nosotros debemos concederle la autorización o negársela.

Yo no veo ninguno de los motivos citados por los constitucionalistas para negar la autorización que solicita. Se dice que sin ese requisito, el Poder Ejecutivo podría sacar elementos que le fuesen contrarios de la Cámara, dándoles empleos, y entonces la Cámara, negando la autorización, defiende su independencia.

Pero en este caso, no hay semejante peligro, señor Presidente; podemos votar con entera tranquilidad el pedido del señor diputado, creyendo que estamos dentro de la Constitución de la República.

El que crea que se ha violado la ley puede hacer la salvedad.

Señor Bellán — Es lo que se hizo.

Señor Terra — Hago moción, señor Presidente, para que se dé el punto por suficientemente discutido. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar si se concede al señor diputado Almada la venia que solicita.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Viera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Viera — Deseo que quede constancia que he votado en contra por las razones dadas por los señores diputados que se han ocupado de este asunto, impugnándolo.

Señor Presidente — Se dejará constancia.

7—Continúa la orden del día con la discusión particular del proyecto de ley sobre descanso semanal.

Se estaba discutiendo el artículo 5.o.

Léase nuevamente.

(Se lee):

"Artículo 5.o El descanso semanal a que se refiere el artículo 1.o, con la ampliación de una parte de la jornada del sábado, sólo se observará en los centros urbanos, cuya población exceda de 25.000 habitantes; en aquellos de población menos densa regirá el descanso sólo en el día domingo."

Léanse las enmiendas propuestas al artículo por varios señores representantes.

(Se lee):

(Del señor representante Seguí): "Limita a cinco mil habitantes".

(Del señor representante Amighetti): "A quince mil habitantes".

Además, hay un artículo propuesto por el señor representante Cabrera, que dice: "El descanso semanal a que se refiere el artículo 1.o, con la ampliación de una parte de la jornada del sábado, sólo se observará en los establecimientos comerciales o industriales al por mayor que estén ubicados en centros urbanos cuya población exceda de 25.000 habitantes. Los establecimientos comerciales al detalle en las localidades de más de 25.000 habitantes deberán clausurarse únicamente los días domingo.

Los establecimientos comprendidos en el inciso anterior, que estén ubicados en localidades cuya población no alcance a 25.000 habitantes, deberán cesar sus actividades a las doce horas del domingo, permaneciendo cerrados hasta las dos de la tarde del día siguiente."

Continúa la discusión.

Señor Amighetti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Amighetti — Yo entiendo que la indicación que había hecho para que se redujera a las poblaciones de quince mil habitantes, la había aceptado el autor del proyecto. De manera que se podría votar como un solo artículo.

Señor Presidente — La Comisión no había aceptado. La Comisión ha aceptado el artículo que se leyó primeramente.

Señor Amighetti — Pero el artículo de la Comisión es exactamente igual al del señor diputado Terra.

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bonnet — Como miembro de la Comisión de Trabajo, y sin abrogarme en nada la representación de la misma, mantengo la redacción primera, que coincide con la del autor del proyecto, doctor Terra, y sin modificación alguna.

Señor Bellán — El doctor Terra había aceptado la modificación.

Señor Bonnet — Pero la Comisión de Trabajo, cuando formuló este proyecto, a fin de que todo él formara un cuerpo armónico, resolvió no aceptar modificaciones que importaran alterar su contextura general.

De manera que yo, como miembro de la Comisión, mantengo el artículo en la forma primitivamente redactado, sin modificación, y creo que en esto estamos de acuerdo con el señor diputado doctor Terra.

Señor Cabrera—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Cabrera—Respecto a la proposición que hice el otro día sobre el artículo 5.o en su último inciso, quiero demostrar nuevamente a la Honorable Cámara la bondad que encierra, porque muchos de los señores diputados que han concurrido hoy no se encontraban el otro día cuando yo hice mi exposición.

Yo proponía que las casas de comercio al detalle, de campaña, se cerrasen los domingos a las doce del día y se abriesen el día lunes a las dos de la tarde; considero que esa fórmula es mucho más cómoda para el empleado que la del proyecto. Por mi proposición, tendría el empleado medio día y toda la noche del domingo, y medio día largo del lunes libre para descansar.

Es sabido que en los pueblos de campaña se busca hacer las fiestas el día sábado por la noche, a objeto de que el día domingo puedan descansar los empleados, y así con mi fórmula se realizarían estas fiestas los domingos por la noche, que siempre resultan más lucidas.

Por eso me parece mucho más ventajosa esta proposición o agregado al artículo 5.o. Lo mismo creo que para la población de Montevideo, como para otras que tengan más de 25.000 habitantes, y que no tengan la semana inglesa, por los inconvenientes que ya dejé explicados en la sesión anterior, que se cierre el sábado por la noche, y que se abra el lunes a las ocho de la mañana. Tienen todo el día, la noche del domingo y parte del día lunes, suficiente tiempo para descansar de sus tareas y divertirse, pero no la semana inglesa, que va a ocasionar perjuicios al comercio al detalle, por aquello de que el sábado después de las cinco de la tarde pueden los peones arreglar cuentas con sus patrones y concurrir a las casas de comercio a arreglar sus cuentas con los almaceneros, carniceros, etcétera, que es el mayor número de comercios al detalle.

De manera que creo que la Cámara así entienda de las ventajas que ofrece mi fórmula para el comercio al detalle, lo

mismo que para el obrero, debiera aceptarla.

¿El doctor Terra la acepta?

Señor Terra—No acepto.

Señor Cabrera — Yo creo que podría aceptarla, porque es bastante conciliadora, a no ser que haga como aquel que decía: "Ya dije", y no hay que retroceder; es menester convencerse de que lo que yo propongo concilia las aspiraciones de todos, hasta de los señores diputados, a no ser que el señor Terra quiera mantener su proyecto en todas sus partes, y quiera hacer las que hacía el gallego del cuento, que decía: "Aunque me convenzas, no me convenzo".

Yo considero que mi proposición es más ventajosa para los empleados, para los dueños de comercio y para el mismo consumidor, que la fórmula del proyecto.

Señor Terra—Tendría que hacer otra ley completamente distinta.

Señor Salgado—Yo creo que esta Cámara tiene verdadero interés en sancionar hoy este proyecto de ley, porque hay urgencia en aprobarlo.

En tal virtud, hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido y se voten por su orden las distintas mociones. — (Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Salgado, se va a votar.

. . . .

Señor Navarrete—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Navarrete—Mientras se trata de hacer número, yo deseo dar mis opiniones sobre este punto.

Voy a hacer una ligera reminiscencia de mis opiniones al respecto, ya que en sesiones anteriores me declaré partidario del trabajo de duración igual durante todos los días de la semana, tomando por tal los seis días de trabajo, a ocho horas por día, en total cuarenta y ocho horas de trabajo semanal.

Yo no he seguido la discusión con el interés que merece este articulado, por encontrarme ausente alguna vez, y otra por deficiencia auditiva, que no me permite estar orientado en los puntos que han sido materia de discusión.

Entiendo que nosotros hemos andado un poquito acelerados en estas concesiones para la regularización del trabajo, y si es verdad que esas se imponen al sentimiento liberal y humanitario, no es menos verdad que también debemos contemplar las necesidades de cada uno, que no se habrían de comprometer grandemente con un par de horas de trabajo más cada día. Pero, al fin, ya está hecho. Hemos establecido las ocho horas; yo hubiera sido partidario de que se aumentaran hasta diez, siempre que la compensación fuera en una forma que no admitiera dudas de las ventajas que recibiría el trabajador. El trabajo recargado sería compensado también con un doble salario, lo que sería halagador.

Vuelvo a mi propósito. ¿El articulado que hemos votado contempla las cuarenta y ocho horas semanales de trabajo que se habían establecido?

Este punto desearía que me lo explicara el mismo autor del proyecto, doctor Terra. Si es por la afirmativa, no tendría inconveniente en aceptar este artículo en discusión, entendiendo que se contempla el cierre de que ha hecho mérito el señor diputado Cabrera, dejando a los pueblos de menos importancia en su vida vegetativa para contemplar sus intereses dentro también de una forma consultable y equiparable con el propósito fundamental que se tuvo en vista. Dejo, por el momento, la palabra, para que el doctor Terra me explique si realmente no salimos de las cuarenta y ocho horas y si el sábado ese no gravita sobre los propietarios, que podría ser que también gravitara sobre los trabajadores, porque, indudablemente, esas horas dejarían de contarse y tendríamos que en el descanso habría un engaño inexplicable.

Por el momento dejo la palabra.

Señor Presidente — El señor representante Salgado hace moción para que se dé el punto por suficientemente discutido. De acuerdo con las disposiciones reglamentarias esa moción no puede ser discutida.

Señor Salgado—Pero el señor diputado Navarrete había pedido una aclaración al señor diputado Terra.

Señor Navarrete — Aprovechando el tiempo en que debía votarse, había hecho uso de la palabra...

Señor Salgado—Yo, con el mejor gusto, oiré la contestación del doctor Terra y presento mi moción para después que aclare el señor diputado.

Señor Terra—Se había votado una moción para que se diera el punto por suficientemente discutido.

Señor Salgado—Pero el señor diputado Navarrete le hizo una pregunta al señor diputado Terra.

Señor Presidente—Se va a votar si la Honorable Cámara accede al retiro de la moción del señor representante Salgado.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Tiene la palabra el señor representante Terra.

Señor Terra—¿Para qué?

Señor Salgado—Para contestarle al señor Navarrete.

Señor Terra—¡Si ya nos habíamos entendido con el señor diputado!—(Hilaridad).

Señor Presidente—Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se van a votar los artículos por su orden: primero el artículo propuesto por la Comisión.

(Se lee):

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 6.o Las horas extraordinarias del sábado que se destinan a complementar el descanso semanal serán distribuídas en la jornada de trabajo correspondiente a los otros días de la semana."

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 7.o Se faculta al Consejo Nacional de Higiene para organizar por turnos, de acuerdo con la Oficina Nacional del Trabajo, el servicio de farmacias en los días de descanso. Los empleados de estos establecimientos que tengan que trabajar en los días de descanso, en virtud de los turnos organizados, gozarán de un descanso compensatorio de quince días continuos durante el año. Este beneficio comprenderá a todos los médicos que prestan servicios en instituciones particulares."

En discusión.

Señor Cabrera—Yo, señor Presidente, si no hubiera inconveniente, pediría la reconsideración del artículo que se aprobó anteriormente, porque creo que la Cámara ha votado sin exacto conocimiento del inconveniente que encierra, y quisiera hacer una aclaración que puede ser provechosa.

Señor Colistro—Que se vote este artículo y después se reconsidere el otro.

Señor Presidente—Se va a votar este artículo, y después se pondrá en discusión la moción formulada por el señor representante Cabrera.

Se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Está a consideración de la Honorable Cámara la moción formulada por el señor representante Cabrera para que se reconsidere el artículo 5.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Señor Cabrera—Yo pedía reconsideración del artículo 3.o para decir unas pocas palabras.

Señor Presidente—Es el artículo 5.o.

Señor Cabrera—Como dice el artículo 3.o que la media jornada del sábado se compensará con horas más de trabajo que haga el empleado durante los demás días de la semana, se modifica el horario, de ocho horas, lo que traería trastornos para las casas que tienen ya reglamentados los turnos de los empleados.

Señor Bonnet—No salen; están dentro de él; es para cumplir las cuarenta y ocho horas, porque la ley de jornada obrera establece el máximum de cuarenta y ocho horas semanales; pero por la disminución de la jornada del sábado resultaría que si no se permitiera trabajar algo más de ocho horas en los otros días, no se llenarían las cuarenta y ocho horas.

Eso es lo que hace el artículo: permitir que las horas que no se trabajen el día sábado, se trabajen en los demás días hábiles, para que la semana resulte de cuarenta y ocho horas.

Señor Presidente—¿El señor representante quiere que se rectifique la votación?

Señor Cabrera—No, señor Presidente; no quiero molestar más a la Cámara, porque veo que son inútiles mis esfuerzos para realizar mis deseos en este asunto.

Señor Bonnet—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor represntante.

Señor Bonnet—Voy a proponer un artículo aditivo, porque este proyecto de ley establece varias formas de descanso semanal: el rotativo, el dominical y semana inglesa. Resultando entonces, con arreglo al articulado, que el establecimiento comercial o industrial que acepte una forma, no puede aceptar la otra forma de descanso: u opta por el rotativo o tiene que optar por el dominical.

Me consta que establecimientos de importancia, entre ellos la Usina Eléctrica de Montevideo, no podría manejarse con una sola fórmula de asueto, teniendo adoptado en la actualidad el descanso dominical, el rotativo y hasta la semana inglesa, por la diversidad de trabajo dentro del mismo establecimiento, y si la ley impusiera que la aceptación de una clase de descanso es excluyente de cualquiera de las otras, perjudicaríamos su regular funcionamiento.

Fundado en estas breves consideraciones, propongo un artículo aditivo, redactado en la forma siguiente: "Los establecimientos en los cuales la adopción de una sola forma de descanso sea incompatible con el funcionamiento de los mismos, podrán, con la autorización del Ministerio de Industrias, previo informe de la Oficina Nacional del Trabajo, adoptar las varias formas de descanso consignadas en esta ley."

El objeto de este artículo, repito, es precisamente ese: que si un establecimiento, para funcionar regularmente, tiene que adoptar para parte de su personal obrero la forma del descanso dominical y para otra parte la del descanso rotativo pueda hacerlo, porque de lo contrario no podría ese establecimiento desarrollar sus actividades y le ocasionaríamos un grave perjuicio.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está a consideración de la Cámara el artículo aditivo propuesto por el señor representante Bonnet.

Léase.

(Se lee):

"Los establecimientos en los cuales la adopción de una sola forma de descanso sea incompatible con el funcionamiento de los mismos, podrán, con la autorización del Ministerio de Industrias, previo informe de la Oficina Nacional del Trabajo, adoptar las varias formas de descanso consignadas en esta ley."

Señor Terra — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante Terra.

Señor Terra—Del artículo que acaba de leerse, resultaría esto: que un establecimiento puede adoptar a la vez los distintos regímenes que el proyecto establece: semana rotativa, semana inglesa y descanso dominical. Esto, así considerado, me parece que es inaceptable.

Para aclarar el pensamiento de este artículo, me parece que sería conveniente decir: "En aquellos establecimientos en los cuales se ejerzan trabajos de distinta naturaleza, podrá en cada una de sus secciones seguirse la semana rotativa o el descanso dominical." Por ejemplo, en la Usina Eléctrica, a que se han referido los señores diputados, hay secciones en que forzosamente tienen que adoptar la semana rotativa, porque el trabajo tiene que ser continuo. En otras secciones no es indispensable la continuidad del trabajo y entonces en esas secciones del mismo establecimiento se podrá adoptar...

Señor Bonnet—A eso responde mi artículo.

Señor Terra—Pero habría que aclarar.

Señor Bonnet—Está bastante claro. Si no sancionamos este artículo, el establecimiento estaría obligado a adoptar una de estas fórmulas: el descanso dominical o la semana inglesa o la fórmula de descanso rotativo, y eso no es posible porque, como lo dice el mismo doctor Terra, hay operarios a los cuales habrá que darles la semana rotativa, mientras que a otros puede serles aplicable el descanso dominical. Es necesario, pues, que un artículo de la ley autorice la adopción de uno y otro descanso.

Señor Terra—Hay que significar que en esos establecimientos se siguen trabajos distintos.

Señor Bonnet—A eso responde el artículo, porque si no hubiese trabajos distintos no tendría razón de ser.

Señor Presidente—Léase el artículo 8.o aditivo.

(Se vuelve a leer).

Señor Jiménez de Aréchaga—Se puede violar la ley todavía.

Señor Terra—Conviene agregar, señor Presidente: "por la diversidad de trabajo".

Señor Jiménez de Aréchaga—Todos van a reclamar.

Señor Presidente—Se va a leer el artículo 8.o con la modificación propuesta por el doctor Terra.

(Se lee):

"Artículo 8.o (Aditivo). Los establecimientos en los cuales la adopción de una sola forma de descanso sea incompatible con el funcionamiento del mismo, por la naturaleza de las distintas tareas, podrán, con la autorización del Ministerio de Industrias, previo informe de la Oficina Nacional de Trabajo, adoptar a la vez las varias formas de descanso consignadas en esta ley."

Señor Bonnet—Eso consulta todo, señor Presidente.

Señor Presidente—Se va a leer nuevamente.

(Se vuelve a leer).

Señor Bonnet — Estoy de perfecto acuerdo.

Señor Presidente — Está a consideración de la Honorable Cámara el artículo aditivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 8.o propuesto por el señor representante Bonnet.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo siguiente es de orden.

Señor Salgado—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Salgado—El proyecto que se está votando necesita un artículo final, indispensable, que se refiere a las penalidades que deben aplicarse a los que violen las disposiciones de la ley y los procedimientos que deben seguirse para hacer efectivas esas penalidades. Yo me permito proponer,—en el proyecto del doctor Terra no figura este artículo,—una variante que incorpora al presente proyecto de ley una teoría interesantísima, una faz del riesgo profesional, como está establecido en otras legislaciones.

En la teoría del riesgo profesional, como todos sabemos, los patrones responden por los hechos de sus obreros aun cuando haya culpa por parte de éstos.

Una forma de aplicación de esa teoría al caso que discutimos es la siguiente: las leyes extranjeras presumen, en las infracciones de la ley sobre descanso semanal, la culpabilidad del patrón, salvo la prueba en contrario. Y presumen la culpabilidad del patrón porque dicen que, en general, el que tiene interés en violar la ley es el patrón, porque si fuera el obrero, con cerrar el establecimiento y prohibir la entrada al taller el patrón cumpliría con las disposiciones legales. Se presume, pues, la culpabilidad del patrón, salvo la prueba en contrario.

Yo le propuse al señor diputado Terra que aceptara este principio en su proyecto de ley, y el señor diputado Terra tuvo la deferencia de aceptarlo.

Propongo, pues, un artículo final en esta forma: "Las infracciones a la presente ley se presumirán imputables a los patrones, salvo la prueba en contrario, y se castigarán con las mismas penas y procedimientos determinados para el cumplimiento de la ley de la jornada máxima de trabajo".—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyado el artículo aditivo propuesto por el señor representante Salgado, está a consideración de la Cámara.

Señor Terra—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Terra—En el proyecto de la Comisión, y en el que he tenido el honor de presentar, no existe propiamente esa omisión a que se ha referido el señor diputado Salgado. En esos proyectos no se habla de las penalidades, porque ya por la ley se establecen penas para los infractores, y entonces, los que cometieran infracciones en estos casos, por el proyecto que va a ser convertido en ley, entrarían a sufrir las penas respectivas.

Ahora el doctor Salgado quiere, por el artículo que presenta, tener en cuenta legislaciones más avanzadas. Cuando él me propuso este artículo, lo acepté, y le dije que podía ir un poco más lejos, pero en las leyes de algunos países europeos, reaccionando sobre el derecho antiguo, se establece que la presunción es en contra del patrón.

Señor Salgado — Y en mi artículo también.

Señor Terra — Pero la presunción tan sólo.

Señor Salgado — Y en mi artículo también, señor diputado.

Señor Terra — Ya sé, señor diputado: eso es lo que usted proponía; pero se puede ir más lejos.

Señor Salgado — Muy bien.

Señor Terra — Por la ley alemana, la última dictada, se va más lejos todavía. Se establece la presunción absoluta de que el patrón siempre tiene la culpa.

Se compara al obrero con el resorte de la máquina. ¿Ese resorte sufre algo? Pues el dueño de la fábrica es el que lo manda componer. En este caso, como no se puede componer muchas veces este resorte semoviente, viene la indemnización.

Por mi parte, pues, acepto el artículo aditivo.

Señor Salgado — Es avanzado, pero es muy justo.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo propuesto por el doctor Salgado.

(Se lee):

"Artículo 9.o (Aditivo). Las infracciones a la presente ley se presumirán imputables a los patrones, salvo la prueba en contrario, y se castigarán con las mismas penas y procedimientos determinados para el cumplimiento de la ley de jornada máxima de trabajo".

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Lavagnini — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lavagnini — Deseo proponer un nuevo artículo aditivo que me parece va a contemplar los intereses de un gremio numeroso, como los empleados de transporte, y me temo dejar librado a la reglamentación de esta ley un asunto que me parece capital. La ley que está tratando la Honorable Cámara, no sólo tiene un fin material, cual es el descanso del obrero y empleados, sino que va más lejos y lleva también un fin de esparcimiento, como el de que el obrero o el empleado descanse en los días destinados a él, en su hogar, rodeado de su familia y goce así de la vida social. Por lo tanto, yo propondría un artículo aditivo en esta forma: «Las empresas de transporte concederán los beneficios que acuerda esta ley a sus empleados, en sus respectivos domicilios"; porque es sabido que los ferrocarriles, por ejemplo, largan a sus empleados a las distintas zonas del país, y si coincide el día de descanso en esos viajes, los sorprende, por ejemplo, en el Departamento de Rivera, Salto o Paysandú, lejos de su domicilio, lejos de sus relaciones, lejos de los lugares donde precisamente tendría ese obrero o empleado esparcimiento y en realidad, no gozaría de un completo descanso.

Fácilmente muchas empresas burlarían los beneficios de esta ley con despachar a sus empleados haciéndoles coincidir su descanso en zonas lejanas, y por lo tanto, vendría a ser nulo el beneficio que quiere acordárseles a estos empleados. Este artículo tendería precisamente a salvar ese inconveniente y a hacer que esos numerosos empleados gozaran del descanso donde deben gozarlo: en sus respectivos domicilios.

mismo que para el obrero, debiera aceptarla.

¿El doctor Terra la acepta?

Señor Terra—No acepto.

Señor Cabrera — Yo creo que podría aceptarla, porque es bastante conciliadora, a no ser que haga como aquel, que decía: "Ya dije", y no hay que retroceder; es menester convencerse de que lo que yo propongo concilia las aspiraciones de todos, hasta de los señores diputados, a no ser que el señor Terra quiera mantener su proyecto en todas sus partes, y quiera hacer las que hacía el gallego del cuento, que decía: "Aunque me convenzas, no me convenzo".

Yo considero que mi proposición es más ventajosa para los empleados, para los dueños de comercio y para el mismo consumidor, que la fórmula del proyecto.

Señor Terra—Tendría que hacer otra ley completamente distinta.

Señor Salgado—Yo creo que esta Cámara tiene verdadero interés en sancionar hoy este proyecto de ley, porque hay urgencia en aprobarlo.

En tal virtud, hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido y se voten por su orden las distintas mociones. — (Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Salgado, se va a votar.

. . . .

Señor Navarrete—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Navarrete—Mientras se trata de hacer número, yo deseo dar mis opiniones sobre este punto.

Voy a hacer una ligera reminiscencia de mis opiniones al respecto, ya que en sesiones anteriores me declaré partidario del trabajo de duración igual durante todos los días de la semana, tomando por tal los seis días de trabajo, a ocho horas por día, en total cuarenta y ocho horas de trabajo semanal.

Yo no he seguido la discusión con el interés que merece este articulado, por encontrarme ausente alguna vez, y otra por deficiencia auditiva, que no me permite estar orientado en los puntos que han sido materia de discusión.

Entiendo que nosotros hemos andado un poquito acelerados en estas concesiones para la regularización del trabajo, y si es verdad que esas se imponen al sentimiento liberal y humanitario, no es menos verdad que también debemos contemplar las necesidades de cada uno, que no se habrían de comprometer grandemente con un par de horas de trabajo más cada día. Pero, al fin, ya está hecho. Hemos establecido las ocho horas; yo hubiera sido partidario de que se aumentaran hasta diez, siempre que la compensación fuera en una forma que no admitiera dudas de las ventajas que recibiría el trabajador. El trabajo recargado sería compensado también con un doble salario, lo que sería halagador.

Vuelvo a mi propósito. ¿El articulado que hemos votado contempla las cuarenta y ocho horas semanales de trabajo que se habían establecido?

Este punto desearía que me lo explicara el mismo autor del proyecto, doctor Terra. Si es por la afirmativa, no tendría inconveniente en aceptar este artículo en discusión; entendiendo que se contempla el cierre de que ha hecho mérito el señor diputado Cabrera, dejando a los pueblos de menos importancia en su vida vegetativa para contemplar sus intereses dentro también de una forma consultable y equiparable con el propósito fundamental que se tuvo en vista. Dejo, por el momento, la palabra, para que el doctor Terra me explique si realmente no salimos de las cuarenta y ocho horas y si el sábado ese no gravita sobre los propietarios, que podría ser que también gravitara sobre los trabajadores, porque, indudablemente, esas horas dejarían de contarse y tendríamos que en el descanso habría un engaño inexplicable.

Por el momento dejo la palabra.

Señor Presidente — El señor representante Salgado hace moción para que se dé el punto por suficientemente discutido. De acuerdo con las disposiciones reglamentarias esa moción no puede ser discutida.

Señor Salgado—Pero el señor diputado Navarrete había pedido una aclaración al señor diputado Terra.

Señor Navarrete — Aprovechando el tiempo en que debía votarse, había hecho uso de la palabra...

Señor Salgado—Yo, con el mejor gusto, oiré la contestación del doctor Terra y presento mi moción para después que aclare el señor diputado.

Señor Terra—Se había votado una moción para que se diera el punto por suficientemente discutido.

Señor Salgado—Pero el señor diputado Navarrete le hizo una pregunta al señor diputado Terra.

Señor Presidente—Se va a votar si la Honorable Cámara accede al retiro de la moción del señor representante Salgado.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Tiene la palabra el señor representante Terra.

Señor Terra—¿Para qué?

Señor Salgado—Para contestarle al señor Navarrete.

Señor Terra—Si ya nos habíamos entendido con el señor diputado!—(Hilaridad).

Señor Presidente—Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se van a votar los artículos por su orden: primero el artículo propuesto por la Comisión.

(Se lee).

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 6.o Las horas extraordinarias del sábado que se destinan a complementar el descanso semanal serán distribuídas en la jornada de trabajo correspondiente a los otros días de la semana."

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 7.o Se faculta al Consejo Nacional de Higiene para organizar por turnos, de acuerdo con la Oficina Nacional del Trabajo, el servicio de farmacias en los días de descanso. Los empleados de estos establecimientos que tengan que trabajar en los días de descanso, en virtud de los turnos organizados, gozarán de un descanso compensatorio de quince días continuos durante el año. Este beneficio comprenderá a todos los médicos que prestan servicios en instituciones particulares."

En discusión.

Señor Cabrera—Yo, señor Presidente, si no hubiera inconveniente, pediría la reconsideración del artículo que se aprobó anteriormente, porque creo que la Cámara ha votado sin exacto conocimiento del inconveniente que encierra, y quisiera hacer una aclaración que puede ser provechosa.

Señor Colistro—Que se vote este artículo y después se reconsidere el otro.

Señor Presidente—Se va a votar este artículo, y después se pondrá en discusión la moción formulada por el señor representante Cabrera.

Se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Está a consideración de la Honorable Cámara la moción formulada por el señor representante Cabrera para que se reconsidere el artículo 5.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Señor Cabrera—Yo pedía reconsideración del artículo 3.o para decir unas pocas palabras.

Señor Presidente—Es el artículo 5.o.

Señor Cabrera—Como dice el artículo 3.o que la media jornada del sábado se compensará con horas más de trabajo que haga el empleado durante los demás días de la semana, se modifica el horario de ocho horas, lo que traería trastornos para las casas que tienen ya reglamentados los turnos de los empleados.

Señor Bonnet—No salen; están dentro de él; es para cumplir las cuarenta y ocho horas, porque la ley de jornada obrera establece el máximum de cuarenta y ocho horas semanales; pero por la disminución de la jornada del sábado resultaría que si no se permitiera trabajar algo más de ocho horas en los otros días, no se llenarían las cuarenta y ocho horas. Eso es lo que hace el artículo: permitir que las horas que no se trabajen el día sábado, se trabajen en los demás días hábiles, para que la semana resulte de cuarenta y ocho horas.

Señor Presidente—¿El señor representante quiere que se rectifique la votación?

Señor Cabrera—No, señor Presidente; no quiero molestar más a la Cámara, porque veo que son inútiles mis esfuerzos para realizar mis deseos en este asunto.

Señor Bonnet—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor represntante.

Señor Bonnet—Voy a proponer un artículo aditivo, porque este proyecto de ley establece varias formas de descanso semanal: el rotativo, el dominical y semana inglesa. Resultando entonces, con arreglo al articulado, que el establecimiento comercial o industrial que acepte una forma, no puede aceptar la otra forma de descanso: u opta por el rotativo o tiene que optar por el dominical.

Me consta que establecimientos de importancia, entre ellos la Usina Eléctrica de Montevideo, no podría manejarse con una sola fórmula de asueto, teniendo adoptado en la actualidad el descanso dominical, el rotativo y hasta la semana inglesa, por la diversidad de trabajo dentro del mismo establecimiento, y si la ley impusiera que la aceptación de una clase de descanso es excluyente de cualquiera de las otras, perjudicaríamos su regular funcionamiento.

Fundado en estas breves consideraciones, propongo un artículo aditivo, redactado en la forma siguiente: "Los establecimientos en los cuales la adopción de una sola forma de descanso sea incompatible con el funcionamiento de los mismos, podrán, con la autorización del Ministerio de Industrias, previo informe de la Oficina Nacional del Trabajo, adoptar las varias formas de descanso consignadas en esta ley."

El objeto de este artículo, repito, es precisamente ese: que si un establecimiento, para funcionar regularmente, tiene que adoptar para parte de su personal obrero la forma del descanso dominical y para otra parte la del descanso rotativo pueda hacerlo, porque de lo contrario no podría ese establecimiento desarrollar sus actividades y le ocasionaríamos un grave perjuicio.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está a consideración de la Cámara el artículo aditivo propuesto por el señor representante Bonnet.

Léase.

(Se lee):

"Los establecimientos en los cuales la adopción de una sola forma de descanso sea incompatible con el funcionamiento de los mismos, podrán, con la autorización del Ministerio de Industrias, previo informe de la Oficina Nacional del Trabajo, adoptar las varias formas de descanso consignadas en esta ley."

Señor Terra — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante Terra.

Señor Terra—Del artículo que acaba de leerse, resultaría esto: que un establecimiento puede adoptar a la vez los distintos regímenes que el proyecto establece: semana rotativa, semana inglesa y descanso dominical. Esto, así considerado, me parece que es inaceptable.

Para aclarar el pensamiento de este artículo, me parece que sería conveniente decir: "En aquellos establecimientos en los cuales se ejerzan trabajos de distinta naturaleza, podrá en cada una de sus secciones seguirse la semana rotativa o el descanso dominical." Por ejemplo, en la Usina Eléctrica, a que se han referido los señores diputados, hay secciones en que forzosamente tienen que adoptar la semana rotativa, porque el trabajo tiene que ser continuo. En otras secciones no es indispensable la continuidad del trabajo y entonces en esas secciones del mismo establecimiento se podrá adoptar...

Señor Bonnet—A eso responde mi artículo.

Señor Terra—Pero habría que aclarar.

Señor Bonnet—Está bastante claro. Si no sancionamos este artículo, el establecimiento estaría obligado a adoptar una de estas fórmulas: el descanso dominical o la semana inglesa o la fórmula de descanso rotativo, y eso no es posible porque, como lo dice el mismo doctor Terra, hay operarios a los cuales habrá que darles la semana rotativa, mientras que a otros puede serles aplicable el descanso dominical. Es necesario, pues, que un artículo de la ley autorice la adopción de uno y otro descanso.

Señor Terra—Hay que significar que en esos establecimientos se siguen trabajos distintos.

Señor Bonnet—A eso responde el artículo, porque si no hubiese trabajos distintos no tendría razón de ser.

Señor Presidente—Léase el artículo 8.o aditivo.

(Se vuelve a leer).

Señor Jiménez de Aréchaga—Se puede violar la ley todavía.

Señor Terra—Conviene agregar, señor Presidente: "por la diversidad de trabajo".

Señor Jiménez de Aréchaga—Todos van a reclamar.

Señor Presidente—Se va a leer el artículo 8.o con la modificación propuesta por el doctor Terra.

(Se lee):

"Artículo 8.o (Aditivo). Los establecimientos en los cuales la adopción de una sola forma de descanso sea incompatible con el funcionamiento del mismo, por la naturaleza de las distintas tareas, podrán, con la autorización del Ministerio de Industrias, previo informe de la Oficina Nacional de Trabajo, adoptar a la vez las varias formas de descanso consignadas en esta ley."

Señor Bonnet—Eso consulta todo, señor Presidente.

Señor Presidente—Se va a leer nuevamente.

(Se vuelve a leer).

Señor Bonnet — Estoy de perfecto acuerdo.

Señor Presidente — Está a consideración de la Honorable Cámara el artículo aditivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 8.o propuesto por el señor representante Bonnet.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo siguiente es de orden.

Señor Salgado—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Salgado—El proyecto que se está votando necesita un artículo final, indispensable, que se refiere a las penalidades que deben aplicarse a los que violen las disposiciones de la ley y los procedimientos que deben seguirse para hacer efectivas esas penalidades. Yo me permito proponer,—en el proyecto del doctor Terra no figura este artículo,—una variante que incorpore al presente proyecto de ley una teoría interesantísima, una faz del riesgo profesional, como está establecido en otras legislaciones.

En la teoría del riesgo profesional, como todos sabemos, los patrones responden por los hechos de sus obreros aun cuando haya culpa por parte de éstos.

Una forma de aplicación de esa teoría al caso que discutimos es la siguiente: las leyes extranjeras presumen, en las infracciones de la ley sobre descanso semanal, la culpabilidad del patrón, salvo la prueba en contrario. Y presumen la culpabilidad del patrón porque dicen que, en general, el que tiene interés en violar la ley es el patrón, porque si fuera el obrero, con cerrar el establecimiento y prohibir la entrada al taller el patrón cumpliría con las disposiciones legales. Se presume, pues, la culpabilidad del patrón, salvo la prueba en contrario.

Yo le propuse al señor diputado Terra que aceptara este principio en su proyecto de ley, y el señor diputado Terra tuvo la deferencia de aceptarlo.

Propongo, pues, un artículo final en esta forma: "Las infracciones a la presente ley se presumirán imputables a los patrones, salvo la prueba en contrario, y se castigarán con las mismas penas y procedimientos determinados para el cumplimiento de la ley de la jornada máxima de trabajo".—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyado el artículo aditivo propuesto por el señor representante Salgado, está a consideración de la Cámara.

Señor Terra—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Terra—En el proyecto de la Comisión, y en el que he tenido el honor de presentar, no existe propiamente esa omisión a que se ha referido el señor diputado Salgado. En esos proyectos no se habla de las penalidades, porque ya por la ley se establecen penas para los infractores, y entonces, los que cometieran infracciones en estos casos, por el proyecto que va a ser convertido en ley, entrarían a sufrir las penas respectivas.

Ahora el doctor Salgado quiere, por el artículo que presenta, tener en cuenta legislaciones mas avanzadas. Cuando él me propuso este artículo, lo acepté, y le dije que podía ir un poco más lejos, pero en las leyes de algunos países europeos, reaccionando sobre el derecho antiguo, se establece que la presunción es en contra del patrón.

Señor Salgado — Y en mi artículo también.

Señor Terra — Pero la presunción tan sólo.

Señor Salgado — Y en mi artículo también, señor diputado.

Señor Terra — Ya sé, señor diputado: eso es lo que usted proponía; pero se puede ir más lejos.

Señor Salgado — Muy bien.

Señor Terra — Por la ley alemana, la última dictada, se va más lejos todavía. Se establece la presunción absoluta de que el patrón siempre tiene la culpa.

Se compara al obrero con el resorte de la máquina. ¿Ese resorte sufre algo? Pues el dueño de la fábrica es el que lo manda componer. En este caso, como no se puede componer muchas veces este resorte semoviente, viene la indemnización.

Por mi parte, pues, acepto el artículo aditivo.

Señor Salgado — Es avanzado, pero es muy justo.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo propuesto por el doctor Salgado.

(Se lee):

"Artículo 9.o (Aditivo). Las infracciones a la presente ley se presumirán imputables a los patrones, salvo la prueba en contrario, y se castigarán con las mismas penas y procedimientos determinados para el cumplimiento de la ley de jornada máxima de trabajo".

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Lavagnini — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lavagnini — Deseo proponer un nuevo artículo aditivo que me parece va a contemplar los intereses de un gremio numeroso, como los empleados de transporte, y me temo dejar librado a la reglamentación de esta ley un asunto que me parece capital. La ley que está tratando la Honorable Cámara, no sólo tiene un fin material, cual es el descanso del obrero y empleados, sino que va más lejos y lleva también un fin de esparcimiento, como el de que el obrero o el empleado descanse en los días destinados a él, en su hogar, rodeado de su familia y goce así de la vida social. Por lo tanto, yo propondría un artículo aditivo en esta forma: «Las empresas de transporte concederán los beneficios que acuerda esta ley a sus empleados, en sus respectivos domicilios"; porque es sabido que los ferrocarriles, por ejemplo, largan a sus empleados a las distintas zonas del país, y si coincide el día de descanso en esos viajes. los sorprende, por ejemplo, en el Departamento de Rivera, Salto o Paysandú, lejos de su domicilio, lejos de sus relaciones, lejos de los lugares donde precisamente tendría ese obrero o empleado esparcimiento y en realidad, no gozaría de un completo descanso.

Fácilmente muchas empresas burlarían los beneficios de esta ley con despachar a sus empleados haciéndoles coincidir su descanso en zonas lejanas, y por lo tanto, vendría a ser nulo el beneficio que quiere acordársele a estos empleados. Este artículo tendería precisamente a salvar ese inconveniente y a hacer que esos numerosos empleados gozaran del descanso donde deben gozarlo: en sus respectivos domicilios.

Por estas razones, propondría ese artículo aditivo.

(Lo envía a la Mesa).

Señor Presidente — Léase el artículo aditivo propuesto por el señor representante Lavagnini.

(Se lee):

«Artículo 10. (Aditivo). Las empresas de transportes concederán los beenficios que acuerda esta ley a sus empleados, en sus respectivos domicilios.»

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo propuesto por el señor representante Lavagnini.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto, y se comunicará oportunamente a la Honorable Cámara de Senadores.

Si no se hace uso de la palabra, se dará por terminado el acto.

Queda terminado.

(Se levantó la sesión a las 17 y 18).

Clemente Martinez,
Director de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Sábado 21 de Febrero de 1920

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración, fecha 12 de Mayo de 1919

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.30
Por 5 "	" 0.24
" 10 "	" 0.12
" 15 "	" 0.10
" 20 "	" 0.08
" 30 "	" 0.07
" 60 "	" 0.05
" 90 "	" 0.04

Los **avisos** a 2 y 3 columnas pagarán en proporción.

Se considera que **veinticinco palabras equivalen** a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 8 días... $ 1.50

Los acompañados con declaración de **pobreza**, "**gratis**".

Para avisos comerciales a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... $ 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días .... $ 6.00
Por cada centímetro de exceso.... " 1.00

El Administrador.

AVISOS DEL DIA

Intendencia General del Ejército y la Armada

AVISO

Se hace saber al comercio en general que tenga depósitos pendientes por concepto de garantías de propuestas o contratos que estén ya vencidos, que deben concurrir a la Contaduría de esta Intendencia dentro del más breve plazo a retirarlas. — Montevideo, Febrero 20 de 1920. — Juan Antonio Magariños Pittaluga. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Feb.21-4814-v.mz.3.

Escribanía de Aduana

Escribanía de Aduana.

Montevideo, Noviembre 17 de 1919.

Visto este sumario, dispuesto a consecuencia de haberle sido detenido al sujeto Francisco Acosta, por el auxiliar del Resguardo de la Capital don Rufino Aguilar, dos tarros conteniendo conservas en aceite; y

Resultando: Que la detención se efectuó a las 23 horas y 15 del día 26 de Febrero del corriente año, habiendo confesado el sumariado que hubo los artículos de una embarcación con carga que se hallaba junto a otra, en que él había trabajado; que el desembarque y transporte de los efectos fué hecho sin documentación;

Considerando: Que el caso de autos es de los previstos en el artículo 7.o, inciso E de la ley de fecha 18 de Diciembre del año 1918, y corresponde, por consiguiente, hacer aplicación de las penalidades contenidas en la misma legislación en el artículo 8.o;

Por tales fundamentos, esta Dirección General, resuelve:

1.o Decomisar el artículo detenido, e imponer al sumariado Acosta una multa igual al importe de aquél, con arreglo a la operación que luce a fojas 6 vuelta y 7 del presente, y las costas causadas.

2.o Que oportunamente sea comunicado este fallo a la autoridad judicial competente y a la Administración Nacional del Puerto de Montevideo a los fines consiguientes, publicándose, además, en el "Diario Oficial" en los términos que prescribe el artículo 25 de la reglamentación de fecha 27 de Enero del año en curso.

3.o Que se haga saber, se pasen los autos a la División de Contabilidad, y que en oportunidad vuelvan al despacho.

Enrique F. Areco.

Lo proveyó y firmó el señor Director General de Aduanas, don Enrique F. Areco, en la ciudad de Montevideo, a diecisiete de Noviembre de mil novecientos diecinueve. Doy fe.

Fernando I. Díaz.

Feb.21-4815-v.feb.21.

Capitanía General de Puertos

AVISO

Para conocimiento general se hace público que con esta fecha y a solicitud de su propietario se ha concedido el cambio de nombre del pailebote nacional "Andrea", por el de "Joven Rosario". — Montevideo, Febrero 11 de 1920. — El Capitán General de Puertos.

Feb.21-4820-v.mz.10.

Escuela Superior de Comercio

INSCRIPCIONES DE EXAMENES Y MATRICULAS PARA LOS CURSOS

Se han fijado las siguientes fechas para las inscripciones de exámenes complementarios de ingreso y matrículas para los cursos del presente año:

Exámenes de ingreso: todos los días hábiles hasta el 4 de Marzo entrante.

Exámenes complementarios: hasta el 9 de Marzo.

Matrículas para los cursos del corriente año: hasta el día 15 de Marzo próximo.

Horas de inscripción: de 9 a 10.

Nota — Vencidos los plazos se aplicarán las multas reglamentarias. — Montevideo, Febrero 18 de 1920. — El Secretario.

Feb.21-4834-v.mz.4.

Ministerio de Industria

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 7101



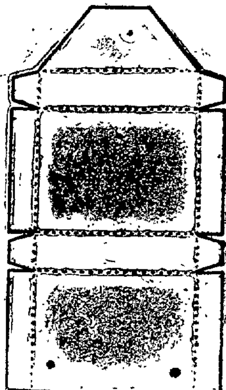
Montevideo, Febrero 14 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de U. S. Light y Heat Corporation, de Niágara (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"U. S. L."

para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 9, clases 20.a, 22.a, 39.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.21-4810-v.mz.10.

ACTA N.o 7104



Montevideo, Febrero 14 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rafael Celli, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.21-4812-v.mz.10.

ACTA N.o 7100



Montevideo, Febrero 13 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Scottish Woollen Trade Mark Association Ltd., de Edinburgh (Escocia), han solicitado el registro de la marca:

"SCOTTISH WOOLLEN TRADE MARK ASSOCIATION"

para distinguir artículos de la categoría 5, clases 44.a, 48.a, 49.a, 50.a, 51.a y 52.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.21-4809-v.mz.10.

ACTA N.o 7105



Montevideo, Febrero 14 de 1920. — Con esta fecha, Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TRES COSAS BUENAS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.21-4813-v.mz.10.

ACTA N.o 7103



Montevideo, Febrero 14 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Staudt y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA REJA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a, aceites comestibles de todas clases. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.21-4811-v.mz.10.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO CASALLA CANALS. de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención número 1488, y doña MARIA LUISA RODRIGUEZ ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia, domiciliada en la calle Convención número 1488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días. como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2970-v.mz.1.o.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAROSLAW BOGORJA DE SKOTNICKI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Canelones número 1362, y doña MARIA ELINA SARAVI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días. como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2967-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO ALBINO OLIVA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1081, y doña MARIA PICOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2968-v.mz.1.o.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE GARRA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Isturitz, domiciliado en la Avenida General Rondeau número 2180, y doña GERVASIA CARMEN TECHERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la Avenida 18 de Julio número 1445.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2962-v.mz.1.o.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1920, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CUORE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1705, y doña MARIA ISABEL PODESTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2963-v.mz.1.o.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEREGRINO RODRIGUEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión practicante de medicina, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en el Camino Millán número 2361, y doña MARIA AMANDA BADANO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Garibaldi Chico número 1737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2364-v.mz.1.o.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERMOGENES SAGARRALDE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Guipúzcoa, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña FLORA LECUONA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Guipúzcoa, domiciliada en la calle 19 de Abril número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Autoriza esta publicación el doctor Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil de la 20.a sección, por licencia concedida al titular.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2971-v.mz.1.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS IRIARTES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Olivos número 1000, y doña JUANA PEREGRINA DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Particular número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Autoriza esta publicación el doctor Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil de la 20.a sección, por licencia concedida al titular.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2972-v.mz.1.o.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES CARIGNANI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Aldea esquina Bulevar General Artigas, y doña JUANA GUEVARA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Paysandú, domiciliada en la calle Charrúa número 1922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—V. Fernández Oficial del Estado Civil. 2966-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL LARRALDE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Charrúa número 2234 (18.a sección), y doña CELIA BALERIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2965-v.mz.1.o.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 12 del mes de Febrero del año 1920, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZACARIAS GARCES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en la sección el 5 de Noviembre de 1888, domiciliado en la sección, y doña JUANA BRIGNONE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la sección el 25 de Diciembre de 1895, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Esteban M. Canale, Oficial de Estado Civil. 2969-v.mz.1.o.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

LICITACION

El Concejo de Administración Departamental llama a propuestas para la construcción de un carro y tanque, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en Secretaría a disposición de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y en pliego cerrado en la Secretaría del Concejo hasta el día 1.o de Marzo próximo, a la hora 10, en que deberán ser abiertas por la Mesa en presencia de los interesados que concurran.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o el de rechazarlas todas si así lo dispone. — Clodomiro Salbarrey, Secretario.

Feb.21-4317-v.mz.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Carolina Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 19 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.21-4827-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Teodoro Arroyo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.21-4826-v.mz.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Sans, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.21-4838-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gerónimo Carpaneto o Canpanetto y de doña Catalina Valle de Carpaneto o Carpanetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.21-4845-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Pablo Rodolfo Seidel, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Leonor Bottgel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 19 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.21-4833-v.mz.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno,

doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que don Rodolfo Manuel Valle, por los incapaces Tomasa María y Fortunato Timoteo Gerónimo Carpanetto, se ha presentado en los autos sucesorios de don Gerónimo Carpanetto y Catalina Valle de Carpanetto, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Gerónimo Carpanetto con Catalina Valle, por figurar el primero con el apellido de Carpaneli y la segunda con el de Batlle, en vez de Carpanetto y Valle, respectivamente; B) La de defunción de Gerónimo Carpanetto, por aparecer el apellido Carpanetto con una sola T, en lugar de dos, y manifestar que deja tres hijos, Tomasa, Elvira y Mateo, cuando debe decir dos, Tomasa María y Fortunato Timoteo Gerónimo; y C) La de defunción de Catalina Valle de Carpanetto, por aparecer el apellido Carpametto con una sola T, en lugar de dos, y manifestar que los hijos que deja son Tomasa y Mateo Fortunato, cuando debe decir Tomasa María y Fortunato Timoteo Gerónimo. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 14 de 1919. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.21-4846-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Batto de Colotta, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia Febrero 6 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.21-4828-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Isidoro Antipuy, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Febrero 9 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.21-4841-v.feb.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Juana Rodríguez de Del Arco y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 9 de 1920. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Feb.21-4832-v.mz.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Zulma Perera y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Diciembre 24 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano. Feb.21-4831-v.mz.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Ramona Zarza y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 9 de 1920. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Feb.21-4830-v.mz.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Genaro Sánchez y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 9 de 1920. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Feb.21-4829-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Peregrina Pereyra de Baubeta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 14 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.21-4840-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Rivero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 7 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.21-4839-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Esteban Núñez o Esteban Núñez Viera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 6 de 1920. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Feb.21-4843-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Lorenzo Gonella, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 2 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.21-4825-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Domingo Cabrera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 11 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.21-4824-v.mz.23.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Juana Irene Fernández contra Ramón María Fernández, divorcio", se hace saber que por auto de fecha de hoy se decretó la interdicción general de bienes de la sociedad conyugal Fernández-Fernández. — Rocha, Febrero 12 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.21-4823-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Cabrera de Torres, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 13 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.21-4836-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de doña Carmen Alayon del Alpuy y de doña Cayetana Alpuy de Pereyra, para que con los justificativos correspondientes comparezcan a estar a derecho en los autos referenciados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, y especialmente a los herederos Zenón, Juan, Bernabé, Natividad, Ramón, María, Carmen y Cipriano Alpuy, Rolando y Ramón Pereyra. — San José, Febrero 18 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.21-4837-v.mz.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Menéndez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 19 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.21-4835-v.mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE TACUAREMBO

Animales extraviados

AVISO — El Juez de Paz de la 6.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, hace saber al público la aparición en el campo de que es arrendatario don Mario Vidart Benítez, sito en Costa de Tranqueras, de esta sección, de tres vacas de esta marca . tres novillos de año y medio, orejanos, y tres terneros mamones, también orejanos. A fin de que sus dueños se sirvan proceder a su extracción, se fija el presente aviso por el término de veinte días, haciéndose constar que en caso contrario se procederá de acuerdo con lo prescripto en el Código Rural (artículo 18 y concordantes). — Quiebra Yugo, Febrero 10 de 1920.— Diego Rodríguez Tió, Juez de Paz.

Feb.21-4821-v.mz.13.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

En Pocitos, el martes 9 de Marzo, a las 16 horas y 30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Emilio J. Calo", se hace saber al público que el día 9 de Marzo próximo, a las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco Artigas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, situado a inmediaciones de Punta Brava y Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, que según plano levantado por el agrimensor don Luis Arrarte Victoria en Abril de 1912 se compone de 362 metros 68 decímetros cuadrados, teniendo 20 metros de frente al Norte a la calle Constituyente; 19 metros 90 centímetros al Sur, que linda con Lorenzo I. Nocetti; 18 metros 17 decímetros al Oeste, lindando con el chalet Júpiter, y 18 metros 12 centímetros al Este, que da frente a la calle Francisco A. Vidal. Este bien ha sido tasado a razón de 18 pesos el metro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.21-4844-v.mz.8.

JUAN PABLO ROMERO

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Florida, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos "Pedro Vázquez con don Adolfo Eastman, por desalojo y cobro ejecutivo de pesos", el día 29 del corriente, a las diez horas, se va a proceder a la venta de una máquina espigadora y trilladora, la que ya fué puesta en venta por ante el suscripto, y hoy se ha retasado en la suma de trescientos pesos. Dicha venta se efectuará de acuerdo con los artículos 927, 911 y 912 del Código de Procedimiento Civil, y por el martillero don Juan Pablo Romero en la estación y pueblo 25 de Agosto. Se previene que la venta es al contado; que no se aceptará propuesta que no llegue a las dos terceras partes de su tasación, y que el que quiera ver la máquina se apersone al rematador citado. — En 25 de Mayo, Febrero 18 de 1920. —

Feb.21-4819-v.feb.27.

Al público y al comercio

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico al público y al comercio que por intermedio del contador perito don Antonio Suárez Fauqué he prometido vender a los señores Oliva Hermanos la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Constituyente número 1659, esquina Lavalleja. Por lo tanto, los que se consideren acreedores deberán presentarse en la mencionada casa dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Febrero 18 de 1920. — José Notaroberto.

Feb.21-4818-v.mz.13.

Al público y al comercio

A los efectos de derecho, el que suscribe hace público que ha prometido vender a don Elías Sus el establecimiento comercial que en los ramos de tienda y mercería tiene instalada en la casa calle Daymán número 1151, esquina a la de Maldonado, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores de ese establecimiento deben presentarse dentro del término de la ley a hacer efectivo el cobro de sus créditos, respecto de los cuales el comprador no contraerá obligación alguna. — Montevideo, Febrero 20 de 1920. — Lucio Alcántara.

Feb.21-4822-v.mz.13.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido a don Pedro Alberto Cabrera la casa de negocio que tenía en esta ciudad, calle Colón número 210, en el ramo de café y bar denominado "Des Allies". A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. S|c.: Colón número 210. — Mercedes, Febrero 14 de 1920. — Alcides Suárez Paz.

Feb.21-4842-v.mz.13.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Manuel López Balado el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Maldonado número 950, esquina Río Branco, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 19 de 1920. — Juan Rey.

Feb.21-4816-v.mz.13.

OFICIALES

Fiscalía e Inspección General de Policías

Llamado a licitación

Llámase a propuestas para la provisión de seis mil cascos (tres mil de invierno e igual número de verano) para uso de las policías urbanas de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 8 a 12 y de 15 a 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se presentarán en esta repartición el día 20 del mes de Abril próximo a las quince horas y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados o quienes le representen. — Montevideo, Febrero 14 de 1920. — Francisco F. Porro, Oficial 1.o.

Feb.18-4710-v.feb.27.

Jefatura de Policía de Paysandú

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Se llama a licitación para la ejecución de las reparaciones y ampliaciones a efectuarse en los locales propiedad del Estado, ocupados por las comisarías de la 2.a y 3.a secciones urbanas y del pueblo Porvenir, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Central de Policía en días y horas hábiles.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente, y abiertas en el despacho del que suscribe el día 23 del actual, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta Jefatura se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas si así lo creyera del caso. — Paysandú, Febrero 12 de 1920. — P. A.: Luis Planel, Oficial 1.o.

Feb.19-4752-v.feb.23.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 42

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de los artículos siguientes, que quedaron desiertos en el primer llamado, destinados al aprovisionamiento del Ejército Nacional:

160.096 (ciento sesenta mil noventa y seis) kilos de fideos.

4.000 (cuatro mil) kilos de harina de maíz.

24.760 (veinticuatro mil setecientos sesenta) kilos de maíz pisado.

5.600 (cinco mil seiscientos) kilos de harina de trigo.

97.600 (noventa y siete mil seiscientos) kilos de papas.

22 (veintidós) kilos de hongos secos.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para el acto de recepción de propuestas.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 4 de Marzo próximo, hasta las 9 horas, en cuya fecha, y a las 9 horas y 15, serán abiertas con intervención de la escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General o funcionario que éste designe e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 18 de 1920. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Feb.20-4789-v.mz.2.

Secretaría de la Dirección G. de S. de Sanidad del E. y Armada

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso hasta el día 15 de Marzo próximo, a contar desde la fecha, para proveer en propiedad los puestos de practicantes internos vacantes en el Hospital Militar Central, de acuerdo con el reglamento y programa que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Las solicitudes de los aspirantes en el sellado correspondientes y con sujeción estricta al reglamento, se recibirán en la precitada Secretaría hasta la fecha arriba determinada y en los días y horas señaladas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1919. — Nicolás García y Casatroja, Secretario General.

Dic.17-3600-v.mz.15.

Asistencia Pública Nacional

HOSPITAL SALTO

Licitación

Llámase a licitación por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Salto de pan, leche, carne y leña, desde el 1.o de Marzo próximo hasta el 28 de Febrero de 1921.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Administración del Hospital, y se recibirán hasta el día 22 del corriente, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas si no convinieran a los intereses de la institución. — Salto, Febrero 12 de 1920. — La Dirección.

Feb.14-4688-v.feb.26.

Dirección General de Impuestos Directos

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DEL LITORAL E INTERIOR

Se hace saber a los señores contribuyentes a dicho impuesto que desde el 18 del corriente pueden verificar el pago de sus planillas en la sección del ramo, habiendo el decreto reglamentario fijado el día 29 como vencimiento del primer plazo, y como segundo plazo los meses de Marzo y Abril. —Montevideo, Febrero 14 de 1920. — La Dirección.

Feb.19-4773-v.mz.2.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Se hace saber a los contribuyentes al referido impuesto que no hayan abonado aún el que les corresponde por el corriente ejercicio económico 1919-20, que el día 1.o de Marzo próximo se iniciará la aplicación de los recargos legales, comenzando con el 12 por ciento a los boletos comprendidos entre los números 1 al 15.000. — Montevideo, Febrero 11 de 1920. — La Dirección.

Feb.14-4689-v.feb.27.

Universidad de la República

ESCUELA NACIONAL DE SOBRESTANTES

Registro de matrículas

Se previene a los señores alumnos que el registro de matrículas para los cursos del próximo año escolar, estará abierto en la Secretaría de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas desde el día 21 al 27 del corriente. — Montevideo, Febrero 12 de 1920. —La Secretaría.

Feb.18-4706-feb.27.

Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por el término de 15 días para la obtención del servicio de aprovechamiento industrial de los decomisos que se efectúan por insalubres en los mataderos municipal y particulares de Maroñas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Inspección, calle Misiones número 1371, todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, deberán ser presentadas en sobres cerrados y en el papel sellado correspondiente, hasta las once horas del día 4 de Marzo del año corriente en que serán abiertas delante de los interesados o de sus representantes autorizados, haciéndose presente que la duración de dicho permiso será la del período comprendido desde los treinta días de aceptarse la propuesta más ventajosa hasta el 1.o de Marzo de 1923, y que la Inspección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas. — Ricardo Garzón, Secretario.

Feb.18-4705-v.mz.4.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes" del año 1918.

A la rústica, el tomo	$ 2.00
" media pasta, ídem	" 3.00

La Administración.

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1917, a los mismos precios.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Mayo 24 de 1919. — La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 7108

Montevideo, Febrero 18 de 1920. — Con esta fecha, Adolfo Garcé y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "AVIADOR" para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 21.a, 28.a y 42.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.20-4807-v.mz.9.

ACTA N.o 7109



Montevideo, Febrero 18 de 1920. — Con esta fecha, Adolfo Garcé y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "ORITA" para distinguir artículos de las categorías 5 y 7, clases 42.a, 56.a y 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.20-4808-v.mz.9.

ACTA N.o 7080



Montevideo, Febrero 11 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de Iron City Products Company, de Pittsburgh, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca: "REES YACK" para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 16.a, 22.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.19-4723-v.mz.6.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 7029



Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Texas y Cía., de Port Arthur, Estados de Texas y Nueva York (América del Norte), han solicitado el registro de la marca:

"NAFTALAS"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.6-4455-v.feb.24.

ACTA N.o 7014



Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de William Grant y Sons Ltd., de Glascow (Escocia), ha solicitado el registro de la marca:

"GRANTS LIQUEUR"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.6-4474-v.feb.24.

ACTA N.o 7022

Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"KADY"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 52.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.5-4439-v.feb.23.

ACTA N.o 7066

Ironclad

Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Electric Storage Battery Cía., de Pittsburgh (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"IRONCLAD"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 20.a y 39.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.12-4611-v.mz.1.o.

ACTA N.o 7064

Chloride Accumulator.

Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Electric Storage Battery Cía., de Pittsburgh (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"CHLORIDE ACCUMULATOR"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.12-4609-v.mz.1.o.

ACTA N.o 7065

EXIDE

ACCUMULATOR

Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Electric Storage Battery Cía., de Pittsburgh (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"EXIDE ACCUMULATOR"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.12-4610-v.mz.1.o.

ACTA N.o 7063

Hyray

Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Electric Storage Battery Cía., de Pittsburgh (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"HYRAY"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 20.a y 39.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.12-4608-v.mz.1.o.

ACTA N.o 7076



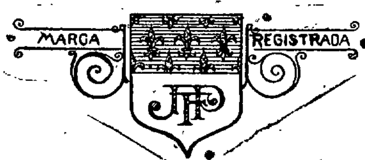
Montevideo, Febrero 10 de 1920. — Con esta fecha, Salvo, Campomar y Cía., del comercio de esta plaza, han solicitado el registro de la marca:

"T. E. O."

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a al 55.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.12-4612-v.mz.1.o.

ACTA N.o 7024



Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan Fabini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"J. P. F."

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.5-4441-v.feb.23.

ACTA N.o 7027

Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, apoderado de la Compañía Swift, de Montevideo, S. A., ha solicitado el registro de la marca:

"SWIFT"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.5-4436-v.feb.23.

ACTA N.o 7038

CALLICIDA RUSO

Montevideo, Febrero 4 de 1920. — Con esta fecha, Cranwell Hnos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CALLICIDA RUSO"

(Renovación)

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.5-4437-v.feb.23.

ACTA N.o 7034



Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fairbanks Morce y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"STRENGTH Y WEIGHT"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 35.a, 38.a, y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.6-4460-v.feb.24.

ACTA N.o 7012

Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maurice Petet de la Villeon, de esta plaza, han solicitado el registro de la marca:

"BITTERAL"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.11-4588-v.feb.27.

ACTA N.o 7020

Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Carlisle y Compañía, de esta plaza, han solicitado el registro de la marca:

"PALMER CORD"

para distinguir artículos de las categorías II III y IX, clases 10.a, 25.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Fb.9-4530-v.fb.25.

ACTA N.o 7019

Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravi ay Compañía, apoderados de Carlisle y Cía., de esta plaza, han solicitado el registro de la marca:

"DIXIE"

para distinguir artículos de la categoría VI, clase 52.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Fb.9-4529-v.fb.25.

ACTA N.o 7094

Montevideo, Febrero 13 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Leonardo Cadenas y Compañía, de esta plaza, han solicitado el registro de la marca:

"AUTOIL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.19-4723-v.mz.6.

ACTA N.o 7095

Montevideo, Febrero 13 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Soza Ponce Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SOL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 79.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.19-4733-v.mz.6.

ACTA N.o 7041

Montevideo, Febrero 6 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Manuel Ballespi Serra, de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

"FURSOAL"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 15.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.10-4563-v.feb.26.

ACTA N.o 6069

Montevideo, Febrero 9 de 1920. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, apoderado de Juan y José Drysdale y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"EL RUSO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 43.a y 55.a a 80.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Fb.13-4661-v.mz.2.

ACTA N.o 7046

Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Con esta fecha, P. Bordes, apoderado de A. Delor y Cía., de Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"APERITAL"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.11-4589-v.feb.27.

ACTA N.o 7012

Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Galloni y Renner, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"CHIANTI"

para distinguir artículos de las categorías II y VII, clases 12.a y 59.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Fb.9-4517-v.fb.25.

ACTA N.o 7030

Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maurice Petet de la Villeon, de esta plaza, han solicitado el registro de la marca:

"BITTER DEL CAMPO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.11-4590-v.feb.27.

ACTA N.o 7061



Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Baer Wilde y Compañía, de Attlebora (Estados Unidos de América), han silicitado el registro de la marca:

"KUM A. PART"

para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 51.a, 52.a, 56.a y 57.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Fb.13-4664-v.mz.2.

ACTA N.o 7035



Montevideo, Febrero 3 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Mc. Clontic Marshall Products Company Pittsburgh (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"MACMAR"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 8.a; 19.a, 22.a, 23.a, 29.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Fb.13-4663-v.mz.2.

ACTA N.o 6070



Montevideo, Febrero 9 de 1920. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, apoderado de Juan y José Drysdale y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"GUANACO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 43.a y 55.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Fb.13-4662-v.mz.2.

ACTA N.o 6073



Montevideo, Febrero 9 de 1920. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, apoderado de Juan y José Drysdale y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"CRESCENT"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 43.a y 55.a a 80.a inclusive. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Fb.13-4671-v.mz.2.

ACTA N.o 6072

Montevideo, Febrero 9 de 1920. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, apoderado de Juan y José Drysdale y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"CRESCENT"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 43.a y 55.a a 80.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Fb.13-4670-v.mz.2.

ACTA N.o 6068



Montevideo, Febrero 9 de 1920. — Con esta fecha, Horacio Ellis y Compañía, comerciantes de esta plaza, han solicitado el registro de la marca:

"PALMA" (renovación)

para distinguir artículos de las categorías 1 a 5 y 7 a 9, clases 1.a a 43.a y 55.a a 79.a inclusive y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Fb.13-4660-v.mz.2.

ACTA N.o 7058



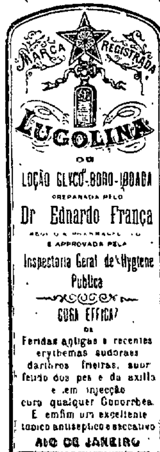
Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pedro Gómez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"C. N. de F."

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.12-4604-v.mz.1.o.

ACTA N.o 7047



Montevideo, Febrero 6 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Lugolina, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado el registro de la marca:

"LUGOLINA". (Renovación)

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.10-4568-v.feb.26.

ACTA N.o 7044



Montevideo, Febrero 6 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderado de The Autocar Cía., de Ardmore (E. U. de A.) ha solicitado el registro de la marca:

"AUTOCAR"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.10-4566-v.feb.26.

ACTA N.o 7093

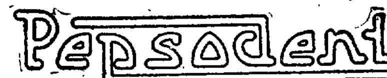
Montevideo, Febrero 13 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Leonardo Cadenas y Compañía, de esta plaza, han solicitado el registro de la marca:

"AUTOGREASE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.19-4731-v.mz.6.

ACTA N.o 7015



Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía., apoderados de Pepsodent y Compañía, de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"PEPSODENT"

para distinguir artículos de las categorías VII y IX, clases 58.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Fb.9-4525-v.fb.25.

ACTA N.o 7017



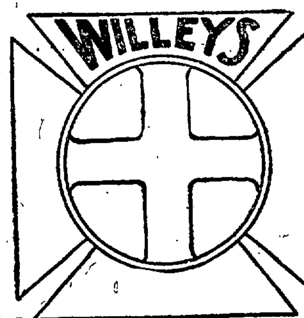
Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de C. A. Willey y Compañía, de Long Island. Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"WILLEY'S"

para distinguir artículos de las categorías IV, V y IX, clases 33.a, 43.a, 73.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Fb.9-4527-v.fb.25.

ACTA N.o 7016



Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de C. A. Willey Company (Estados de Nueva York, Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"WILLEY'S"

para distinguir artículos de las categorías IV, V y IX, clases, 33.a, 43.a, 73.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Fb.9-4526-v.fb.25.

ACTA N.o 7023



Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kelly Springfield Tire y Cía., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"KELLY SPRINGFIELD"

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 25.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.5-4440-v.feb.23.

ACTA N.o 7040

Montevideo, Febrero 6 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Manuel Ballespi Serra, de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

"BAZOMEDAL"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 15.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.10-4562-v.feb.26.

ACTA N.o 7059



Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan Baptiste Guimet, de Fleurieu Sur Sacne Rhone (Francia), han solicitado el registro de la marca:
"SAINT GEORGES"
para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 73.a y 80.a.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.12-4605-v.mz.1.o.

ACTA N.o 7048



Montevideo, Febrero 6 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rabe y Walder, de este comercio, han solicitado el registro de la marca:
"LEON" (Renovación).
para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, 8.a, 16.a, 17.a, 18.a, 21.a, 22.a, 27.a, 28.a, 29.a, 32.a, 33.a, 35.a, 36.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 42.a, 43.a, 52.a (solamente mercadería), 56.a, 72.a, 73.a y 76.a. — Ricardo Sánchez. Jefe de Sección.
Feb.10-4569-v.feb.26.

ACTA N.o 7033



Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fairbanks Morce y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:
"STRENGTH Y WEIGHT"
para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 20.a, 22.a, 35.a, 38.a, 39.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.6-4459-v.feb.24.

ACTA N.o 7032



Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fairbanks Morce y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:
"Z"
para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 35.a, 38.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.6-4458-v.feb.24.

ACTA N.o 7031



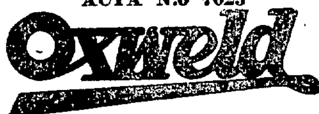
Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Salvatori y Vieu, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:
"MON REGARD"
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.6-4457-v.feb.24.

ACTA N.o 7030



Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Texas y Cía., de Port Arthur, Estados de Texas y Nueva York (América del Norte), han solicitado el registro de la marca:
"TEXACO"
para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 29.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.6-4456-v.feb.24.

ACTA N.o 7025



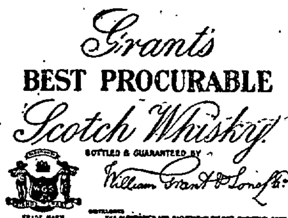
Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Oxweld Acetylene y Cía. de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"OXWELD"
para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 16.a, 22.a, 34.a, 39.a y 80.a. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.5-4442-v.feb.23.

ACTA N.o 7026



Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Stanley Works, de New Britain (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"THE STANLEY WORKS".
para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 8.a, 32.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.5-4443-v.feb.23.

ACTA N.o 7013



Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de William Grant y Sons Limitada, de Glascow (Escocia), ha solicitado el registro de la marca.
"GRANT'S BEST PROCURABLE"
para distinguir artículos de la categoría VIII, clase 68.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Fb.9-4518-v.fb.25.

ACTA N.o 7039

Montevideo, Febrero 6 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Manuel Ballespi Serra, de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:
"SIMBIO - LACTOSA"
para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 15.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.10-4561-v.feb.26.

ACTA N.o 7042

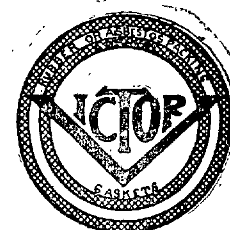
Montevideo, Febrero 6 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Manuel Ballespi Serra, de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:
"FLIRTY"
para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 58.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.10-4564-v.feb.26.

ACTA N.o 7011



Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Antonio Picasso, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca:
"ALMIRANTE"
para distinguir artículos de las categorías I a IX, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Fb.9-4516-v.fb.25.

ACTA N.o 7018



Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía., apoderados de Victor Manufacturing and Gasket Company, de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
"VICTOR
para distinguir artículos de las categorías III, IV, V y IX, clases 19.a, 22.a, 29.a, 35.a, 38.a, 39.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Fb.9-4528-v.fb.25.

ACTA N.o 7021



Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"BOMBERO"
para distinguir artículos de la categoría 6, clase 52.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.5-4438-v.feb.23.

ACTA N.o 7062

MUNDELL

Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan Mundell, de la ciudad y Departamento de Paysandú, han solicitado el registro de la marca:
"MUNDELL"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.12-4607-v.mz.1.o.

ACTA N.o 7060



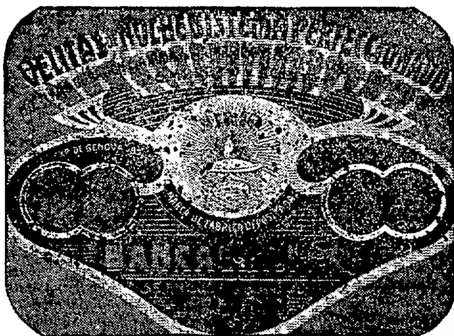
Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de West Disinfecting Cía., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"RAPIDO LUSTRE"
para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.12-4606-v.mz.1.o.

ACTA N.o 7067

Addressograph
PRINTS FROM TYPE
TRADE MARK

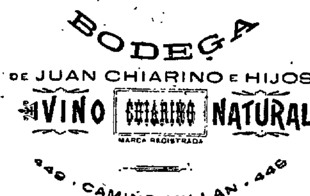
Montevideo, Febrero 9 de 1920. — Con esta fecha, Jorge Soler Vilardebó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"ADDRESSOGRAPH"
para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 72.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.12-4638-v.maz.1.o.

ACTA N.o 7079



Montevideo, Febrero 11 de 1920. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de Bancalari y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
(Renovación)
para distinguir artículos de la categoría 2, clase 12.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.12-4640-v.mz.1.o.

ACTA N.o 6074



Montevideo, Febrero 10 de 1920. — Con esta fecha, Juan Chiarino e Hijos, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:
"CHIARINO"
para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.12-4641-v.mz.1.o.

ACTA N.o 6959

Montevideo, Enero 16 de 1920. — Con esta fecha, José M. Dubra, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"LEALES"
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.30-4335-v.feb.18.

ACTA N.o 6075



Montevideo, Febrero 10 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de J. Jiménez Cabrera y Cía., ha solicitado el registro (renovación) de la marca:
"EROS" N.o 3122
para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 7, 8 y 9, clases 1.a, 3.a, 9.a, 11.a a 15.a, 32.a, 33.a, 58.a, 61.a a 69.a, 72.a, 73.a, 75.a, 78.a, 71.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.12-4642-v.mz.1.o.

ACTA N.o 7050

Montevideo, Febrero 6 de 1920. — Con esta fecha, Aeshemberg Cuesta y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:
"LIBRERIA ORIENTAL"
para distinguir artículos de las categorías 4, 6, 7 y 9, clases 32.a, 33.a, 34.a, 52.a, 56.a a 60.a y 72.a a 78.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.12-4603-v.mz.1.o.

ACTA N.o 7056

DIETZ

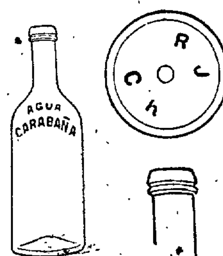
Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de R. E. Dietz y Cía., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"DIETZ"
para distinguir artículos de la categoría 5, clase 39.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.11-4594-v.feb.27.

ACTA N.o 7057

DIETZ

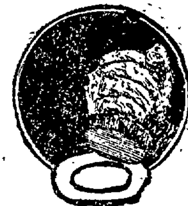
Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de R. E. Dietz y Cía., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"DIETZ"
para distinguir artículos de las categorías 5 y 9, clases 39.a, 40.a, 41.a y 80..a — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.11-4595-v.feb.27.

ACTA N.o 7054



Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Viuda e Hijos de R. J. Chavarri, de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca:
"ENVASE"
para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 69.a y 79.a.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.11-4592-v.feb.27.

ACTA N.o 7055



Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Varnisch Works, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA"
para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a, 73.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.11-4593-v.feb.27.

ACTA N.o 7053



Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maurice Petet de la Villeon, de esta plaza, han solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA" (Herradura)
para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.11-4591-v.feb.27.

ACTA N.o 7043

Remtico

Montevideo, Febrero 6 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Remigton Tipewriter Co., Condado de Kenmiker, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"REMITICO"
(Renovación)
para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 72.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.10-4565-v.feb.26.

ACTA N.o 7028

TIGER

Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Texas y Cía., de Port Arthur, Estado de Texas y Nueva York, solicitan el registro de la marca:
"TIGER"
para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 29.a y 80a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.6-4454-v.feb.24.

ACTA N.o 7107



Montevideo, Febrero 18 de 1920. — Con esta fecha, Adolfo Garcé y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"CASIORO"
para distinguir artículos de las categorías 3 y 7, clases 21.a y 56.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.20-4806-v.mz.9.

ACTA N.o 7081

Montevideo, Febrero 11 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Staudt y Compañía, de esta plaza, han solicitado el registro de la marca:
"PERLA"
para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.19-4724-v.mz.6.

ACTA N.o 7084



Montevideo, Febrero 11 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Simmons Hardwarre Compañía St. Louis (Estados Unidos de América), han solicitado el rgeistro de la marca:
"BIRD"
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 25.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.19-4725-v.mz.6.

ACTA N.o 7085

PREPARACION GUSTOSA
AL PALADAR
DEL COMPUESTO DEL
EXTRACTO DE ACEITE DE
HÍGADO DE BACALAO
DE HENRY S.
WAMPOLE

Montevideo, Febrero 11 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Henry S. Wampole y Compañía, de Baltimore, de Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
PREPARACION GUSTOSA AL PALADAR DEL COMPUESTO DEL EXTRACTO DE ACEITE DE BACALAO DE HENRY S. WAMPOLE.
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.19-4726-v.mz.6.

ACTA N.o 7096



Montevideo, Febrero 13 de 1920. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, han solicitado el registro de la marca:
"BRUNSVIGA"
para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a al 79.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.19-4735-v.mz.6.

ACTA N.o 7086

Montevideo, Febrero 11 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"CHIC FLORIDA"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.19-4727-v.mz.6.

ACTA N.o 7098



Montevideo, Febrero 13 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Lexington Motor Compañía, de Connersville (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
"LEXINGTON"
para distinguir artículos de la categoría 3, clases 22.a y 25.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.19-4736-v.mz.6.

ACTA N.o 7097



Montevideo, Febrero 13 de 1920. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marré y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:
"MARRE"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 78.a inclusive, menos los comprendidos en las clases 11.a, 13.a y 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.19-4735-v.mz.6.

ACTA N.o 7099



Montevideo, Febrero 13 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de E. I. Dupont Nemours y Compañía, de Wilmington (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
"DUPONT"
para distinguir artículos de la categoría 2, clase 12.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.19-4737-v.mz.6.

ACTA N.o 7087



Montevideo, Febrero 12 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Alamo Farm Light Compañía, de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
"ALAMO"
para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 9, clases 20.a, 22.a, 39.a y 80.a — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.19-4728-v.mz.6.

ACTA N.o 7091

Montevideo, Febrero 13 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Carlos Despres, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"DESPRES"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.19-4729-v.mz.6.

ACTA N.o 7092

Montevideo, Febrero 13 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Leonardo Cadenas y Compañía, de esta plaza, han solicitado el registro de la marca:
"CAROIL"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.19-4730-v.mz.6.

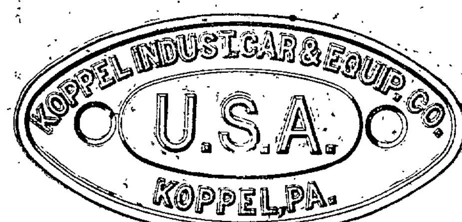
ACTA N.o 6071



CRESCENT

Montevideo, Febrero 9 de 1920. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, apoderado de Juan y José Drysdale y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:
"CRESCENT"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 5 y 7 a 9, clases 1.a a 43.a y 55.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Fb.13-4669-v.mz.2.

ACTA N.o 7009



Montevideo, Enero 28 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Koppel Industrial Car and Equipment Co., han solicitado el registro de la marca:
"KOPPEL U. S. A."
para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 8.a, 17.a a 20.a, 22.a a 25.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.4-4411-v-feb.21.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un edificio destinado a sede de la escuela rural número 55, en el Cerro de las Cuentas (Departamento de Cerro Largo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, y en el Concejo Departamental de Cerro Largo, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría y en el Concejo de Administración Departamental de Cerro Largo el día 4 de Marzo próximo, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 14 de 1920. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Feb.19-4750-v.mz.4.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de ampliación y reparación en el edificio de la comisaría de la 1.a sección urbana de Minas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, y en el Concejo de Administración Departamental de Minas, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría, y en el Concejo de Administración de Minas el día 5 de Marzo, a las 15 horas, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o el de rechazarlas todas. —Montevideo, Febrero 13 de 1920. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Feb.18-4709-v.mz.5.

PROPUESTAS PARA EL DRAGADO

A pedido de varios interesados y con autorización de la Comisión de Obras Públicas del Consejo Nacional de Administración, el Ministerio de Obras Públicas ha resuelto prorrogar por dos meses el plazo fijado para la presentación de propuestas para el dragado a 10 metros del canal de entrada al puerto de Montevideo.

En su consecuencia, las propuestas se abrirán en la Secretaría de dicho Ministerio el día 5 de Abril del corriente año, a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 4 de 1920. — La Secretaría.

Feb.9-4524-v.mz.12.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Elena Ferrer de Zeballos, se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 888 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Salvador Ferrer.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 31 de 1920. — La Dirección.

Feb.6-4470-v.my.6.

Doña Rosa Pérez se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 626 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de don Vicente Pérez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente, ante este repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1919. — La Dirección.

En.10-3988-v.ab.10.

Habiendo solicitado permiso don Manuel Jubin para extraer del sepulcro número 79 del Cementerio del Buceo, que es de su propiedad, los restos de Luisa G. Mauri, Juana Barrios, Daniel Vecino, María Bagnasco, Josefa Unanue, Josefa V. Taboada, María L. Grasso, Domingo Lavian, Angel Bianchi, María Aldao, Juan Aldao, Manuel S. Piriz, Julio Galuzzi, un feto, Reinaldo Rosso, Carlos M. Souza, un feto, Clara Bruno de Maranghello, Alfredo Machado Leal, Rosa Ragliante, Juana Taramasca, María B. de Pitto, Ramón Dodó, Vicente Pitto, Clementina Agatti, Gabriel Gambarino, Carolina R. de Fernández, Adelaida Frua y los de Adelaida Garbarino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 5 de 1920. — La Dirección.

En.8-3911-v.ab.7.

Habiendo solicitado doña Teresa Pagani de Baccino, propietaria del sepulcro número 1955 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Pablo Melogno, Miguel Cestaso, María Páez, María H. Robinson de Pérez, Josefa Ginel, Josefa Maestroni, Pedro Ricci y los de Dominga V. de Gualano, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1919. — La Dirección.

En.5-3875-v.ab.6.

Los señores Cornelio, Adolfo Guerra y Hugo O'Neill Guerra, se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado de los nichos números 845 y 846 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de los señores Guerra Hermanos.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1919. — La Dirección.

Dic.6-3390-v.mz.6.

Don Vicente Casatroja, propietario del nicho número 246 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1919. — La Dirección.

Dic.12-3517-v.mz.12.

Don Ramón G. Costa se ha presentado a esta oficina solicitando boleto duplicado de los nichos números 1114 y 1115 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado tío don José Antonio Costa.

Se hace pública la petición para los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1919.—La Dirección.

Nov.27-3173-v.feb.27.

CONCEJO MUNICIPAL DE ARTIGAS
(SECRETARIA)

Comisión Delegada de la Honorable Asamblea Representativa en funciones de Concejo de Administración Departamental.

Aviso

Habiéndose presentado ante la Municipalidad el señor Wáshington E. Mata, en representación de don Juan I. Nario, propietario de una fracción de campo ubicada en la 3.a sección de este Departamento, paraje denominado Sepulturas, solicitando permiso para suprimir el camino vecinal que partiendo del portón lindero con campos del señor José da Rosa Dutra se dirige de Este a Oeste, cruzando su campo en una extensión de 4.459 metros lineales, hasta el punto de empalme en la cuchilla Belón (letra A, estaciones 1 a 4 del plano que se tuvo a la vista); proyectando que el tránsito se verifique por el camino vecinal que partiendo de la misma portada empalma en la cuchilla de Belén, próximo a la casa de comercio del señor G. Alonso, en una extensión de 2.254 metros lineales (letra B del plano que obra agregado, al expediente respectivo).

Esta oficina ha dispuesto hacer públicas las pretensiones del interesado para que los que no estuvieren conformes con el desvío de camino proyectado comparezcan a manifestarlo dentro del término de treinta días.

A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Enero 26 de 1920. —José Fuques, Secretario interino.

En.30-4329-v.mz.1.o.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BELLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión operador, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Juncal número 1315, y doña PEREGRINA HERMIDA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juncal número 1315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2944-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO PAZOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1510, y doña JOSEFINA SABIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2902-v.fb.21.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MOSÉ, de nacionalidad italiano, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mucamo, domiciliado en la calle Piedras número 240, y doña MARIA PRIETO, de nacionalidad española, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Piedras número 240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2932-v.fb.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO FREIRE, de nacionalidad español, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1481, y doña CONSUELO GARCIA, de nacionalidad española, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Piedras número 591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Maciel.

2907-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FLUMINI, de nacionalidad italiano, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1443, y doña JOSEFINA SPINELLI, de nacionalidad italiana, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2906-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CALVO, de nacionalidad oriental, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Colón número 1426, y doña CARMEN INZAURRALDE, de nacionalidad oriental, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión maestra, domiciliada en la calle Cerrito número 238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2905-v.fb.21.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CABAZZOTTI, de 48 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1376, y doña MARIA NEGRO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Piamonte, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

2959-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL PAPA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Sarandí número 378, y doña CANDIDA BLANCO Y PERMUY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Sarandí número 378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

2960-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO VILAR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1320, y doña CANDIDA AIDA COTELO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesin labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
2909-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO GRANATO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pereyra número 47, y doña LUISA GRONDONA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1480.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
2908-v.fb.21.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL ISIDRO VACCARO, de 29 años de edad, de estado sotero, de profesión mecánico-dentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Río Branco número 1328, y doña TERESA MACCIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro número 1085.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
2930-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1920, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGH M. CORDREY, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad norteamericano, nacido en Baltimore, domiciliado en la calle Andes número 1095, y doña JOSEFINA PIOVANI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alesandria, domiciliada en la calle Andes número 1059.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
2935-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1920, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIO TORCHI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión taquígrafo, de nacionalidad norteamericano, nacido en Chicago, domiciliado en la calle Colón número 1521, y doña MARIA DOLORES RENAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle Sarandí número 688.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
2934-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CAYAFA SOCA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 1085, y doña ELENA IGLESIAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1174.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
2945-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MONTANS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Constituyente número 1838, y doña BENITA IRUJO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pamplona, domiciliada en la calle Reconquista número 626.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
2923-v.fb.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL RUANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colón número 1575, y doña MARIA MARGARITA FIGARI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes número 1273.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
2929-v.fb.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO ARAMBULO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Valles número 772, y doña BENIGNA QUIRUJA, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Valles número 772.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
2900-v.fb.21.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1920, a las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CARAVIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1182, y doña MARIA CARMEN ELENA ROCCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1230.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
2925-v.fb.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VISCUSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 938, y doña MARIA ROEL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 920.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
2926-v.fb.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Santiago de Chile, 889, y doña MARIA ELENA ROSENDE, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 889.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
2927-v.fb.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CARAVIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1182, y doña MARIA CARMEN ELENA ROCCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1230.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
2899-v.fb.21.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1920, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MUÑOZ ZEBALLOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle San José número 1198, y doña MARIA ESTHER ROLANDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Yaguarón número 1667.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
2924-v.feb.25.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO ROLDAN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino (ciudadano legal), nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Durazno número 1719, y doña VISITACION ROCHA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Durazno número 1719.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE ANGEL SESSAREGO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Maldonado número 1734, y doña AMELIA PAULINA CAZET, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 1522.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2961-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAMPOS MARTINEZ, de 39 años, de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Sevilla, domiciliado en Soriano y doña CAROLINA GIANNARELLI BENEDETTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 1631.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2917-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO BENITEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1680, y doña ZELMIRA HERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1680.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2918-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ORESTES MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 1959, y doña SEGUNDA CLELIA CASADA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2933-v.fb.25.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(*Agraciada* 2348)

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO APOSTOLOFF, de nacionalidad búlgaro, de 32 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle General Pacheco número 1180, y doña HILARIA DE LEON, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Geenral Pacheco número 1108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2947-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AITA de nacionalidad brasileño, de 29 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Panamá número 1235, y doña CANDIDA MIGLIACCIO, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Panamá número 1235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2946-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SAVIOTTI, de nacionalidad oriental, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Maracelino Sosa número 2539, y doña CARMEN BRANCACCIO, de nacionalidad oriental, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Libres número 1638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2928-v.fb.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1920, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO MATIAS PONCE, de nacionalidad argentino, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pedicuro, domiciliado en la calle Sarandí número 663 (3.a sección), y doña MARIA CRENA ROSSI, de nacionalidad oriental, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Asunción número 1465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como la manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2894-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO MARTINEZ (hijo), de nacionalidad oriental, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Arequita número 2134, y doña URSULA EGAÑO, de nacionalidad oriental, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliado en la calle César Díaz número 1228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2895-v.fb.21.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ANDRIEU, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Figueroa número 152, y doña PETRONA PALMER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto (República Oriental del Uruguay), domiciliada en el Asilo Luis Piñeyro del Campo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

2954-v.feb.27.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PABLO CULASSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Colón, 9.a sección, y doña MARIA ANA GHIETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Burgues número 169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2951-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO TORCUATO PEREIRA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida San Martín número 429, y doña BASILISA BENTANCUR, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la Avenida San Martín número 429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2952-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BULA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto número 2570, y doña EMILIA CELESTINA VIERA ZAS de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto número 2147.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2953-v.feb.26.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y al día 16 del mes de Febrero, del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ESTULA, de nacionalidad oriental, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Suecia sin número, y doña ADELA LOPEZ, de nacionalidad oriental, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Suecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2937-v.feb.26.

En la Villa del Cerro, y el día 14 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GIORDANO, de nacionalidad oriental, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión calderero, domiciliado en la calle Nueva Granada número 37, y doña FLORINDA CASTIGLIONI, de nacionalidad oriental, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Camino 10 de Marzo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2936-v.feb.26.

En la Villa del Cerro, y el día 13 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SANTOS, de nacionalidad oriental, de 26 años de edad, de estado viudo, de profesión ebanista, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña MARIA DIAMANTINA FERNANDEZ, de nacionalidad oriental, de 17 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2922-v.feb.25.

En la Villa del Cerro, y el día 12 del mes de Febrero del año 1920, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO SANTANA, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Brasil número 531, y doña PETRONA SOSA, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Brasil número 531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2920-v.feb.25.

En la Villa del Cerro, y el día 12 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO SANTANA, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Rusia sin número, y doña LAURA BENITEZ, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Rusia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2921-v.fb.25.

En la villa del Cerro, y el día 10 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO BERTOLINE, de nacionalidad oriental, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle España número 15, y doña DOROTEA GONZALEZ, de nacionalidad oriental, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle España número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley —A. Ortiz Garzón, Oficial del Esatdo Civil.

2903-v.fb.21.

En la villa del Cerro, y el día 9 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE TOLEDO, de nacionalidad argentino, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Méjico número 420, y doña FRANCISCA PEREYRA, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Méjico número 420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2904-v.fb.21.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DESIDERIO ALBANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libertad número 77, y doña MARIA RITA MARCENARO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colorado número 1687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Por licencia concedida al titular, autoriza estas publicaciones el doctor Julio O. Dieux, Juez de Paz y Oficial del Estado Civil de la 20.a sección.— Juez O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2901-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL PONCE DE LEON, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Agraciada número 2428, y doña BEATRIZ ROSPIDE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Agraciada número 2912.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Autoriza estas publicaciones el Juez de Paz y Oficial del Estado Civil de la 20.a sección, por licencia concedida al titular.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2896-v.fb.21.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO IGLESIAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1641, y doña ROSA BONICIO de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pabló, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2943-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PRAT, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Sierra número 1873, y doña ANTONIA LORENZO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departametno del Salto, domiciliada en la calle Sierra número 1873.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2931-v.fb.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1920, a las 9. A pettición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL BONINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente número 1833, y doña MARIA SOFIA POLLERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 1841.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2915-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO BALTAR, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata (Buenos Aires), domiciliado en la calle Salto número 1068, y doña MARIA DE JESUS RIGADA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2914-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIFANIO MACARIO BENTANCOR, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Rivera número 2209 (18.a sección), y doña ELISENDA ORTIZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Defensa número 1459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2898-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO VALENTIN NOVELL, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 773 (4.a sección), y doña ELOISA ELVIRA CADENASSO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2897-v.fb.21.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 12 del mes de Febrero del año 1920, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOMEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en el Camino Mendoza, y doña NICOMEDES TORALES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en el Camino Osvaldo Rodríguez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

2919-v.feb.25.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1920, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDDES IGLESIAS GANTES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1174, y doña MARIA DOLORES CHAVES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 549.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2949-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero de año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN AGUIRRE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores número 37, y doña JOSEFA ANDREOLETTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Benito Blanco número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2950-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VENTURA COLMAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle M. Pacheco número 9, y doña CANTALICIA CLOTILDE CRUZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Melchor Pacheco número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2948-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DATHAGUY (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1458, y doña MARIA ANA RAFFINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Brandzen número 2192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Eduaardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2916-v.fb.21.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS CORREA, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1810, y doña ERNESTINA OSORIO, de nacionalidad española, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2938-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO RIVARA, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Independencia número 1693, y doña CAROLINA COLICIGNO, de nacionalidad oriental, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Independencia número 1693.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2939-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ZUÑIGA, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión tapicero, domiciliado en la calle Hocquart número 1870, y doña ROSA FERNANDEZ, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Hocquart número 1870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO DIOCLESIO NIETO, de nacionalidad oriental, de 37 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Domínguez número 1933, y doña JORGELINA GU-

TIERREZ, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Domínguez número 1933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2940-v.ftb.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA COMESAÑA, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Cagancha número 2162, y doña AURELIA LERRA de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cagancha número 2115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2941-v.ftb.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DIAZ CALVO, de nacionalidad español, de 42 años, de estado viudo, de profesión zapatero, domiciliado en la calle Constitución número 2396, y doña MARIA SUAO MORENO, de nacionalidad española, de 45 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Constitución número 2396.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2942-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENTURA VITUREIRA, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Justicia número 2170, y doña MARCELA CATALINA GIMENEZ, de nacionalidad oriental, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1960.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2913-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL MONTEMOÑO, de nacionalidad oriental, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesin empleado, domiciliado en la calle General Pagola número 2063, y doña MARGARITA DE LAPUENTE, de nacionalidad oriental, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle General Pagola número 2063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Raúl Baastos, Oficial del Estado Civil.

1912-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CAMBRE, de nacionalidad oriental, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1775, y doña MARIA CELIA GONZALEZ, de nacionalidad oriental, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Lima número 1680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2911-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR GUIBANETUNI, de nacionalidad oriental, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Blandengues número 1972, y doña MANUELA MARIA SUAREZ, de nacionalidad oriental, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Blandengues número 1972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2910-v.fb.21.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 9 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL IGLESIAS MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Santiago de Galicia, domiciliado en La Paz, número 2328, y doña MARIA ELENA MARINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Miró número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

2957-v.feb.27.

En Sayago, y el día 12 del mes de Febrero del año 1920, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO MAGORNO, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, domiciliado en la calle Pública sin número (Cuchilla Juan Fernández), y doña RAFAELA SPOSITO, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la Avenida de las Instrucciones sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

2956-v.feb.27.

En Sayago, y el día 18 del mes de Febrero del año 1920, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN SEVERO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Rosario, Estado de Santa María (Brasil), domiciliado en la calle Duque de los Abruzzos número 32, y doña DOMINGA RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Duque de los Abruzzos número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

2955-v.feb.27.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido a la sociedad Pittaluga Hermanos el registro de las siguientes minas, y cuya extensión abarcan, en su totalidad, al Bañado de Carrasco, en este Departamento: "Pitzer número 1", "Pitzer número 2", "Pitzer número 3", "Pitzer número 4", "Pitzer número 5", "Pitzer número 6", "Pitzer número 7", "Pitzer número 8", "Pitzer número 9", "Pitzer número 10", "Pitzer número 11", "Pitzer número 12" y "Del Mar". La ubicación de las referenciadas minas, así como los demás datos pertinentes, resultan de los croquis y expedientes relativos, los que se hallan radicados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 534. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1920. —Armando Raggio, Actuario.

Feb.5-4431-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE FERIA DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Feria, doctor Pedro Aladio, se cita y emplaza a don Justino Arrarte para que dentro del término de noventa días comparezca ante el Juzgado Letrado Departamental de primer turno a estar a derecho en el juicio iniciado por su esposa doña Maura Bengochea, sobre separación de cuerpos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a sus efectos. — Montevideo, Enero 17 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.20-4092-v.feb.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Perrone ó Perrón, Perruni y doña Josefa Mazzone de Perrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.20-4797-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Falce, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.20-4796-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silvestre Cancela o Cancelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.13-4650-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Coria de Ituarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.13-4651-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bibiana Curbelo Monzón de Balcón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.13-4652-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Braulia Duarte de Wilkins, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Febrero 10 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.13-4653-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bideau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por

derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1920. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.13-4654-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Ubiña de Muñoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.13-4655-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Lista, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1920.— Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.12-4616-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rigada de Soba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1920. — Patricio A. Fereira, Actuario.

Feb.12-4630-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloisa Pereira de Barrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.12-4631-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Medardo Bonilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 9 de 1920. — Patriocio A. Pereira, Actuario.

Feb.12-4617-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Médica y Angela Teresa Médica, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.12-4618-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1920. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.12-4619-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Briano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número .472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.12-4620-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Becerra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1920. —Patricio A Pereira, Actuario.

Feb.9-4519-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Josefa Castañeira de Castañeira, Angela Castañeira, Carmen Castañeira de Díaz y otros, sobre venia y venta de bienes en condominio", se cita, llama y emplaza a don Luis Bellini para que dentro del término de noventa días, comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio si no compareciere. — Montevideo, Enero 29 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.30-4340-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Práxedes Berro de Huertas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 18 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.26-3571-v.feb.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Valladares, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 2 de 1920. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.18-4398-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Lambretou o Lanbretou de Tirelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.18-4492-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Ahtabé o Alhabe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 13 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.14-4698-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro La Madrid o La Madrid, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 13 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.14-4699-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Inocencia González de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 12 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.14-4697-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Bidart de Bidagaray, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 12 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.14-4696-v.feb.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Eliseo Marzol contra las sucesiones de Catalina Presa de Herrera, doña Luisa, doña Francisca, doña Policarpa, doña Paulina y doña Gregoria Herrera", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los sucesores o herederos de los nombrados Catalina Presa de Herrera, doña Luisa, doña Francisca, doña Policarpa, doña Paulina y doña Gregoria Herrera o cualquier otra persona que se considere con derecho a sus bienes, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Fb.13-4672-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Pérez de Portería, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.12-4601-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Matías Trías, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.12-4634-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Terra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.11-4584-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Leone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por

derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1920. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.9-4520-v.feb.20.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por María Giossi y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de defunción de Catalina Currotti, donde dice Curotto, debe decir Currotti, y donde dice Gossi, debe decir Giossi. 2.o En la partida de matrimonio de Juan Giossi con Catalina Currotti, donde dice Giosso, debe decir Giossi, y donde dice Curotto, debe decir Currotti: 3.o En la partida de nacimiento de Domingo, donde dice Giot, debe decir Giossi; donde dice Curotto, debe decir Currotti. 4.o En la partida de nacimiento de María Francisca Catalina, donde dice Rosso, debe decir Giossi, y donde dice Coroto, debe decir Currotti. 5.o En la partida de nacimiento de Emilia Catalina, donde dice Gos, debe decir Giossi y donde dice Curota, debe decir Currotti. 6.o En la partida de nacimiento de Ana Catalina, donde dice Corrotto, debe decir Currotti. 7.o En la partida de defunción de Domingo, donde dice Jossi, debe decir Giossi. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.9-4521-v.feb.26.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario de Alejandro Sosa Díaz", se convoca a acreedores a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 24 del próximo mes de Marzo, a las 15 horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la Junta resolverá con los que concurran. Se hace constar que al efecto de las publicaciones ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.24-3714-v.feb.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Ader, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.20-4788-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano Roig Frontodona, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 12 de 1920. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.20-4787-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elina Velázquez de Setien, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.20-4786-v.mz.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Antonia Montero de Birriel y don Pascual Soca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.20-4785-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Rosas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.20-4784-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Belarmino Días, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.20-4783-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ildefonso García Lagos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.20-4782-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Tafernaberry de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.12-4613-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Cabral, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.12-4614-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Decia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 9 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.12-4615-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Traves, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus deeechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.10-4541-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Laborde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.10-4540-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Belatti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1920. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.10-4539-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Durán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.10-4538-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Terceiro de España, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.10-4537-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Furrol de Casterás, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.9-4533-v.feb.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la pertura de las sucesiones de don Enrique Alejandro Caulliez o Enrique Caulliez y doña María Teresa Enriqueta Cecilia Caulliez de Maquet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.28-4247-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber que en los autos seguidos ante este Juzgado por don Natalio F. Orsi, solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial, se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Enero 26 de 1920. — Y vistos: Los autos promovidos por don Natalio F. Orsi, sobre homologación de un concordato preventivo extrajudicial de fojas 1.a fojas 6, celebrado con la mayoría legal de sus acreedores; Resultando: Que publicado dicho concordato en la forma y por el término de ley, ningún acreedor se ha opuesto a la homologación de ese convenio; y Considerando lo dispuesto expresamente en el artículo 1529 del Código de Comercio, declárase homologado el concordato de fojas 1 a fojas 5. Publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" y en otros dos de los de mayor circulación, y, ejecutoriada, otórguese por el concordatario la escritura de hipoteca a que se refieren las cláusulas 2.a y 3.a del convenio; levántese la interdicción y archívese el expediente, previo pago por el concordatario don Natalio F. Orsi de las costas y agregación de las publicaciones correspondientes.—Teodoro Sanguinet."

—Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1557 del Código de Comercio, se hace sta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1920. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.9-4515-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a don Aquiles Gatti para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le ha iniciado don Pedro L. Belleni por ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, bajo apercibimiento, para el caso de no comparecer, de nombrársele de oficio defensor que lo represente. — Montevideo, Enero 30 de 1920. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Feb.5-4377-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, encargado del despacho del primer turno, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Cabrejo, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 14 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.20-4794-v.mz.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Miguel Angel Sánchez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Julieta D'Albora Barbieri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Febrero 9 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.19-4738-v.mz.20.

Interdicción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que por resolución de fecha 13 de Diciembre pasado se ha decretado interdicción general en los bienes de la sociedad conyugal de los esposos Pedro Celestino de León y Julia Rosa Cornali, dictada en el expediente de divorcio iniciado por la segunda contra el primero. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Enero 27 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.13-4667-v.feb.25.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Pascual Díaz Hein y de doña María Elena Risso de Díaz, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1919. —José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.10-4341-v.feb.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Nunziato Locetti para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio ha iniciado su esposa doña Gaetana Aceranza (María Cayetana), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado mayor a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1919. José Pedro Barbot, Actuario.

En.24-4144-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Onofre Di Stacio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 10 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.18-4715-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Grat Malherbe, citándose a la vez a todos los que se cnosideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 10 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.12-4636-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Herberto Cecil Bishop, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Celina Grisostomi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Enero 27 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.12-4629-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Pinque, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 3 de 1920. —Eduardo Routín, Actuario.

Feb.11-4577-v.feb.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Rafael Cuenca, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Araceli Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 28 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.10-3873-v.feb.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Rolando Eduardo Henry, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carlota Francisca Dora Adamson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 30 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.4-4409-v.mz.6.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictado en los autos seguidos por don José García con don José Ríos, prescripción, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a dicho señor José Ríos, a sus herederos o causahabientes y cualquier persona que se considere con derecho al terreno de la manzana número treinta y ocho de la Villa del Cerro, teniendo un frente de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este sobre la calle Paraguay, y otro que es frente también, por ser esquina, de sesenta y cuatro metros cuarenta y tres centímetros, lindando: al Norte, en sesenta y cuatro metros cuarenta y tres centímetros, y al Oeste, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros con el resto de la manzana, y encerrando, por lo tanto, un área de dos mil setecientos sesenta y siete metros cuadrados, dos mil seiscientos ochenta y cinco centímetros cuadrados; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montvideo, Octubre 23 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

En.31-4363-v.mz.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Manuel Martín Costa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elvira Soria Noble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 23 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

En.31-4362-v.mz.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Rita Arias, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el expediente que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado don Romualdo Resquín para seguirle juicio de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1919. —Eduardo Routín, Actuario.

En.28-4251-v.feb.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Enrique Lastra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Angelina Parry, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor judicial. — Eduardo Routín, Actuario.

En.24-2682-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Miguel Lima, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 4 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.19-4747-v.mz.20.

Mensura y deslinde

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber, a los efectos legales, que ante este Juzgado se ha presentado don Felipe Taboada, por sí y por los herederos de doña Ubaldina Dutra de Taboada, solicitando mensura, deslinde y amojonamiento de las siguientes fracciones de campo, ubicadas en la cuarta sección judicial de este Departamento: 1.o Una compuesta de 573 hectáreas, 16 áreas, 89 centiáreas y 89 decímetros, señalada con la letra Y en el plano levantado, de mayor extensión, por el agrimensor Tancredo Claverie, lindando: Norte, una línea de mojones que la separa de la fracción J; Sur, otra línea de mojones, que la separa de la fracción H; Este, la Zanja Iacot, que separa los campos de la sucesión Vianna, y Oeste, una línea de mojones, que la separa de las fracciones G E. 2.o Otra fracción compuesta de 573 hectáreas, 16 áreas, 89 centiáreas y 89 decímetros, señalada con la letra H, y lindá: Norte, una línea de mojones, que la separa de la fracción Y; Sur, otra línea de mojones, que la separa del campo de Isidoro Lisboa, del campo ofiscal sobrante, de la sucesión Rodríguez, y del campo de Juan Fagúndez; Este, la Zanja Iacot, que la separa de la sucesión Vianna, y Oeste, una línea de mojones, que la separa de la fracción G. 3.o Otra, compuesta de 114 hectáreas, 7.413 centiáreas, y linda: Norte, Juan Rodríguez y sobras fiscales; Sud, Este y Oeste, Guillermo, Cirila, Justina y María Cándida Rodríguez. 4.o Otra, compuesta de 114 hectáreas, 28 áreas, 53 centiáreas y 51 decímetros, lindando: Norte, con más campo de la causante Ubaldina Dutra de Taboada; Este, sucesión Juan Fagúndez; Oeste, Gil Artola, y Sur, R. López. Se ha designado para presidir la mensura al señor Juez de Paz de la 4.a sección, y para practicarla al agrimensor James García Austt. — Artigas, Enero 30 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.13-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Josefa Aguirrezabala de Bofill, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 5 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.13-4656-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Sandalia Moreira de Vargas, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su gallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 5 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.11-4597-v.mz.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Amaro F. Ramos, en representación de la sucesión de don Pedro Antonio Baraybar, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Carmelo María Baraybar, en la forma siguiente: Establecer que el nombre del inscripto es Carmelo María, y que es del sexo masculino, y no Carmen María y del sexo femenino, como aparece en la partida. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Febrero 5 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.11-4599-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Eleuterio de Souza o Eleuterio José de Sosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la herencia para que concurran ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 4 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.10-4544-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Isabel Cobo de Paz da Silva, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Diciembre 10 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

En.30-4327-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Morfi de Michetti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 11 de 1920. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Feb.20-4790-v.mz.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Federico Britos y doña Celedonia Guede de Britos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 9 de 1920. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Feb.19-4721-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Dini, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, a la vez se cita, llama y emplaza para que dentro del mismo término comparezca ante este Juzgado, ya por sí o representante legal, a estar a derecho en los expresados autos sucesorios de don Carlos Dini, bajo apercibimiento de que si no compareciere nombrársele curador de bienes. — Canelones, Febrero 9 de 1920. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Feb.19-4722-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inocencia Sosa de Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Diciembre 17 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Feb.10-4552-v.feb.21.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Berriel, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, y a la vez se cita, llama y emplaza por el mismo término para que comparezcan ante este Juzgado en los mismos autos sucesorios, los que deberán comparecer por sí o por mandatario legalmente constituído, a estar a derecho, a la estirpe de Leoncio Berriel, que la componen Carmen Berriel de Moreno, Inés Berriel de Fernández, Isabel Berriel, Gerónimo Berriel y los hijos de Eugenio Berriel, llamados Francisco, Mateo y María y doña Josefina Berriel de Toribio y a don Ciriaco Berriel o sus sucesores, a la estirpe de Elena Berriel, que fué casada con Juan Curbelo, y la componen los hijos de Rita Curbelo, casada con José Penedo, llamados Pedro, Eufrasio, José, Juan y Celestino Penedo y Eustaquio Curbelo, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. A los efectos de esta publicación se habilita la feria mayor. — Canelones, Diciembre 11 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

En.28-4253-v.feb.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pilar Ferré y doña Eloísa Ballesteros de Escaroni, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 15 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Feb.13-4675-v.feb.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a doña Josefina Botaro, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno situada en la planta suburbana del pueblo La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones, que es la mitad de la manzana número siete, compuesta de 42 metros 95 centímetros de frente al Sud sobre calle pública, por 85 metros 90 centímetros de fondo al Norte, lindando con Joaquín Márquez, hoy sucesión Santiago Angüilla; por el Este, linda con el resto de la fracción, siete, y por el Oeste, con la fracción seis, ambas propiedad de Julián Motto, encerrando un área superficial de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros; a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a contestar la demanda entablada por don Julián Motto, por prescripción treintenaria, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente en toda la instancia. — La Paz, Abril 14 de 1919. — Emilio Crubellati, Juez de Paz.

En.28-4254-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos Sallies y doña Ana de Freitas Sallies, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 2 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.20-4762-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Concepción Gómez da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Melo, Febrero 14 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.20-4768-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión testada de don Manuel Antonio Yáñez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 12 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.20-4754-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Clara Duarte de Becerra, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 10 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.20-4755-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Muccia, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 6 de 1920.— Juan F. Furno, Actuario.

Feb.20-4756-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Eleuterio Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 19 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.20-4757-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Umbelina María Viera da Costa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Noviembre 6 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.20-4758-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo García Grane, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 18 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.20-4759-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eladio Borba, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 5 de 1919. —Juan F. Furno, Actuario.

Feb.20-4760-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucinda Pereira da Silva Cuadrado, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 2 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.
Feb.20-4761-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Sosa de Rey, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 27 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.
Feb.20-4763-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Ubilla, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 29 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.
Feb.20-4764-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Urrutia, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 2 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.
Feb.20-4765-v.mz.2.

Rectificación de partidas

Por sentencia de fecha 25 de Septiembre próximo pasado dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, en los autos caratulados "Doña Antonia Lemes de Bentancur y otros, por rectificación de partidas", se hace saber que se han rectificado las siguientes partidas de estado civil, de acuerdo con las disposiciones correspondientes de las leyes de 11 de Febrero de 1879 y 3 de Julio de 1912: De matrimonio de la postulante con don Antonio Esteban Bentancur, de bautismo de Dominga Aleja, de Antonio Máximo, de Martín José, de Loreto Esteban y de nacimiento de Isabel Eulogia y de María Josefa, por figurar los padres y los inscriptos con distintos nombres, siendo los verdaderos los supra indicados. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" por una sola vez expido el presente. — Melo, Noviembre 20 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.
Feb.20-4765-v.feb.20.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Las sucesiones de don José Joaquín Olivera y María Saturnina Abreu, por segundas copias de unos títulos", se hace saber que se han solicitado segundas copias de las siguientes escrituras, por haberse extraviado las primeras: A) Una otorgada el 28 de Enero de 1886 por Manuel Joaquín Olivera a José Joaquín Olivera ante el escribano José N. Guerrero por 156 hectáreas, más o menos; B) Otra otorgada por María Joaquina Olivera a José Joaquín Olivera ante el escribano Ramón R. Collazo el 18 de Diciembre de 1899 por 78 hectáreas; C) Y otra autorizada en Mayo 8 de 1892 por el escribano Gabino Coronel de venta de don Ramón García Olivera a José Joaquín Olivera. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de diez días, citándose a los que tengan interés en oponerse a lo solicitado, para que se presenten a deducir sus derechos, expido el presente. — Melo, Diciembre 5 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.
Feb.20-4767-v.mz.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Don Pablo Nicomedes Gómez, por rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de bautismo del peticionante, por figurar en ella como hijo de Manuel Luis de Silva y de María Concepción Gómez, siendo sus verdaderos apellidos, tanto de la madre como del padre, Gómez de Silva. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, citándose a todos los que tengan interés en oponerse a la rectificación solicitada, expido el presente para que se presenten a deducir sus derechos. — Melo, Febrero 10 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.
Feb.20-4769-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión testada de don Miguel Otormín, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 11 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.
Feb.20-4799-v.mz.3.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "La viuda e Hijos de J. I. Aguerre, solicitando la declaración de quiebra de la firma López Hermanos, pieza formada con motivo de la fecha de suspensión de pagos", se hace saber que la firma López Hermanos, ha cesado en el pago de sus obligaciones mercantiles el día 15 de Octubre de 1918. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en la prensa local por el término de diez días, expido el presente, haciendo saber a la vez que el informe de la sindicatura y la resolución que ordena esta publicación, están a disposición de los acreedores y de los fallidos en la oficina por el término legal. — Melo, Febrero 6 de 1920. —Juan F. Furno, Actuario.
Feb.14-4704-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginina Núñez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 6 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.
Feb.11-4585-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Crescencio Abreo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 2 de 1920. —Juan F. Furno, Actuario.
Fb.11-4586-v.mz.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Doña Ceferina Belmiria Silveira de Coimbra, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: En la partida de defunción de Tomás Coimbra, éste figura con los apellidos Ferreira Coimbra, siendo el verdadero apellido Coimbra solamente. En la de matrimonio de José Porfirio Coimbra con Ceferina Belmiria Silveira, el contrayente aparece con los nombres de José Porfirio y el apellido Cuimbra, cuando su verdadero nombre y apellido era el expresado, y la contrayente con los nombres de Seferina Bermiria, siendo los verdaderos Ceferina Belmiria. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días para que se presenten todos los que tengan interés en oponerse a las rectificaciones solicitadas a deducir sus derechos en forma, expido el presente. — Melo, Febrero 4 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.
Feb.10-4553-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Francisco Silva, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Enero 30 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.
Feb.9-4508-v.feb.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de Santos Rey Barros, por rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: En la de nacimiento del causante de esta sucesión, el segundo nombre está equivocado, pues es Rey, y no Reis, y el apellido del padre es Barros, y no Barrios, y en la de matrimonio de Pedro Augusto Barros y Marcelina Jacinta Araújo, el apellido del primero es Barros, como se ha dicho, y no Barrios. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días, para que se presenten todos los que tengan interés en oponerse a las rectificaciones solicitadas, a deducir sus derechos en forma, expido el presente. — Melo, Diciembre 5 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.
Feb.7-4500-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Montaner, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Febrero 5 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.14-4690-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Susenna, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 24 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.14-4691-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emiliano Olivera, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Febrero 7 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.14-4692-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco D. de los Santos y de Ana Rafaela de los Santos de Repke, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Febrero 7 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.14-4693-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isidora Bengoa de Isasmendi, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 7 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.14-4694-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brinole, se hace saber al público la pertura de la sucesión de don Lorenzo Vassile, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de noventa días. — Colonia, Febrero 7 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.14-4695-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Guyot de Robert, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 6 de 1920. —Raúl Barbot, Escribano.
Feb.12-4624-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Judith Vigna, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Febrero 6 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.12-4623-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Petrona Madera de Lima, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 6 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.12-4621-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Consolata Bertola de Dotta, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 6 de 1920.— Raúl Barbot, Escribano.

Feb.12-4622-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Daniel Mondón, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Febrero 6 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.12-4625-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Thove, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.5-4428-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacob Schaffner, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.5-4427-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Berretta, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Noviembre 7 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.5-4425-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Arroyo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Diciembre 24 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.5-4426-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Felipe Grau o Garau, citándose a todo aquel que se considere con derecho a la herencia, a fin de que se presente ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 2 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

En.26-4046-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Andrés Barate e Irene Martínez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 5 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

En.26-4047-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Charbonier de Vranich, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 5 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

En.26-4048-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Félix de Dalmás, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 5 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano

En.26-4049-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Sierra, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Diciembre 18 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

En.26-4051-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, en los autos caratulados "La Agencia de Rentas contra las sucesiones de don Plácido Benítez y doña Claudia Marjes de Benítez, por cobro del impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos a un terreno situado en esta villa, calle España, empadronado con el número noventa y uno, propiedad de dichas sucesiones, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término indicado, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rosario, Febrero 11 de 1920. — Bernardo Paz, Juez de Paz.

Feb.20-4802-v.mz.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Tabechi, para que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Enero 29 de 1920. —Miguel Federico.

Feb.7-4483-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Caballero, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 10 de 1919. — Isidoro Vidal, Actuario.

Feb.19-4720-v.mz.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de Damiana Trucido de Curbelo, Avelino Curbelo y José Curbelo, rectificación de partidas", se hace saber que en dicho expediente se ha presentado un escrito que en la parte pertinente dice: "1.o En la partida de bautismo de Carmen Catalina Curbelo, donde dice Catalina, hija legítima de don Avelino Correa y Dionisia Trucido, debe decir Carmen Catalina, hija legítima de Avelino Curbelo y Damiana Trucido. 2.o En la partida de bautismo de Damiana Curbelo, donde dice Fermina, debe decir Damiana. 3.o En la partida de defunción de José Curbelo, donde dice hijo legítimo de Avelino Curbelo y de doña Damasa Deleón; debe decir de doña Damiana Trucido". Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de veinte días. — Durazno, Enero 26 de 1920. — Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.9-4513-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Avelina Ribas, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 4 de 1920. —Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.9-4511-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonarda Heredia de Barrera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 4 de 1920. — Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.9-4510-v.mz.12.

Rectificación de acta del estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Leopoldo González, rectificación de acta del estado civil", se hace saber al público que se ha presentado un escrito solicitando la rectificación del acta de nacimiento de Eva, donde aparece ésta con el nombre de Eban Senén, y como del sexo masculino, debe decir como ya se ha expresado Eva y del sexo femenino. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de veinte días. — Durazno, Diciembre 24 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.9-4512-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Melchora Salazar, sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los coherederos de dicha sucesión, señores Lavalleja Olivera, Artigas Olivera y Eliseo Olivera, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de ausentes. — Durazno, Diciembre 24 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

En.28-4268-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Patricia Chaparre, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 31 de 1919. — Isidoro Vidal, Actuario.

En.26-4061-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Damiana Trucido de Curbelo, Avelina Curbelo y José Curbelo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 31 de 1919. — Isidoro Vidal, Actuario.

En.26-4062-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Rondiado, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 10 de 1919. — Isidoro Vidal, Actuario.

En.26-4063-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Pedro Daset, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Diciembre 1.o de 1919. — Lopoldo Durañona Vidal, Escribano.

Feb.11-4575-v.mz.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Fernando Igarza

y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Diciembre 24 de 1919. — Leopoldo Durañona Vidal, Escribano.

Feb.11-4572-v.mz.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Irene Feliciano Couto y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Diciembre 6 de 1919. — Leopoldo Durañona Vidal, Escribano.

Feb.11-4573-v.mz.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Salomón Abisab y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Trinidad, Diciembre 3 de 1919. — Leopoldo Durañona Vidal, Escribano.

Feb.7-4490-v.mz.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Loreto Cáceres y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Diciembre 1.o de 1919. — Leopoldo Durañona Vidal, Escribano.

Feb.7-4491-v.mz.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Ramón Algaré, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Diciembre 24 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Feb.4-4413-v.mz.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Luis Crescencio y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de sesenta días. — Trinidad, Octubre 30 de 1919. — Leopoldo Durañona Vidal, Escribano.

Feb.4-4414-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Dionisio Icasuriaga y Manuela Icasuriaga, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Florida, Febrero 12 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.20-4791-v.mz.2.

Interdicción

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, recaído en los autos caratulados Petrona Icasuriaga y Carmen García, su incapacidad", se hace saber que por auto dictado por dicho magistrado con fecha 29 de Noviembre del corriente año, han sido declaradas en estado de incapacidad las nombradas doña Petrona Icasuriaga de Milán y doña Carmen García, nombrándosele a la vez curadores legítimos a don Luis Milán, esposo de la primera, y a don Anastasio V. Icasuriaga, hijo de la segunda, y por el mismo auto han sido también declarados interdictos todos los bienes que a cualquier título puedan pertenecerles o les pertenezcan a las nombradas incapaces. Y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Florida, Diciembre 12, de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.14-4685-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Figenia Gómez de Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de ... días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 23 de 1919. —Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.14-4677-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bibiana Martínez de González, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de ... días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 17 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.14-4676-v.feb.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Nicasio y Juan Acuña, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 15 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.13-4177-v.mz.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Cándido Rocha, Juana Cáceres, Estebana R. de García y Vicenta G. Rocha, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de ... días bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 20 de 1919. —Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.13-4674-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Stagnaro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Febrero 5 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.11-4587-v.feb.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de Antonio Artega, solicita rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Modesto Arcos, en su carácter de apoderado de dicha sucesión Artega, solicitando se rectifiquen las partidas que se expresan a continuación, por adolecer de ciertos errores: Partida de matrimonio de Antonio Artega con Serafina Caula, está equivocado el apellido de ésta, pues dice Cabolo, debiendo decir Caula, que es el verdadero. Partida de defunción del causante Antonio Artega, cambiar Ortega por Artega que es el verdadero. Partida de nacimiento de Saturnina Desideria, en la que aparece el apellido del padre y abuelo paterno como Arteca, debiendo decir Artega, y el de la madre y abuelo materno, que dice Cábula, en vez de Caula. De nacimiento de Antonia, en la cual aparece el apellido de la madre y abuelo materno Caolla, debiendo decir Caula. De nacimiento de Miguel Francisco y Antonio, en las cuales aparece el apellido de la madre y abuelo materno Cabula, en vez de Caula, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Febrero 5 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.10-4555-v.feb.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, sd hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Petrona Gómez de Tuntzi y Martín Tunzi, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 16 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.28-4263-v.feb.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Domingo Curbelo contra su esposa Antonia Spinelli", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a la referida doña Antonia Spinelli para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en dicho juicio, y también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Diciembre 18 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.26-4091-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco Abreu, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Diciembre 11 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.26-4172-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Branda, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.26-4176-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rogelia García, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Enero 30 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.20-4712-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raymundo Viera, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 4 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.20-4771-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictada en los autos caratulados "Pesquera y Cía. y Groscourth y Cía., solicitando se declare en quiebra a Felipe M. Barrios, calificación de la quiebra", se emplaza al nombrado don Felipe M. Barrios para que por sí o apoderado se presente a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Maldonado, Diciembre 20 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.13-4644-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Fernández, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Enero 30 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.13-4643-v.mz.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que se ha presentado don Rafael A. Guerra, como apoderado de Angel Esteban Eufronio y Juan José Tassano solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de éstos, de los siguientes errores: En la de Angel Esteban Eufronio, pues donde debiera decir Eufronio dice Sifras; el apellido del padre está por Tassano, y el apellido de la abuela paterna Muzio, por Mussio; y la de Juan José, el apellido del padre y del abuelo paterno están Fasan, por Tassano, y el de la abuela Mucio, por Mussio. — Maldonado, Diciembre 24 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.13-4645-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lázaro Pérez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 22 de 1919. — Antonio Stangaro, Escribano.

Feb.9-4507-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Tassano, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 19 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.9-4506-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se emplaza a don Francisco Martínez o a sus sucesores para que dentro del término de noventa días se presenten a este Juzgado a deducir los derechos que tengan en el terreno y edificio que ocupa la comisaría, Agencia de Rentas y Comisión Auxiliar de San Carlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Diciembre 3 de 1919. — Antonio Stagnaro, Actuario.

En.30-3479-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Curbelo de Moreira y Carlos Moreira, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 11 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.29-4298-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Delfín Cedrés, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 11 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.29-4297-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado, acreditando en forma su personería, e iniciando los autos "Sucesión de Petrona Castro de Fernández, rectificación de partida", don Manuel Castro, en los cuales solicita que en la partida de bautismo de Juliana Petrona Loreta Fernández, donde aparece ésta como hija legítima de José Fernández y Petrona César o Cesor, se establezcan los verdaderos nombres de sus padres, que son Isaías Fernández y Petrona Castro. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Minas, Febrero 13 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.20-4776-v.mz.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Martina Severa Essain de Rodríguez, de doña Josefa Rita Rodríguez, de doña María Blanca Rodríguez y de don Uberfil Martín Rodríguez citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 10 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.18-4714-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Lagurgue, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 3 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.3-4394-v.mz.5.

Declaratoria de quiebra

AVISO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que habiendo sido declarados en quiebra los comerciantes de este Departamento Collazo, Fariña y Compañía, sociedad que la constituyen Santiago Collazo y Alberto Fariña, se previene a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que tal hicieren, y fíjase el término de noventa días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico, don Alfonso Fariña, los justificativos de sus créditos. — Minas, Enero 26 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.30-4334-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 1.o de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.29-4300-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Fernández de Tabeira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Enero 26 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.29-4299-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Trelles, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 24 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.26-4052-v.feb.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Felicia Hitz de Almará y Fermín Almará, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 17 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.26-4053-v.feb.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Méndez y doña Micaela María Ielós de Méndez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 22 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.26-4054-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zacarías Trías, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 15 de 1919. — Lonardo Sollier, Actuario.

En.26-4182-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 11 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.26-4181-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, dictada en el expediente caratulado "Marcelino Soria con María Suárez. divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Suárez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Marcelino Soria, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que en estos autos ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de la publicación del edicto de emplazamiento respectivo. — Minas, Diciembre 4 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.25-3115-v.feb.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Francisco Pérez, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros esquina Rincón, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Octubre 18 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.20-4779-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Florencio Peluffo y Ayala, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros esquina Rincón, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Febrero 9 de 1920. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.13-4658-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Gregorio Ceballos, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros esquina Rincón, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Enero 29 de 1920. —Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.6-4465-v.mz.8.

Nombramiento de síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, dictada en los autos caratulados "Silva de Amarillo Francisca, concurso necesario", se hace saber que el nombramiento de síndico ha recaído en la persona de don Victorio Lescano, previniéndose que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil debe entregársele cuanto pertenezca a la concursada. — Paysandú, Diciembre 20 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.

En.30-4331-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Miguel E. Levaggi, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros esquina Rincón, a deducir sus acciones dentro de noventa días. — Paysandú, Diciembre 23 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.

En.26-4185-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha solicitado por don Antonio Ferrari la rectificación del acta de nacimiento de su hijo Alfonso, por aparecer en ella con el nombre de Reymundo. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Febrero 11 de 1920. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.20-4778-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Ruperto Mario Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 11 de 1920. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.19-4753-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Alejandrino Franco, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 8 de 1920. —Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.10-4560-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Palmira Sosa de Parada, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 2 de 1920. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.6-4464-v.mz.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a don José Ferrari para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le sigue el señor Fiscal de lo Civil y del Crimen, por pérdida de la patria potestad, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 24 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.28-3202-v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Isabel Weldon Chalking, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 15 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.25-3120-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamntal, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Batalla, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 20 de 1919. — José Durañona Vidal, Actuario.

En.31-4356-v.mz.1.o.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Luis Pena, doña Josefa Coto de Pena y de don Matías Pena, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 13 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

En.28-4261-v.feb.28.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Luis Pena, doña Josefa Coto de Pena y de don Matías Pena, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 13 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

En.27-4212-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Nombramiento de síndicos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber que se han designado para desempeñar el cargo de síndicos durante el corriente año a los comerciantes de esta ciudad, señores Carlos N. Rocha, Atanasio Oribe, Francisco J. Virginio, José F. Espínola, Enrique J. Rodríguez, Juan Rocca, Eduardo L. Barrios y Héctor García Antuniano. Y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1613 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Rocha, Febrero 21 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.14-4684-v.feb.26.

Apertura del sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Claudio Manuel Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 19 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.14-4683-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión tetsamentaria de Gregoria González de Barrios, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 23 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.7-4486-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María E. Pérez de Calistro, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Diciembre 24 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.7-4485-v.mz.9.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Blanca María Kutzschan de Romero contra Gisleno Modesto Romero, divorcio", se hace saber que por auto de fecha 22 de Diciembre del año próximo pasado se decretó la interdicción de los bienes que forman la sociedad conyugal Romero-Kutzschan. — Rocha, Enero 26 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.4-4404-v.mz.6.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Brenda Ramírez de Fernández contra Froilán Fernández, divorcio", se hace saber que por auto de fecha 22 de Diciembre del año próximo pasado se decretó la interdicción de los bienes que forman la sociedad conyugal Fernández-Ramírez. — Rocha, Enero 26 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.4-4403-v.mz.6.

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Cirila Amaral, segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida señora Cirila Amaral, solicitando segunda copia, por habérsele perdido la primera, de dos terrenos solares que hubo por permuta que celebró con doña Petrona Amaral de Brun en esta ciudad ante el escribano don Miguel Sopeña el 23 de Abril de 1888, cuyos terrenos están situados en la manzana número ocho de esta ciudad, compuestos ambos, por estar juntos, de cincuenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente a la calle perimetral Colón, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando por un costado con la calle Río Branco, antes Cebollatí. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de veinte días. — Rocha, Enero 26 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.4-4406-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S.a S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Quintín Sosa (hijo), a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante ste Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 22 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

En.29-4301-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eufemio Aparicio (hijo), a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 17 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

En.27-4221-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Higina Ventura de Fosati, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 20 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

En.27-4220-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Rufino Méndez a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 9 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

En.26-4057-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eloísa Sención de Barrios, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 9 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

En.26-4058-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Adela Domínguez de Dávila, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Diciembre 10 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

En.26-4059-v.feb.26.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucesión Joaquín Carrasco", se cita, llama y emplaza a doña Tomasa Modesta, doña Rosaura y don Olegario Carrasco para que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador que los represente. — Rocha, Noviembre 27 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.6-3389-v.dic.24.en.26-v.ab.5.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Ramona Mujica de Villar y Juan A. Casterés y Cía. contra la sucesión Jacinto Barrios y Mauricia Méndez, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a doña María Petrona, Guzmán, Gualberto y Ramiro Barrios o a quienes sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Noviembre 26 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.1.o-3256-v.mz.1.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucesión Avelina de dos Santos de los Santos", se cita, llama y emplaza a

la heredera Malvina Milares de los Santos de Casuriaga, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado que la represente en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente. — Rocha, Noviembre 15 de 1919. — Juan Cendán, Escribano. Nov.25-3121-v.feb.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Sarasua y Elba Sarasua, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 9 de 1920. — Jorge N. Castro, Actuario. Feb.14-4687-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Tornatore, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 4 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.28-4255-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zenaida Machado de Rugnitz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 14 de 1920. — Bismarck Suárez, Actuario.

Feb.19-4745-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo de Souza Motta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 14 de 1920. — Bismarck Suárez, Actuario.

Feb.19-4744-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, doctor don Francisco Jardi Abella, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Tassino de Maseda, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 10 de 1920. — Bismarck Suárez, Actuario.

Feb.19-4742-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, doctor don Francisco Jardi Abella, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Hansen de Galimberti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.— Salto, Febrero 11 de 1920. — Bismarck Suárez, Actuario.

Feb.19-4743-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria del Departamento, doctor don Víctor M. Marcenaro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Cuenca y Raffo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Haciéndose constar que por decreto del mismo Juzgado dictado en los autos fué habilitada la feria mayor a los efectos de la publicación del presente edicto. — Salto, Enero 14 de 1920. — Juan José Schmersou, Actuario interino.

Feb.10-4559-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ferreira Ferraz o de Ferraz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 31 de 1920. —Bismarck Suárez, Actuario.

Feb.10-4547-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Simona Brun de Santos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 3 de 1920. — Bismarck Suárez, Actuario.

Feb.10-4546-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Beatriz Oliu de Lluberas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 22 de 1919. — Bismarck Suárez, Actuario.

En.28-4257-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Nieva de Filonzi, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 7 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.13-4668-v.feb.25.

Incapacidad

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que han sido declarados incapaces don José y don Wenceslao Fernández, habiéndoseles designado por curador a su señor padre don Leocadio Fernández, según resulta de los autos sucesorios de doña Flora o Florentina Placeres, que se tramitan ante este Juzgado. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Febrero 7 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.12-4627-v.feb.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Clodomiro Floro Hernández solicitando la rectificación de su acta de nacimiento en el sentido de que al nombre de Floro, con que aparece, debe anteponérsele el de Clodomiro, el apellido Hernández, es así y no con S, como figura; el apellido Gonsales, es González. Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Diciembre 22 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.5-4435-v.feb.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raimundo Tirelli, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazándose especialmente al señor Felipe Tirelli. — San José, Enero 29 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

En.31-4360-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Margarita R. Castillo de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Enero 26 de 1920. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.31-4349-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Alberto Noceto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de ciento veinte días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Diciembre 16 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.28-4259-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el juicio iniciado por don Francisco Chifflet, sobre prescripción adquisitiva de una fracción de campo para pastoreo, ubicada en la jurisdicción del Bizcocho, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de setenta hectáreas mil doscientos setenta y dos metros, más o menos, la que, con mayor área del mismo señor, linda: al Norte, Fernando Echenique (hoy sucesión); al Sur, Arroyo Bizcocho; al Este, José M. Garmendía, y al Oeste, Mariano Aldaya (hijo); se cita y emplaza por noventa días, a contestar la demanda a todas aquellas personas que se consideren con derecho al expresado bien, y especialmente a don Isidoro Díaz Ferreira o sus herederos, a los herederos de José Joaquín Ferreira, a don Juan Leandro Cuello o sus herederos y a los de Javier Melgarejo, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Mercedes, Diciembre 24 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.27-3751-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina da Rosa Brizolara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 5 de 1920. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Feb.20-4774-v.mz.20.

Segunda copia de escritura

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Nieto y Clavera, en su carácter de mandatario de don Gabriel Fagúndez, solicitando que se expida á su mandante una segunda copia de la hijuela que le corresponde como heredero de don Manuel Jacinto Fagúndez, relativa a la partición de los bienes de este causante, en virtud de habérsele perdido la primera, que fué autorizada por el escribano don José R. López el 24 de Octubre de 1895, e inscripta en el Registro de Ventas de este Departamento con el número 191. Y a los efectos de derecho, y en cumplimiento de lo ordenado, se efectúa la presente publicación. —Tacuarembó, Febrero 6 de 1920. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Feb.20-4775-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre

24 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Escribano.

Feb.13-4647-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Adolfo Rodríguez Ferreira, citándose a la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 7 de 1920. — Jorge Eudoro Acebedo, Escribano.

Feb.13-4646-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Concepción Barboza de Leites, citándose a la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 13 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Feb.10-4548-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Aguirre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 5 de 1920. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Feb.10-4549-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido o Pilar Cándido Juncal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Febrero 2 de 1920. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.19-4740-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adémar Berrueta de Barrios, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 10 de 1920. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.19-4741-v.mz.2.

Mensura, deslinde y amojonamiento

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber a todos los que se consideren interesados en la operación a efectuarse que en los autos iniciados por don Andrés Jauregui sobre mensura, deslinde y amojonamiento, se ha dispuesto se proceda a la mensura, deslinde y amojonamiento de las siguientes fracciones de campo, ubicadas en el Yerbal, primera sección de este Departamento: 1.o Una fracción de campo compuesta de ciento veinticuatro hectáreas siete mil dieciocho metros ochenta y nueve decímetros, que linda: por el Norte, con Galo Mariño, hoy Donato Mariño y Martina Jauregui; al Este, con la fracción que se describirá en seguida; al Sur, con Victorino Sosa, y al Oeste, con el arroyo del Sauce y Victorino Sosa. 2.o Otra fracción de campo compuesta de dieciocho hectáreas cuarenta y cuatro áreas sesenta centiáreas y veinte decímetros, que linda: al Norte y Este, con Martina Jauregui; al Sur, con Victorino Sosa, y al Oeste, con la fracción descripta anteriormente. Se hace saber asimismo que dichas operaciones serán practicadas por el agrimensor don Angel Luisi, designado al efecto, habiéndose designado para presidir y autorizar dichas diligencias al señor Juez de Paz de la primera sección de este Departamento, quien designará la fecha en que debe efectuarse. Por tanto, a los efectos del artículo 1219 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 29 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.9-4502-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Iza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.9-4504-v.mz.3.

REMATES JUDICIALES

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día 11 del entrante mes de Marzo, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan Pedro Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de una finca situada en esta ciudad y su correspondiente terreno, que es el solar número cuatro de la manzana número dos del segundo cuartel, cuya superficie consta de mil cuatrocientos setenta y cinco metros y setenta y seis decímetros cuadrados, lindando: por el Sur, con la calle 18 de Julio; al Norte, con la sucesión de doña Dolores López; al Este, con don Pablo Andreu y doña Sofía Bermúdez de Sienra, y al Oeste, el Colegio y Capilla del "Hortus Conclusus". El bien de la referencia ha sido tasado en la suma de tres mil quinientos pesos, y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de dicha tasación. Pertenece a la sucesión de doña María Revuelta de Freire, y se manda vender en los autos sucesorios de la misma, previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 18 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.20-4805-v.mz.8.

HECTOR B. MORATORIO

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que el día siete del entrante mes de Marzo, a las 7 horas, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes bienes: Un galpón grande, en $ 325.00; un galpón chico, en $ 210.00; una sierra sin fin, en $ 200.00; una cepilladora, en $ 170.00; un motor eléctrico, en pesos 210.00; una escopliadora de madera, en $ 160.00; una recalcadora de llantas, en pesos 95.00; un cilindro de doblar llantas, en $ 35.00; y dos tornos y bancos de herrería, en $ 18.00; una máquina agujerear, con polea, en $ 40.00; una máquina agujerear, sin polea, en $ 22.50; un torno para tornear madera, en $ 6.00; un yunque, en $ 55.00; otro yunque, en $ 42.00; un fuelle y fragua, en $ 8.00; un fuelle y fragua, en $ 7.00; transmisiones y poleas, en $ 12.00; un lote caballetes, en $ 5.00; dos bancos carpintero, en $ 30.00; un lote de fierro, en $ 11.50; un lote herramientas de herrero, en $ 5.00; una piedra de afilar con polea, en $ 2.50. Total: $ 1.669.50. Estos bienes se encuentran depositados en los talleres que el demandado tiene en esta ciudad, en la calle Uruguay números 1627 al 1641, y se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de las dos terceras partes de su tasación, debiendo el mejor postor consignar en el acto el importe de su compra. Dicho remate ha sido ordenado en los autos seguidos por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra Javier Radice, por reconocimiento de firma". — Salto, Febrero 13 de 1920. — Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.19-4746-v.mz.6.

MARIO MENENDEZ CLARA

Aviso judicial

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día cuatro de Marzo próximo, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Mario Menéndez Clara, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor del solar esquina número cinco de la manzana trece del primer cuartel de esta ciudad, con las mejoras que contenga una superficie de mil ciento ochenta metros, sesenta decímetros y noventa y seis centímetros, el que según el plano respectivo, tiene por límites: al Norte, la calle Solís, al Sur, el solar número cuatro, al Este, el solar número seis y al Oeste, la calle Ituzaingó. El bien referenciado pertenece a don Arturo Aguero y se manda vender en los autos que le ha iniciado Dionisio Alonso, por ejecución de hipoteca, previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 11 de 1920. —Edelmiro S. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.18-4713-mz.4.

JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía.

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, en los autos "Sucesión José Morone", y por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, en los autos "Sucesión Manuel Martínez" e "Intestado José Alberto Pérez", venderemos, al mejor postor, el jueves 26 del corriente, a las 14 horas, en nuestro salón de ventas, Zabala 1371, muebles, colchones, ropas, armas, alhajas, valijas, baúles, herramientas, etcétera, etcétera.

Feb.14-4700-v.feb.26.

WASHINGTON R. ZARZA

JUDICIAL

El día 29 del corriente mes de Febrero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación. Magnífico terreno, esquina de las calles Grecia y Ecuador (Villa del Cerro).

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Antonio De María", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes de Febrero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Wáshington R. Zarza, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta del siguiente bien: Un solar de terreno situado en la manzana número 56 a, de la Villa del Cerro, señalado dicho solar con el número 4 en el plano levantado por don Pedro J. Bottaro Schenone el 14 de Noviembre de 1909, compuesto de una superficie igual a 387 metros 16 decímetros y 42 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 12 metros 2 centímetros de frente al Oeste a la calle Grecia, por 32 metros 21 centímetros de fondo, que, por formar esquina son también de frente al Sur a la calle Ecuador, lindando: al Norte, con el solar 3, vendido a Vicente Griecco, y al Este, con el solar 5, vendido a Lorenzo Grigorio. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 800.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes del aforo expresado, o sean 534 pesos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados: — Montevideo, Febrero 2 de 1920. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.14-4682-v.feb.27.

PONCE DE LEON Y DUTRA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictada en los autos testamentarios del doctor Alberto Nin, se hace saber al público que el día 15 del entrante mes de Marzo, a las 16 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por los martilleros Ponce de León y Dutra, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, y bajo la base que se indicará, de los siguientes inmuebles: 1.o Un campo situado en la cuarta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras, compuesto de tres fracciones, la primera, de una extensión de dos mil cuarenta hectáreas, ocho mil cuatrocientos ochenta y tres centiáreas, ochenta y tres decímetros, que linda: al Etse, con el arroyo Tacuarembó Grande; al Oeste, con María Señorinha da Rosa García; al Norte, con Joaquín Montero y Antonio Ramos, y al Sud, con Guillermo Bernardino; la segunda fracción se compone de trescientas sesenta hectáreas ocho mil doscientos treinta y ocho metros, y linda: al Norte, con campos que fueron de Rogelio da Rosa García; al Este, el arroyo Tacuarembó Grande; al Sud, con Gerónima da Rosa García, y al Oeste, con Francisco Pedroso; y la tercera

fracción tiene seiscientas veintitrés hectáreas, novecientas ocho centiáreas, confinantes: por el Norte, con Francisco Núñez Vieira; al Sur, con sucesión Presto; al Este, el arroyo Sauce por medio, con Manuel Sosa (a) Cañolo y Juan José Irisarri, y al Oeste, con el mismo Francisco Núñez Vieira, formando un total de 3.280 hectáreas y 83 decímetros, según título, y según plano del ingeniero Olivier de Junio de 1900, de 3.473 hectáreas 5.079 centiáreas. Segundo: Una fracción de campo situada en la 10.a sección del mismo Departamento de Tcuarembó, compuesta de ochenta y ocho hectáreas, más o menos, que linda: al Norte, con Juan Acosta Moreira; al Este, camino público por medio, con campos del doctor Juan Pedro Castro, y al Sureste y Oeste, con el arroyo Sauce. Se previene: 1.o Que los bienes descriptos se hallan aforados, el primero, en setenta y dos mil novecientos treinta y tres pesos, y el segundo en tres mil novecientos ochenta y cinco pesos, cuyas sumas se toman como base de venta, no aceptándose oferta que no las sobrepase; 2.o Que sobre los campos deslindados existe una hipoteca por la suma de $ 40.576.36 a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, la cual podrán tomar a su cargo los compradores, si lo desean; 3.o Que los títulos de los campos a venderse se hallan en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados, y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 4.o Que los compradores deberán oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 5.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y comisión del 1 por ciento de los martilleros, serán de cargo de los compradores. — Montevideo, Febrero 12 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.14-4678-v.mz.15.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Tomás Chiarella", se hace saber al público que en los días y horas que se indicarán, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre la base del respectivo aforo del impuesto inmobiliario, los siguientes bienes: 1.o El día veintiocho del corriente mes de Febrero, a las dieciséis horas: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, sito en la novísima ciudad, de esta Capital, en la manzana número 96 (bis), señalada en el plano levantado por el agrimensor don Javier Alvarez (hijo) en Julio de mil ochocientos ochenta y seis con el número 2, compuesta de 485 metros 81 decímetros cuadrados, teniendo 13 metros 31 centímetros de frente al Sud a la calle Galicia, donde las puertas están designadas con los números 1323, 1325 y 1327, por 36 metros 50 centímetros de fondo al Norte, lindando con don Juan López; por el Este, con doña María González Vallejo, y por el Oeste, con don Santiago Caffarena. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 12.000 pesos. 2.o A las diecisiete horas: Un terreno situado en el Reducto, jurisdicción de este Departamento, señalado con el número 1 en el plano levantado por el ingeniero don Sebastián G. Martorell, compuesto de 443 metros 52 decímetros cuadrados, lindando: por el Sudoeste, con la calle Santa María; por el Sudeste, en 37 metros 15 centímetros, con la calle Pando; por el Norte, en 21 metros 30 centímetros con el señor Carril, y por el Oeste, en 29 metros 70 centímetros con Juan P. Domínguez. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 1.100 pesos. 3.o Acto continuo: Un solar de terreno de figura trapecio, situado en el Reducto, jurisdicción de esta ciudad, manzana número 539, señalado con el número 1 en el plano que en Agosto de 1897 levantó el agrimensor don Manuel E. Avilés, compuesto de 301 metros 12 decímetros cuadrados con 15 metros 27 centímetros de frente al Norte sobre la calle Santa María; 25 metros 50 centímetros en el costado Este, confinante con el solar número 2; 8 metros 44 centímetros en el contrafrente, al Sud, limítrofe con el solar número 6, y 26 metros 24 centímetros en la diagonal del costado Oeste, lindero con terreno del señor Chiarella. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 1.100 pesos. 4.o El día veintinueve del corriente mes de Febrero, a las dieciséis horas: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situada entre los caminos Figurita y Larrañaga, en esta Capital, compuesta de 3.873 metros 78 decímetros cuadrados, teniendo 33 metros 109 milímetros de frente al Sudeste, por donde linda con doña Juana Hernández de Arias; por el Noroeste, 33 metros 109 milímetros, camino por medio, con don Juan Reggio; por el Nordeste, con la fracción número 2, de don Juan Peyrou, y por el Sudoeste, mide 117 metros, con don Antonio Correa. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de dos mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y el uno por ciento de la comisión del remate serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 11 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes, al martillero, calle Pampas número 2008. Teléfono: 1463.

Feb.13-4649-v.feb.27.

FRANCISCO UNGO PEREIRA

REMATE ALMONEDA

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que en los autos sucesorios de Rosa Inzaurraga de Butiérrez, incidente, tutor de María C. Butiérrez, venia, se ha dispuesto que el día primero de Marzo del corriente año, a las diez horas, se proceda a vender en remate almonda, por el martillero don Francisco Ungo Pereira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, y en las puertas del mismo, calle Manuel Oribe, Plaza 19 de Abril, los siguientes bienes de propiedad de la nombrada María C. Butiérrez, o sean los derechos que por sucesión de su madre, doña Rosa Inzaurraga, le corresponden a la octava parte de una fracción de campo ubicada en Corrales, 7.a sección de este Departamento, compuesta, en su totalidad de ciento veintidós hectáreas ocho mil doscientos metros cuadrados, que linda: por el Este, con Ramón Méndez; al Sur, con el arroyo Corrales; al Norte, con Santa Cruz de los Santos, y al Oeste, con Luciano de los Santos, correspondiendo, por consiguiente, a la nombrada María C. Butiérrez derechos a un área de quince hectáreas tres mil quinientos veinticinco metros. Se previene: 1.o Que el bien de que se trata está aforado para el pago del impuesto inmobiliario a razón de veintiséis pesos la hectárea; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de dicho aforo; 3.o Que el mejor postor oblará en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Febrero 5 de 1920. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.10-4551-v.feb.27.

MANUEL M. MACCIO

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

De una buena casita, situada en la calle Santa María número 2066, entre las de Municipio y Joaquín Requena. El lunes 23 de Febrero, a las 17 horas, remataré, al mejor postor, esta buena casita, compuesta de dos grandes piezas con tirantería de hierro, altillo, cocina, excusado, pozo manantial y demás comodidades.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "José Solé contra Elías Corna, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 del corriente mes de Febrero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Manuel M. Macció, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana número 1012 de la novísima ciudad, de esta Capital, terreno que es parte de los solares señalados con los números 19 y 20 en el plano respectivo, y se compone, más o menos, de 143 metros 29 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 50 centímetros de frente al Norte a la calle Santa María, donde la puerta está designada con el número 205; 16 metros 71 centímetros al Este, lindando con el solar 18; 8 metros 59 centímetros al Sud, confinando con el solar 21, y 16 metros 68 centímetros al Oeste, lindando, en parte, con don Nicolás Mastrángelo y en parte con don Vicente Seoane. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 4 de 1920. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.7-4497-v.feb.23.

MANUEL DUBRA

JUDICIAL

En la calle Reducto número 2172. Un espléndido solar con galpones, avaluado en $ 13.034.84.

Un terreno en la carretera a Colón de 783 metros, haciendo esquina con el camino de los Hornos, antiguo Fantanoso, avaluado en $ 2.996.00.

El 22 de Febrero, a las 15 horas y a las 17 horas y 30, respectivamente.

Base de venta: dos terceras partes.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José María Sernada o Cernada", se hace saber al público que el día 22 del entrante mes de Febrero, a las 15 horas y a las 17 horas y 30, respectivamente, en el lugar de sus ubicaciones, y en el orden de venta que se expresa a continuación, se va a proceder, por el señor martillero don Manuel Dubra, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: El día 22 de Febrero, a las 15 horas: Un solar de terreno situado con frente al Noroeste a la calle Reducto número 2172, empadronado con el número 11807, que linda: por el Sudeste, con Carmen D. Freire y otros; al Noreste, José Durán Romero, y al Sudoeste, Pedro Biscay y otro. Este bien, así como las mejoras que contiene, han sido tasados en $ 13.034.80. El mismo día 22, a las 17 horas y 30, de un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado del otro lado del Paso del Molino, de este Departamento, señalado en el plano levantado el dieciocho de Mayo de mil novecientos diez por el ingeniero don D. Gaminara con el número 1, compuesto de un área de 783 metros cuadrados, deslindados así: 34 metros tiene la línea del frente al Suroeste sobre el camino Pantanoso; 28 metros 79 centímetros tiene la línea de un costado al Sudeste también de frente al camino denominado carretera a Colón; 24 metros tiene la línea del Nordeste, limítrofe con el solar número 30, y 27 metros tiene la línea del Nordeste, lindando con el solar número 2. Este bien ha sido tasado en la suma de $ 2.996.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de las tasaciones que tienen asignadas, respectivamente, cada uno de los bienes descriptos; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. —Montevideo, Enero 30 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.3-4395-v.feb.21.

HORACIO TRAPANI

Juzgado L. de lo Civil de primer turno

JUDICIAL

La propiedad calle Ituzaingó números 1387 a 1391.

El lunes 8 de Marzo, a las 16 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandado del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos sucesorios de don Pedro J. Lloberas y doña Marcelina Portalet, se hace saber al público que el día 8 del entrante mes de Marzo, a las 16 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Horacio Trápani, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta, bajo la base que se indicará, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio de tres cuerpos en ella construído, situada en el manzana 46 de la ciudad vieja, en este Departamento, compuesto de 11 metros 589 milímetros, más o menos, de frente al Este sobre la calle Ituzaingó, por donde de la puerta del edificio está señalada con el número 161, numeración antigua, hoy 1387, 1389 y 1391, y 21 metros 475 milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con don Guillermo Lybié; por el Sud, con don Santiago Lowry, y por el Norte, con don Jaime Castell (padre). Se previene: 1.o Que la propiedad descripta ha sido tasada en la suma de sesenta mil pesos, suma que se toma como base de venta, no aceptándose oferta que no la sobrepase; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y demás gastos, serán de cuenta del comprador, quien deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 14 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Sección Remates, Banco Fran-

cés Supervielle, calle 25 de Mayo número 423.

Comisión: 1 por ciento a cargo del comprador.

Feb.18-4711-v.mz.6.

ARTURO MOLINS
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36804", se hace saber que el día 14 de Marzo próximo, a las 16 horas y 30, el martillero don Arturo Molins, asistido del Actuario, don Rodolfo Catalá Moyano, y Alguacil, Carlos M. Canosa, venderá en remate almoneda, en el lugar de su ubicación, y sobre la base de las dos terceras partes de la retasa de doscientos setenta y seis pesos con sesenta y nueve centésimos; el referido bien, sito en esta sección, manzana número 33|84, solar número 2, Pueblo Victoria, con 10 metros 737 milímetros frente al Nordeste sobre la Avenida al Cerro, entre las calles Colón y Américo Vespucio; igual extensión en su contrafrente al Sud, lindando con Carolina A. de Zumarán y Joaquina Bernadá de Alvarez; por 42 metros 95 centímetros de fondo en cada lado Este y Oeste, lindando, respectivamente, con los inmuebles padrón número 36805 y con la sucesión Felipe Velazco. Area: 461 metros cuadrados 1.542 centímetros. Se previene: Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la retasa, y que el mejor postor consignará, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle Tajes número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Febrero 12 de 1920. — Julio O. Dieux.

Feb.14-4680-v.mz.3.

ARTURO MOLINS
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36805", se hace saber que el martillero don Arturo Molins, asistido del Actuario y del Alguacil, venderá en remate almoneda, en el lugar de su ubicación, y sobre la base de las dos terceras partes de la retasa, de ciento ochenta y cuatro pesos cuarenta y cinco centésimos, el día 14 de Marzo, a las 17 horas, el referido bien, sito en esta sección, manzana 53-84, solar número 3, Pueblo Victoria, con 8 metros 59 centímetros frente al Oeste sobre la Avenida al Cerro, entre las calles Colón y Américo Vespucio; igual extensión en su contrafrente, al Sud, lindando con terreno de propietario desconocido; por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por sus lados Este y Oeste, respectivamente, con el inmueble número 36804 y terreno de propietario desconocido. Area: 368 metros cuadrados 9.405 centímetros. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la retasa, y que el mejor postor consignará, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Tajes número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Febrero 12 de 1920. — Julio O. Dieux.

Feb.14-4681-v.mz.3.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que el día tres de Marzo próximo, de las nueve a las diez horas, en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asociado del Actuario, procederá a vender en subasta pública con la base de trescientos noventa y cinco pesos, el siguiente bien, propiedad de la sucesión de Alfredo Ghiraldi: Un solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, con los edificios y demás mejoras que contiene, señalado en el plano general con el número dos de la manzana número cincuenta y siete, el que mide veintisiete metros cincuenta centímetros de frente al Sudeste sobre la calle Salto, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Nordoeste, por donde linda con el solar número seis; al Nordeste linda con los solares uno y ocho y al Sudoeste con los solares tres y cuatro. Se previene que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de su compra, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Febrero 3 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.10-4543-v.feb.27.

ESTEBAN O. VIEIRA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Alejandro Irigoyen y Carmen Rodríguez de Irigoyen", se hace saber que el día 11 de Marzo venidero, a las diez horas; en las puertas del Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Esteban O. Vieira, asistido del suscripto Actuario, al remate público del siguiente bien: Una fracción de terreno de labranza y sus mejoras, situado en el ejido de esta ciudad, compuesta de una superficie de veintinueve hectáreas, ochenta áreas, cuarenta y seis centiáreas y noventa y siete decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: por el Norte, con la chacra número ciento diecisiete; al Sud, la chacra ciento veintiocho; al Este, la chacra número ciento veinticinco, y al Oeste, la chacra número ciento dieciocho. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de tasación, estando aforado el terreno en mil cuatrocientos noventa pesos y veintitrés centésimos, y las mejoras: una casa, tasada en ciento cincuenta pesos; una quinta de naranjas, tasada en trescientos ochenta pesos, y un pequeño bosque de mimbres, avaluado en treinta y ocho pesos, lo que forma la suma de dos mil cincuenta y ocho pesos veintitrés centésimos. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, expido el presente. — Melo, Febrero 13 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.20-4770-v.mz.9.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos caratulados "Los señores Francisco C. Fiorito y Luis V. Fiorito contra la sucesión de don Nicomedes Angel Kerbes, por cobro de pesos", se hace saber que el día 5 de Marzo venidero, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate almoneda de las tres fracciones de campo que a continuación se deslindan: 1.o Una fracción de campo ubicada en la Sierra de Ríos, cuarta sección de este Departamento compuesta de una superficie de ochenta hectáreas, cuatro mil doscientas noventa centiáreas y veintinueve decímetros, lindando: por un lado, con Fermiano José Aceredo, una zanja por medio; por otro, con Perpetua Antúnez, y por otro, con Ramón Guelmo; 2.o Otra fracción de campo situada en la misma sección y paraje que la anterior, compuesta de noventa hectáreas, siete mil setecientas noventa y tres centiáreas, que linda: por una parte, con la sucesión Kerbes; por otra, con Fermiano José Aceredo; por otra, con Perpetua Antúnez, y por otra, con Víctor Brasil y sucesión de Tomás Correa; y 3.o Otra fracción de campo situada en la misma sección y paraje que las anteriores, compuesta de cuarenta y siete hectáreas seis mil novecientas treinta y tres centiáreas y veinticinco decímetros que lindan: al Norte con la sucesión de Tomás Correa, al Sud, Manuel Techera Brasil, al Este, Tomás García y Sebastiana Correa, y al Oeste, Eulalio Souza. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio de tasación, que es de veintiún pesos la hectárea, y que el mejor postor oblará, en el acto de serle aceptada y en manos del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, expido el presente. —Melo, Febrero 11 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.18-4708-v.mz.5.

SANTIAGO FERNANDEZ Y FERNANDEZ
Juzgado L. Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Martín Aquiles Roselló, división de condominio", se hace saber que el día dos de Marzo entrante, a las once horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por medio del martillero don Santiago Fernández y Fernández, con asistencia del Juez de Paz de la 13.a sección, de una fracción de terreno y edificios en ella construídos, pertenecientes a la sucesión de Germán F. Roselló y Celina Olivera, compuesta, la fracción de terreno, de una superficie de 17 hectáreas 8.675 metros 19 decímetros, ubicado dicho inmueble en la expresada 13.a sección, paraje denominado Capilla de Farruco, que linda: por el Este, y Nordeste, con Terreno de Domingo Núñez, antes de Martín Aquiles Roselló, y por los demás vientos con Julio Meillet. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la cantidad de cuatro mil quinientos treinta y siete pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del señor rematador el 10 por ciento del total de su oferta; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días. —Durazno, Febrero 11 de 1920. — Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.18-4718-v.mz.2.

JUAN H. GURIDI
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, dictada en el expediente sucesorio de don Domingo Boero, se hace saber que el día 27 del corriente, a las 9 horas, y en las puertas de este Juzgado de Paz de la 9.a sección judicial del Durazno, se procederá, por intermedio del señor rematador don Juan H. Guridi, asistido del suscripto, a la venta en remate y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes frutos: 13 bolsas de lana, con 2.230 kilos, más o menos, avaluada a razón de 10 pesos 30 centésimos los 10 kilos; 66 cueros lanares, en 3 pesos 30 centésimos; un cuero vacuno, en 5 pesos 60 centésimos, y uno cuero yeguarizo, en 5 pesos. El pago se hará al contado, consignándose en manos del martillero. — Villa de Sarandí del Yí, Febrero 7 de 1920. — Manuel J. Quadrado.

Feb.13-4665-v.feb.25.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos sucesorios de don Juan de Dios Frayluna, se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en el Real de San Carlos, por el Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto escribano, de los siguientes bienes de dicha sucesión, y sobre las bases que se detallan:

50.000 ladrillos, en $ 333.00; 23 vacunos, en $ 520.00; 14 yeguas, en $ 120.00; 40 chapas de zinc, en $ 133.00; 4 carretillas, en $ 2.66; 2 mesas de cortar, en $ 0.66; 1 arado, en $ 2.66; una rastra, en $ 1.00; 2 cueros vacunos, en $ 9.52; 1 ídem caballar, en $ 1.00; 1 mostrador, en $ 4.00; 2 pecheras, en $ 1.00; 3 horquillas horno, en $ 6.66; 9 medidas, en $ 2.66; 2 adoreras, en $ 0.66; 1 estantería, en $ 6.66; 1 mostrador, en pesos 5.32; 1 carro de 4 ruedas, en $ 94.00; 1 tumbón, en $ 14.0; 1 carreta, en $ 17.00; 1 tumbón de horno, en $ 6.66; 1 armazón de carreta, en $ 32.00; 1 eje de tumbón, en pesos 4.66; 1 boleto de señal, en $ 0.66. — Colonia, Febrero 14 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.19-4749-v.feb.27.

A. D. MACHIAVELLO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Nueva Palmira
JUDICIAL

El veintiuno de Febrero entrante remataremos la casa y terreno sucesión Luisa González de Pizarro, a las quince horas. Es el solar número 4, manzana 23, de 42 metros 95 decímetros frente calle Independencia por igual a Torres Leiva.

Tasación: 790 pesos, dos terceras partes 526 pesos. Oblación: 100 pesos. Títulos en el Juzgado de Paz de este pueblo. — Nueva Palmira, Enero 28 de 1920. — Rematador: Machiavello.

Feb.5-4450-v.feb.21.

DANIEL V. MILLOT
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Juan C. Balbis, denuncia la existencia de unos animales vacunos en el campo de su propiedad, cuyos dueños se ignoran", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las quince horas, y en el local Millot, en Parada Esperanza (F. C. M.), se procederá, por el martillero don Daniel V. Millot, al remate de los animales vacunos siguientes: Un novillo, pelo colorado, de esta marca , y con la señal de muesca por abajo en las orejas; una vaca de pelo pampa colorada de esta marca en la picana y esta otra en la pierna, con la señal de rasgada las dos orejas. El novillo ha sido tasado en la cantidad de cincuenta y cinco pesos y la vaca en cuarenta y cinco pesos, importando todo la suma de cien pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de los dos tercios de la tasación indicada, y que el mejor postor deberá consignar el importe total de su oferta, en el acto de serle acepta-

da. — Paysandú, Febrero 13 de 1920. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.
Feb.19-4751-v.feb.27.

ALBERTO P. INDART
Juzgado L. Departamental de Río Negro
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, en el expediente caratulado "Chata Algarrobo, pérdida de ganado", se avisa al público que el día 27 del corriente mes, a las 17 horas, el rematador don Alberto P. Indart, acompañado del Alguacil del Juzgado, don Juan Luis Sauleda, y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de ciento doce cueros vacunos salados, que están depositados en la barraca de frutos de don Antonio Abrinis e Hijo, calle Liebig's, de esta ciudad. La venta se efectuará en la citada barraca, y el comprador deberá hacer el pago de la compra al contado. — Fray Bentos, Febrero 10 de 1920. — José Durañona Vidal, Escribano Público.
Feb.14-4702-v.feb.26.

RODOLFO M. TRIAS
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucesión Héctor Pini", se hace saber que el día 26 del corriente, de las 15 horas y 30 minutos a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Rodolfo M. Trías, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, de un terreno solar y sus mejoras, ubicado en la calle perimetral Solís, de esta ciudad, con diecisiete metros treinta y cinco centímetros de frente a dicha calle, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando por el costado Sudetse, con solar de don Florencio Corbo; por el Nordoeste, con solar número 3, de doña Gertrudis Veiga, y por su frente de fondo con solar número 7, de don Adolfo Gonella; tasado en la suma de trescientos setenta y cinco pesos. Dicho inmueble, en condominio, pertenece a la referida sucesión Héctor Pini y don Ermete Pini. Se previene que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación, así como el más alto postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. — Rocha, Febrero 3 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.11-4579-v.feb.26.

JUAN TOMAS AMORIN
Juzgado L. Departamental de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucesión Florencio y Magdalena Carrasco", se hace saber que el día 27 de Febrero del año entrante, de las 15 horas y 30 minutos a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Juan Tomás Amorín, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, de los siguientes inmuebles: Una pequeña fracción de campo que corresponde a Clara Aniceta, Claudio María, Antonia Waldina y Santana Carrasco, situada en Chafalote, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de seis hectáreas, 5.536 metros 14 decímetros, que linda: por el Noreste, con predio de don Fructuoso Furtado; por el Sudeste, cuchilla por medio, con propiedad de doña Irene R. de Uriarte, y por el Suroeste, con el arroyo del Sauce por medio, con terreno de don Carlos Cardozo. Otra fracción de campo compuesta de dos hectáreas 5.579 metros 88 decímetros, que corresponde a Clara Aniceta Carrasco de herencia de su madre doña María Serapia Costa de Carrasco, las que se encuentran en condominio y proindivisas con dicha fracción. Dichos inmuebles han sido tasados a razón de treinta pesos la hectárea, no admitiéndose oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento a los efectos de derecho. — Rocha, Diciembre 22 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.4-4405-v.feb.21.

REMATE ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres
De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que en los autos "Hilaria Amelia Araújo o Araucho, sucesión", se ha dispuesto que el día veintisiete de Febrero corriente, a las diez horas, en las puertas del Juzgado, calle Manuel Oribe, Plaza 19 de Abril, se proceda a la venta en remate almoneda, por el Alguacil del Juzgado, asistido del Escribano Actuario, del siguiente bien, de pertenencia de dicha sucesión: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la 7.a sección judicial de este Departamento, compuesta de catorce hectáreas, más o menos, lindando: al Norte y Oeste, con Irineo Chalar; al Sur, con Enrique Nocedo, y al Este, con Isabelino Sosa. Se previene: 1.o Que el inmueble a rematarse está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en dieciocho pesos la hectárea; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su avalúo; 3.o Que el mejor postor, al aceptársele la oferta, consignará el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Febrero 2 de 1920. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Feb.7-4494-v.feb.27.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Eugenio Pérez el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en la calle Cerrito número 151. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 18 de 1920. —A ruego de Carmen Cruz por no saber firmar: Martina H. Iade.
Feb.20-4781-v.mz.11.

Al público y al comercio

Con esta fecha he vendido a las señoras doña Antonia R. de Ciaschetti y doña María C. de Zunino mi casa de negocio en modas sita en esta ciudad, calle Ejido número 1439. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1920. — Ignacio Rodríguez.
Feb.20-4793-v.mz.12.

Al público y al comercio

Al público y al comercio en general hago saber que he prometido vender a las señoritas Manuela Gamboa y Rosa Cardani el establecimiento comercial de mi propiedad, relativo a casa de modas y artículos para señoras, señoritas y niñas, sito en esta ciudad, en la calle San José número 864. A ese efecto cito a los que tengan algún derecho para que se presenten a deducirlos en forma, y que la escritura se otorgará por ante el escribano Mario Henón. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 16 de 1920. — Carlos Cardani.
Feb.20-4801-v.mz.12.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Carlos Baccino el comercio que en el ramo de barraca de carbón y cereales tengo establecido en la calle Libertad número 136 (Pocitos). De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 19 de 1920. — Pedro Baccino.
Feb.20-4800-v.mz.12.

Al comercio y al público

Se pone en conocimiento del comercio en general que don Juan Rossi promete vender a los señores José Greppi y Angel Vicente Basile la parte que le corresponde en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Silvio Grossi y Cía. Los compradores, conjuntamente con el señor Silvio Grossi, se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 18 de 1920. — Juan Rossi. — Silvio Grossi. — José Greppi. — Juan Vicente Basili.
Feb.20-4777-v.mz.11.

Al público y al comercio

El catorce de este mes, ante el escribano don Ricardo Penino, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de ganadería habíamos constituído ante el mismo escribano señor Penino el nueve de Noviembre de mil novecientos dieciocho. A los efectos legales hacemos esta publicación.—Agustín Araújo. —Agustín M. Araújo Seguí.
Feb.20-4798-v.mz.12.

Venta de negocio

Por el presente hacemos público haber vendido a don Vicente Ogliarusso el negocio de venta de comestibles y frutas establecido en la calle Presidente Berro números 18 y 20, que primeramente perteneció a Juan Camaño y después a Alfredo Acevedo. Los que se consideren acreedores de estos dos últimos en ese negocio hasta el doce inclusive de Enero último se presentarán dentro de treinta días, a contar de la primera publicación, a percibir su importe. — Montevideo, Febrero 9 de 1920. — Juan Camaño. — Alfredo Acevedo.
Feb.20-4795-v.mz.12.

Al público y al comercio

Participo al público que con esta fecha, 11 de Febrero de 1920, he prometido vender a don Eugenio Deldeo mi casa de comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billar, tengo establecida en esta ciudad en la calle 8 de Octubre esquina Independencia. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Paysandú, Febrero 16 de 1920. —Tortorella y Zaccaro.
Feb.20-4792-v.mz.12.

Disolución de sociedad

Por escritura que hoy autorizó el escribano don Juan D. Schweizer hemos disuelto la sociedad comercial que habíamos constituído en este Departamento, bajo la razón de Tessitore y da Silva, quedando con el activo y pasivo el socio Adolfo Carlos Tessitore, lo que hacemos saber de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamando a los acreedores respectivos para que concurran a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días en el paraje denominado Araújo, de este Departamento, domicilio de la extinguida sociedad. — Paysandú, Febrero 12 de 1920. — Adolfo C. Tessitore. — Héctor H. da Silva.
Feb.20-4780-v.mz.12.

Al público y al comercio

Participo al comercio en general que he contratado vender mi casa de comercio que en el ramo de almacén, tienda y ferretería tengo establecida en la Avenida General San Martín número 406 al señor Antonio Zuain. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1920. —Gumersindo Rolando.
Feb.20-4804-v.mz.12.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, ponen en conocimiento del público que desde hoy ha quedado disuelta la sociedad comercial colectiva que en los ramos de platería, joyería y relojería giraba en esta ciudad bajo la razón de Quintín B. Suárez y Hermano, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de dicha compañía el ex socio Quintín B. Suárez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Quintín B. Suárez. — José María Suárez (hijo).
Feb.20-4803-v.mz.12.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura pública autorizada por el señor escribano don José V. Nogueira con fecha 5 de Febrero, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de farmacia giraba en la ciudad del Durazno, conocida por "Farmacia Carlotta", de Héctor C. Carrasco y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo la viuda de este último, y a los efectos de la ley de 26 Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Durazno, Febrero 10 de 1920.
Feb.19-4719-v.mz.20.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Esteban y Daniel Beltrami el comercio que en el ramo de puesto de verduras y comestibles tengo establecido en la calle Piedras número 511. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Febrero 18 de 1920. — Nicolás A. Hansen.
Feb.19-4748-v.mz.10.

Venta de negocio

Por el presente hacemos saber al público y en particular al comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano Juan R. Domínguez, hemos vendido a don Esteban García (hijo) el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas establecido en el pueblo La Paz, frente a la estación ferroviaria Independencia, Departamento de Canelones, calle Libertad esquina José Batlle y Ordóñez, quedando a nuestro cargo las deudas y obligaciones co-

rrespondientes hasta el día anteayer inclusive. Sírvanse los acreedores concurrir dentro del término de treinta días a percibir el importe de su haberes. — Montevideo, Febrero 13 de 1920. — Juana Lafón de Granja. — Por mí y por mi suegra Teresa Descalsa de Lafón: Francisco Granja.
Feb.18-4712-v.mz.9.

Al público y al comercio

Por la presente hacemos saber que con esta fecha hemos prometido vender a don Francisco de la Puente la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., tenemos establecida en Puntas de Cuadra, 4.a sección del Departamento de Durazno. De conformidad con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Departamento de Durazno, Puntas de Cuadra, Febrero 10 de 1920. — Castaño y De la Puente.
Feb.18-4717-v.mz.20.

Al comercio y al público

Participamos que por haber terminado el 31 de Diciembre próximo pasado el contrato de sociedad de la firma Minelli, González y Cía., que opera en los ramos de importación de tejidos, etc., etc., se constituyó el 7 del corriente, según escritura extendida por el escribano don Luis Q. Cardozo, una nueva sociedad que con el mismo objeto y bajo la misma firma se ocupará de continuar las operaciones de la disuelta y de cuyo activo y pasivo se hace cargo continuando en el mismo domicilio, Rincón números 571|75. Lo que avisamos, según lo mandado por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Minelli, González y Cía.
Feb.18-4716-v.mz.20.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al público y al comercio que he vendido a don Humberto Pioli mi casa de comercio en el ramo de salón de lustrar calzado establecida en la casa número 1497 de la calle Ituzaingó, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos legales, debiendo presentarse a dicha casa los que tengan créditos a cobrar. —Montevideo, Febrero 12 de 1920. — José R. Miró. — Humberto Pioli.
Feb.14-4686-v.mz.8.

Al comercio y al público

Se hace saber, a los efectos consiguientes, que por escritura otorgada el doce del corriente ante el escribano Enrique Segovia y Graña se disolvió la sociedad que en el ramo de corretajes y comisiones giraba en esta plaza bajo la razón social de Santi y Nessi, quedando con el activo y pasivo de la misma el que suscribe. — Montevideo, Febrero 13 de 1920. — Victorio Santi.
Feb.14-4701-v.mz.8.

Al público y al comercio

De conformiad con lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Pedro Barbero, la carnicería de mi propiedad, ubicada en la calle Capurro números 66 y 68, de esta ciudad. — Montevideo, Febrero 12 de 1920. — Lauro Pritsch.
Feb.14-4703-v.mz.8.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Gerónimo Raveca, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída y que giraba en esta plaza bajo la razón social de Laborde y Lazcano, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio don Asencio Lazcano. — Paysandú, Febrero 4 de 1920. — Beltrán Laborde.—Asencio Lazcano.
Feb.13-4659-v.mz.6.

Al público y al comercio

La sucesión de don Héctor Sturla oye propuestas para la venta de la concesión "El Triángulo Rojo-Carnet Internacional", que fué otorgada según decreto del 20 de Diciembre de 1917 al señor Ramón Figueredo, y éste traspasó al señor Héctor Sturla el 4 de Noviembre de 1919 por ante el escribano don Dámaso A. Crosa. Tratar: Solís 1508. — Juan Sturla.
Feb.13-4648-v.mz.15.

Al público y al comercio

De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he convenido con don Víctor Arturo Laborede en vender de mi establecimiento de librería y juguetería de la calle Maldonado número 908, de esta ciudad; y, en consecuencia, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten al comercio indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 7 de 1920. — José León Tabares.
Feb.12-4633-v.mz.6.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunicamos que entre los abajo firmados se ha celebrado un compromiso de compraventa del negocio que el primero posee en esta ciudad, calle Alzáibar número 1244, en el ramo de almacén de comestibles denominado "Nueva Provisión". Los que se consideren acreedores deben presentarse en ese domicilio dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 10 de 1920. — Pedro Uriarte. —José Cabo.
Feb.12-4626-v.mz.6.

Al comercio y al público

Avisamos haber quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Juan Stefanini y Cía. en la casa calle San José número 1041, y en el ramo de fábrica de artículos de mimbre. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1920. — Juan Stefanini. — P. Zas.
Feb.11-4578-v.mz.5.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del comercio que hemos prometido en venta en favor de don Luis Visconte la fábrica de boquillas para calentadores, que teníamos establecida en la calle Cerro Largo número 1566, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la misma casa a hacer efectivos sus créditos dentro del término que señala la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 5 de 1920. — Vázquez y Compañía.
Feb.12-4635-v.mz.6.

Promesa de venta

Participamos al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender a los señores Pascual Furino y José de la Iglesia la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en esta ciudad, calle Galicia número 1497 y Piedra Alta número 1701. Los que se consideren con derecho a algún reclamo deben presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 10 de 1920. — Domingo Estévez.
Feb.12-4628-v.mz.6.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José María Cabezal el comercio que en el ramo de cantina tengo establecido en la calle Médanos número 1842. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 11 de 1920. — Francisco Caruso.
Feb.12-4639-v.mz.6.

Al público y al comercio

Se hace saber que he vendido a favor de doña Elvira Rodríguez de Fernández todas las existencias de la estancia "Santa Dominga", en Rolón, Departamento de Tacuarembó. El que tuviere algo que reclamar podrá hacerlo en la misma estancia o en esta ciudad, casa de la Avenida 18 de Julio número 1779. Pasado el plazo de ley se escriturará ante el escribano Rotta. — Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Manuel Jubín (hijo). — Rodolfo A. Fernández.
Feb.12-4632-v.mz.6.

Al público y al comercio

Hago saber que he vendido al señor Domingo Mendieta el comercio que en el ramo de puesto de verdura y comestibles tenía establecido en la Avenida al Cerro número 173. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo Febrero 10 de 1920. — Santiago Giacobbe.
Feb.11-4600-v.mz.5.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas situado en esta ciudad, en las calles Mac-Eachen y Palleiro, al señor Eugenio Ramírez. Se hace la presente publicación a los efectos de la ley para el que se considere con algún derecho se presente a deducirlo en el término de treinta días. — Montevideo, Febrero 4 de 1920. — Pasquale Imbriaco.
Feb.11-4571-v.mz.5.

Al público y al comercio

Hacemos saber al comercio en general, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Belarmino Caetano con fecha 17 del corriente mes y año, hemos constituído una sociedad de capital e industria bajo la firma de Fassano y Saavedra, cuya firma continuará los negocios que en los ramos de almacén, ferretería, bazar y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social Angel Fassano, sucesora de la firma Viuda e Hijos de Angel Fassano. El que se considere acreedor debe presentarse dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Enero 21 de 1920. —Angel Fassano. — Francisco Saavedra López.
Feb.11-4581-v.mz.13.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y amistosamente y por escritura que autorizó el escribano don José S. Gascue hemos disuelto la sociedad que en Cuchilla de Navarro, novena sección judicial del Departamento de Río Negro, giraba bajo la razón social de Menéndez y Barros, quedando el socio don Paulino Barros a cargo del activo y pasivo. —Cuchilla de Navarro, Febrero 10 de 1920. —Menéndez y Barros.
Feb.11-4580-v.mz.5.

Al público y al comercio

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano don Juan Cazeaux, el 6 del corriente adquirimos de don Américo Gil todo el capital y derechos que le correspondía en la sociedad que bajo la razón social Stratta Hnos y Cía. giraba en esta plaza en los ramos de importación y compraventa de artículos de comercio en general, quedando a nuestro cargo el activo y pasivo de la misma, la que en lo sucesivo girará bajo la firma de Stratta Hnos., a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Figueroa número 1759. — Montevideo, Febrero 9 de 1920. —Epifanio B. Stratta. — Luis T. Stratta.
Feb.10-4570-v.mz.4.

Al comercio y al público

Avisamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos vendido a los señores Elías Camacho y Compañía las existencias de nuestra casa de comercio que en este paraje, cuarta sección de este Departamento, teníamos establecida, y que giraba bajo la razón social de Luis Mello y Compañía. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Puntas de Mangueras, Departamento de Rivera, Enero 1.o de 1920. — Antenor de Mello. — Luis Mello.
Feb.10-4550-v.mz.4.

Al comercio y al público

Participamos que hemos contratado vender al señor Luis A. Soto nuestra sección garage únicamente, no comprendiendo, por consiguiente, las secciones talleres y venta de accesorios, situada en la calle Piedras números 722 al 732, pasando el activo saneado de dicha sección a poder del comprador señor Soto, y quedando el pasivo a mi cargo, debiendo presentarse en el término de treinta días, a contar desde la fecha, los que se consideren con algún derecho a deducirlo. De acuerdo con las leyes vigentes hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1920. — A. Giudice y Cía.
Feb.10-4554-v.mz.3.

Al público y al comercio

Se avisa al público en general y al comercio en particular que el señor Manuel Vidal ha prometido en venta al señor Severio Di Bello la parte que le corresponde en la sociedad que gira bajo la razón social de Di Bello y Vidal, establecida en la calle 18 de Julio número 1021, de esta ciudad, y que se constituye una nueva sociedad integrada por los señores Severio, Enrique y Roque Di Bello, que girará con la firma de Di Bello Hermanos, la que se hace cargo del activo y pasivo de la razón social extinguida de Di Bello y Vidal. Se

hace sta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazándose a los acreedores a la presentación de sus créditos para su reconocimiento dentro de los treinta días de hecha esta publicación, pasado cuyo término la nueva firma queda exenta de toda responsabilidad para los mismos. — Montevideo, Febrero 6 de 1920. —Manuel Vidal. — Severio Di Bello. — Di Bello y Vidal. — Di Bello Hnos.
Feb.9-4522-v.mz.3.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escritura que el 2 del corriente autorizó el escribano don Francisco E. Cordero ha quedado disuelta la sociedad que en la "Peluquería de Londres", sita en la calle 18 de Julio número 870, teníamos constituída bajo la razón social Benito Fernández y Compañía, habiéndose hecha cargo del activo y pasivo de la misma don Ricardo Fernández y don Federico Nisivoccia y separado don Benito Fernández. — Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Benito Fernández. — Ricardo Fernández. — Federico Nisivoccia.
Feb.10-4558-v.mz.4.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que teníamos en el ramo de café, situado en la calle Miguelete número 1393, quedando a cargo del negocio don Constantino García, quien, a su vez, se asocia con el señor don José Cubitto para continuar en las operaciones de dicho café, separándose y desligándose el socio Benjamín Gómez. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1920. — Constantino García. — Benjamín Gómez. — José Cubitto.
Feb.9-4532-v.mz.3.

Venta de herrería

Se hace saber que la sucesión de don Luis Arotxarena ha acordado vender a don León Señorena y don Juan Luis Bengoechea el taller de herrería y útiles anexos de su propiedad, cuyo establecimiento comercial está ubicado en este pueblo, en la esquina de las calles Progreso y Colonia. Y a los fines de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Santa Isabel, Febrero 4 de 1920. — Sucesión de Luis Arotxarena. — Señorena y Begoechea.
Feb.10-4557-v.mz.4.

Disolución de sociedad

Por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Carlos Sturzenegger se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Strobach y Lienemann, tomando don Enrique Strobach a su cargo el activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Febrero 6 de 1920. — Enrique Strobach. —Enrique Lienemann.
Feb.9-4509-v.mz.3.

Al comercio y al público

Por escritura que el día 2 del corriente autorizó el escribano don Francisco E. Cordero, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída bajo la razón Fernández y Compañía, para la explotación del "Bar Londres", sito en esta ciudad, en la calle 18 de Julio número 866, habiendo quedado separados los socios don Ricardo Fernández y don Federico Nisivoccia, y a cargo del activo y pasivo don Benito Fernández. Lo que participamos al comercio y al público a sus efectos. — Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Benito Fernández. — Ricardo Fernández. — Federico Nisivoccia.
Feb.10-4556-v.mz.4.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Ubaldo Sóñora he prometido vender a don Vital Ferreira mi casa de comercio que en los ramos de café y bar tengo establecida en la Plaza Independencia número 1370, denominada "Café La Tarde". Los que tengan créditos contra la expresada casa pueden acudir a la misma donde les serán abonados. — Montevideo, Febrero 6 de 1920. — Dante Righi. — Vital Ferreyra.
Feb.9-4531-v.mz.3.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera he prometido vender a favor de don Justo B. Otero el almacén de mi propiedad sito en la calle Defensa número 2049, esquina J. Pagola, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Julio García.
Feb.9-4523-v.mz.3.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura otorgada con esta fecha ante el escribano don Joaquín F. Amilivia hemos prometido vender a don Lorenzo Malagamba el establecimiento comercial que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar gira en el Barrio Artigas, de esta ciudad, calle Avelino Miranda. En consecuencia, mis acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la sede del establecimiento. — Treinta y Tres, Enero 30 de 1920. — Vital Naón.
Feb.9-4405-v.mz.3.

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha he prometido vender a los señores Calzada, Carré y Cía. el biógrafo, café y confitería de mi propiedad, denominado "Gran Cine Colón", situado en el camino nacional a Colón. Los que se consideren con derecho a algún reclamo, deben presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos respectivos en la calle Rondeau número 1593. — Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Jorge César Euzio.
Feb.9-4535-v.mz.3.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que pasó ante el escribano don Francisco Faig con fecha 3 del actual he vendido a don Pedro Eustaquio Viñoly el establecimiento de almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad, situado en la calle Río Negro número 800, esquina Ituzaingó, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Mercedes, Febrero 4 de 1920. S|c.: Río Negro número 800. — Mercedes (R. O.). —Antonio C. Entenza.
Feb.7-4488-v.mz.1.o.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Vázquez y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San Fructuoso número 950, esquina Mendoza número 2650, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 6 de 1920. — Pedro Bolaña.
Feb.7-4501-v.mz.1.o.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Bartolomé Seguí el comercio que en el ramo de zapatería tengo establecido en la calle 8 de Octubre número 50. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 6 de 1920. — Luis De Bernard.
Feb.7-4499-v.mz.1.o.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio en general que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano G. T. Menogtti hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Pascual Gallo y Cía., calle Florida número 1312. Se hace esta publicación a los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 7 de 1920. — O. Raíz.
Feb.7-4498-v.mz.1.o.

Al comercio y al público

Llevamos a conocimiento del comercio y del público que de común y amigable acuerdo hemos convenido en disolver la sociedad que teníamos establecida para la explotación del comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, ubicado en la calle Maldonado número 1049, de esta ciudad, bajo la firma de Balseiro y Cía. Para la explotación del mismo comercio hemos constituído una nueva sociedad, que girará bajo la razón social de Martínez y Cía., de la que son sus componentes José M. Martínez, Claudio Seijo y Joaquín Rodríguez. Hacemos estas publicaciones a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Balseiro y Cía. — Martínez y Cía.
Feb.7-4482-v.mz.1.o.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de los señores Eiras y Misa el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la Avenida Brasil número 117, esquina Bolívar de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten á cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 6 de 1920. — Manuel Antón.
Feb.7-4487-v.mz.1.o.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 participamos al comercio y al público que desde el primero de Marzo del corriente año quedará disuelta la sociedad que bajo la firma Ximénez y García giraba en ramos generales en el pueblo Solís, Departamento de Minas, quedando el activo y pasivo a cargo del socio José García, quedando, en consecuencia, desligado de dicha sociedad el socio Medardo Ximénez. Los que tengan créditos o reclamos que hacer a la expresada firma pueden presentarse en el domicilio indicado o en la casa de los señores Sobrino y Varela en Montevideo, calle Cerro Largo número 999. — Montevideo, Febrero 4 de 1920. — Ximénez y García.
Feb.6-4468-v.feb|27.

Al comercio y al público

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he vendido por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros al señor Silesio García el almacén sito en la calle Ejido número 895.— Gregorio Botana.
Feb.5-4430-v.feb.27.

Disolución de sociedad

A los efectos consiguientes, participamos al público que a partir del 30 de Enero del corriente año ha quedado disuelta la sociedad comercial que en el ramo de fábrica de heladeras giraba en esta plaza en la calle Yaguarón número 1334 bajo la razón social de Domínguez y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma los señores Guendelman y Cía. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para hacerlos efectivos. — Montevideo, Febrero 3 de 1920. — Domínguez y Cía.
Feb.5-4424-v.feb.27.

Venta de panadería

Teniendo concertado vender a la firma Severo Senatore y Cía. mi panadería "La Económica", sita en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1518, según documento otorgado en la escribanía de don Juan J. Domínguez e Hijos, invito a mis acreedores para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera de estas publicaciones, concurran a cobrar el importe de sus haberes. — Montevideo, Enero 31 de 1920.— Andrés Decebo.
Feb.6-4462-v.feb.27.

Al comercio y al público

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo el nombre de González y García, establecida en la calle Cerrito número 52, esquina Dársena, con el ramo de café y bar, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Matías González. — Matías González. — José García.
Feb.6-4472-v.feb.27.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don José Luis Antuña (hijo) hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de Muela e Izaguirre, que giraba en esta plaza, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Demetrio Antonio Izaguirre. — Mercedes, Enero 9 de 1920. — Eustaquio Pilar Muela. —Demetrio Antonio Izaguirre.
Feb.6-4018-v.feb.27.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

Negocio vendido

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Eugenio Villamarín el comercio que en el ramo de cereales tengo establecido en la calle General San Martín número 2202. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Enero 30 de 1920. — Nicolás Serra.

En.31-4355-v.feb.21.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor don Cándido Fernández el comercio que en el ramo de puesto de comestibles y frutas tengo establecido en la calle Minas número 2002. De conformidad con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 30 de 1920. — José Gómez.

En.31-4359-v.feb.21

Al público y al comercio

Participo a mi clientela y al comercio que he vendido a la señorita Manuela López mi casa de comercio en el ramo de mercería y modas que tenía stablecida en la calle Cerro Largo esquina Avenida General Rondeau, haciéndose esta publicación a los efectos determinados en la ley, debiéndose presentar a dicha casa los que se consideren con algún derecho dentro del término legal. — Montevideo, Enero 28 de 1920. — R. Revello. — Manuela López.

En.31-4361-v.feb.21.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al comercio y al público que con esta fecha he vendido a doña Susana Leguisamón la casa de pensión ubicada en la casa número 1408 de calle Florida, a donde pueden concurrir todos los que se consideren acreedores con los justificativos del caso dentro del plazo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Teresa Rivera. — Susana Leguizamón.

En.28-4271-v.feb.22.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento de nuestra distinguida clientela y del público en general que a contar desde esta fecha ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Dapelo y Urdampilleta, comisiones y representaciones, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Ramón Dapelo. — Rosario, Enero 30 de 1920. — Joaquín Urdampilleta. — Ramón Dapelo.

Feb.5-4429-v.mz.8.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Serafín Misa el comercio que en el ramo de pescado frito y comestibles tengo establecido en la calle Colonia número 1480. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 4 de 1920. — Cándido Casanova. — Sarafín Misa.

Feb.5-4453-v.feb.27.

Al público y al comercio

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Manuel Vidal la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en el Camino Cibils número 169, esquina Aldea, de esta ciudad, tomando el comprador el activo y pasivo existente, lo que hago saber a mis acreedores a los efectos prevenidos por la citada ley, para lo cual fijo domicilio en dicho lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1920. — Blanca E. Santos. — Manuel Vidal.

Feb.5-4451-v.feb:27.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la razón social Arnabal y Lema constituída para la explotación del "Café y Bar Artigas", situado en la calle Montevideo, número 613, en la ciudad de Trinidad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Miguel Arnabal. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio expresado con los justificativos correspondientes dentro del término legal. —Trinidad, Enero 19 de 1920. — Miguel Arnabal. — Prosperino M. Lema.

Feb.5-4452-v.feb.27.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a las señoras Flora Rodríguez e Isabel García el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle San Fructuoso número 1824. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 3 de 1920 —Julián Palacio.

Feb.4-4410-v.feb.26.

Al público y al comercio

Participo al comercio que con intervención de la oficina de balances de Fontaina, Capurro y Cía. he prometido en venta a los señores Francisco Mortola y Cía. el almacén que tenía establecido en la casa calle Constituyente número 1552, esquina Salto. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la misma casa dentro del término establecido por la ley, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Carlos Chisolfi.

Feb.4-4411-v.feb.26.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Manuel Dionisio Machado el establecimiento de lechería que gira bajo mi nombre en la Villa del Cerro, de este Departamento. — Montevideo, Febrero 4 de 1920. — Juan Ardaitz.

Feb.5-4432-v.feb.27.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera he prometido vender a favor de don Jacinto Díaz y don José Iglesias el almacén y despacho de bebidas de mi propiedad sito en la calle Joaquín Requena número 1645, esquina Colonia, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 3 de 1920. — José M. Falcón.

Feb.4-4416-v.feb.26.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participamos al público y al comercio que hemos disuelto, por escritura que con esta fecha autorizó el escribano José S. Gascue, la sociedad que en los ramos de jabonería, velería y grasería giraba en esta plaza bajo la razón de "Alvarez y Amado", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Enrique Alvarez. — Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Enrique Alvarez. — Manuel Amado.

Feb.4-4422-v.feb.26.

Al comercio y al público

Al comercio y a quien pueda interesar se comunica que el 19 del corriente, a las 9 horas, se rematará la imprenta y tipografía de F. Granero y Cía., calle Minas número 1326, por el martillero Pedro E. Maisonave. S|c. Sarmiento 20. — Montevideo, Febrero 1.o de 1920.

Feb.4-4401-v.feb.23.

Al público y al comercio

Por escritura que autorizará el escribano Antonio Julio Bottá, una vez vencidas las publicaciones de estilo, venderé a favor de don José Maiorano mi salón de lustrar calzado situado en esta ciudad, calle Rondeau número [illegible]. Si alguno tuviere algo que reclamar deberá recurrir al mismo negocio dentro del término legal para abonarle su importe. — Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Juan C. Adrober. — José Maiorano.

Feb.4-4[illegible]-v.feb.26.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de José Pérez y José Estévez el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Presidente Berro número 1, esquina Bulevard Artigas, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Ramón González.

Feb.4-4418-v.feb.26.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 comunicamos que por escritura otorgada hoy ante el escribano doctor Carlos E. Simón don José Usal prometió vender a don Jesús Lema y don Evaristo Pose el establecimiento comercial que gira en los ramos de almacén y despacho de bebidas, con la denominación de "Almacen del vapor "Venus", sito en las calles Pérez Castellanos N.o 1400, esquina Washington. Los que se consideren acreedores deben presentarse por dicho negocio, dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Montevideo, Febrero 2 de 1920. — José Usal. — Jesús Lema. — Evaristo Pose.

Feb.4-4419-v.feb.26.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de Manuel Díaz el almacén de comestibles al por menor situado en la calle Cuñapirú números 1351 y 1353, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 4 de 1920. — Eduardo Loveto.

Feb.4-4420-v.feb.26.

Al público y al comercio

Por escritura que el 2 del corriente mes y año autorizará el escribano don Isidro Rodríguez Martín he prometido vender a don Aureliano Rico el "Café y Bar Rincón" que tengo establecido en la calle Rincón número 746. A los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación, a fin de que los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos del caso a la calle Rincón número 746 y dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Amadeo Semproni. — Aureliano Rico.

Feb.4-4408-v.feb.26.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que en escritura autorizada por el escribano don Juan J. Bengoechea, en esta misma fecha, he prometido en venta al señor Camilo Suárez Pampillón la casa de comercio de mi propiedad, ubicada en el puerto de La Paloma, de este Departamento, que gira en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, café y billar. — Rocha, Enero 22 de 1920. — Benedicto Ramírez.

En.27-4211-v.feb.27.

Negocio vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a don Agustín Pérez el café y restaurant sito en la calle Rivera número 2049, esquina Defensa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Manuel Piñeiro.

Feb.4-4421-v.feb.26.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Pádrós he contratado vender a favor de José Garido las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Brandzen esquina Victoria número 1550, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Las cuentas se presentarán en la calle Carapé número 2222. — Montevideo, Enero 31 de 1920. — Pascual Coronato.

Feb.3-4399-v.feb.25.

Al público y al comercio

A los efectos de derecho, el que suscribe hace conocer al público que ha prometido vender a los señores Isabelino Fernando Díaz y Manuel Oza el almacén y despacho de bebidas que tiene establecido en la calle Soriano número 902, esquina a la de Convención, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores de ese comercio deberán presentarse dentro del término de la ley a verificar el cobro de sus créditos, respecto de los cuales los compradores no contraerán obligación alguna. — Montevideo, Enero 31 de 1920. — Antonio Beis.

Feb.3-4390-v.feb.25.

Disolución de sociedad

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Botta, quedó disuelta la sociedad Puglia y Di Matteo con sede en la calle Hocquart esquina Cufré, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 deben hacerse los reclamos en el citado domicilio, dentro de treinta días, al socio Rafael Puglia, que cargará con el activo y pasivo. — Montevideo, Enero 2 de 1920. — Rafael Puglia. — José Di Matteo.

Feb.3-4385-v.feb.25.

Al comercio y al público

Hago saber que según escritura otorgada ante el escribano don Ricardo Tisnés con fecha de ayer he prometido vender a don Valentín Beltrán Gutiérrez las existencias de la casa de comercio de mi propiedad, establecida en el cruce de las calles 19 de Abril y Treinta y Tres. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — Rocha, Enero 27 de 1920. — Ramón Edmundo Cardoso.

Feb.4-4402-v.mz.6.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Saturnino Alvarez mi casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería, talabartería y compraventa de frutos del país tengo establecida en la calle Rivera número 40, esquina Paysandú. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones, a fin de que todos mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Tacuarembó, Enero 28 de 1920. — Antonio Borda e Hijo.

En.31-4348-v.mz.1.o.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la Avenida General Flores número 2428, que giraba bajo la firma de Catelli Hermanos, y de común acuerdo y amigablemente se hace cargo con el activo y pasivo don Atilio V. Catelli. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que le searán cancelados. — Montevideo, Enero 30 de 1920. —Atilio V. Catelli. — Umberto J. Catelli.

Feb.2-4383-v.feb.23.

Al público y al comercio

Participo al público en general que por escritura otorgada ante el escribano don Gregorio Anza he prometido en venta a los señores Nicanor G. Corbo y Ramón Novo las existencias de la sastrería que tengo establecida en esta ciudad, calle Rincón esquina Treinta y Tres. Los que se consideren acreedores míos deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos dentro del término de treinta días, de conformidad con la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Rocha, Diciembre 9 de 1920. — Aquiles Paciello.

En.31-3565-v.feb.26.

Al comercio y al público

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público qeu por escritura autorizada hoy en Vergara por el escribano don Carlos A. Larrosa he prometido vender a don Regino A. Ledesma el negocio de hotel que tengo establecido en esta localidad, emplazando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrarlos a mi domicilio dentro de treinta días. — Vergara, Enero 28 de 1920. — Eulalia P. de Claussen.

Feb.3-4397-v.feb.25.

Al público y al comercio

A los efectos legales se hace público que por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, y de acuerdo con opciones estipuladas en el contrato de sociedad, se ha separado de la razón social Flores, Chans y Compañía, con comercio de librería y anexos, "Librería Oriental", en la casa número 1113 de la calle Uruguay, de esta ciudad, el socio señor Ricardo Flores Chans, quien ha enajenado su participación en aquélla a los socios comanditarios señores Agustín Deambrosis (hijo), doctor José Luis Deambrosis y Anacleto Luis Deambrosis, quedando a cargo de éstos y del socio colectivo señor Juan Antonio Lavaggi el pasivo que resulta de los libros de la sociedad, y de pertenencia y a cargo del señor Ricardo Flores Chans la fábrica de tintas y barnices, establecida en la casa número 2427 de la calle Rocha, de esta ciudad, habiéndose constituído nueva sociedad en comandita para los tres señores Deambrosis y para el señor Lavaggi y colectiva para los nuevos socios señores Simón M. Aishemberg y Máximo de la Cuesta, que continuará las operaciones de la "Librería Oriental" con la razón social de Aishemberg, Cuesta y Compañía, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la indicada casa número 1113 de la calle Uruguay. — Montevideo, Enero 26 de 1920. —Flores Chans y Compañía, Aishemberg, Cuesta y Compañía.

En.28-4276-v.fb.23.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por compromiso de compraventa suscripto en esta fecha hemos prometido vender a los señores González Drago, Picasso y Compañía nuestra casa comercial que gira en esta plaza, calle 25 de Agosto número 333, en los ramos de importación de vinos finos, conservas y artículos similares. Los señores González Drago, Picasso y Compañía se harán cargo del activo y pasivo de dicho negocio, y los que se consideren con derechos se servirán presentarse en el domicilio expresado con los respectivos justificativos dentro del término legal. — Montevideo, Enero 30 de 1920. — Joaquín Martins y Compañía.

Feb.2-4379-v.feb.23.

Al comercio y al público

Hago saber al público y a mis acreedores en general que he resuelto liquidar mi casa de negocio que en los ramos de almacén y acopio de frutos del país tengo establecida en la calle José E. Rodó y Alejandro Gallinal. Hago esta publicación a fin de que dentro del término legal se presenten a mi casa, de 8 a 11 horas, a deducir los derechos de que se crean asistidos. — Florida, Enero 21 de 1920. — Cándido N. Ulloa.

Feb.2-4380-v.mz.3.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Antonio José y Carlos Triay el comercio que en el ramo de garage tenemos establecido en la calle Lima número 1588. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace sta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 1.o de 1920. — Addiego y Cía.

Feb.3-4040-v.feb.25.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, el abajo firmado hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano Abel G. Domínguez ha quedado totalmente disuelta la sociedad Iriart Hermanos, que había convenido con su hermano Fernando Iriart para la explotación de la zapatería situada en la calle General Rondeau número 1451, esquina Mercedes, quedando ese establecimiento con todo su activo y pasivo exclusivamente a mi cargo. — Montevideo, Enero 30 de 1920. — Pedro Iriart.

Feb.2-4378-v.feb.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores don Modesto y Melchor Busto las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Sociedad Hípica número 97, esquina Nuevo Circo número 77, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 31 de 1920. — José Menduiña.

Feb.2-4369-v.feb.23.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Ubaldo Soñora hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza, denominada "Compañía Internacional de Desinfecciones y Limpiezas en General, e Intercambios Comerciales de Productos en General", quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Pedro J. Somma. A los efectos de las leyes comerciales se hace esta publicación. Domicilio: Sarandí 392 (bajos). — Montevideo, Enero 29 de 1920. — Alfredo Pagani. — Pedro J. Somma.

Feb.2-4382-v.feb.23.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Departamento	Escuela	Localidad	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
ROCHA	Rural núm. 6	Isla Negra	V. y M.	31 de Agosto de 1920
TREINTA Y TRES	Rural núm. 9	Charqueada	M.	31 de Mayo de 1920
TREINTA Y TRES	Rural núm. 12	San Francisco	M.	31 de Mayo de 1920
TREINTA Y TRES	Rural núm. 16	Sarandí	M.	31 de Mayo de 1920
RIVERA	Rural núm. 31	Cerrillada	M.	31 de Mayo de 1920
RIVERA	Rural núm. 29	Paso de Gayre	M.	31 de Mayo de 1920
SALTO	Rural núm. 31	Los Orientales	V. y M.	31 de Julio de 1920
SALTO	Rural núm. 16	Sopas	M.	31 de Diciembre de 1920
COLONIA	2.o grando núm. 5	Carmelo	V.	31 de Agosto de 1920
TACUAREMBO	Rural núm. 27	Tres Cruces	V. y M.	31 de Julio de 1920
TACUAREMBO	Rural núm. 41	Picada de Quirino	M.	31 de Mayo de 1920

4477-pet.625.

La Secretaría.